



Documentos para someter a la aprobación de la Asamblea General y Asambleas Locales 2024

Punto 3º del orden del día

Documento N° 1. Cuentas Anuales e Informe de Gestión 2023

Contiene la siguiente documentación para aprobación:

- Cuentas Anuales 2023
- Informe de gestión 2023

Así mismo se incluyen con esta documentación los siguientes informes:

- Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales 2023
- Informe de la Comisión de Auditoría Ejercicio 2023

Documento N° 2. Aplicación de resultados 2023.

Punto 4º del orden del día

Documento N° 3. Presupuesto de Ingresos y Gastos 2024.

Documento N° 4. Presupuesto de Inversiones 2024.

Punto 5º del orden del día

Documento N° 5. Propuesta de Modificación de los Estatutos Generales de Mupiti.

Punto 6º del orden del día

Documento N° 6. Propuesta de Modificación de los Reglamentos de Mupiti.

Punto 7º del orden del día

Documento N° 7. Asamblea General Mupiti 2025.

Punto 8º del orden del día

Documento N° 8. Alternativa al RETA de MUPITI: Ratificación y defensa.

Punto 3° del orden del día de la Asamblea General y de las Asambleas Locales.
Aprobación, si procede, de la gestión, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023 y el Informe de Gestión.

Documentación para someter a la aprobación de la Asamblea General y las Asambleas Locales:

- Cuentas Anuales 2023
- Informe de gestión 2023

Documentación para información de la Asamblea General y las Asambleas Locales:

- Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales 2023
- Informe de la Comisión de Auditoría Ejercicio 2023

* * * * *

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE
PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES
A PRIMA FIJA (MUPITI)

CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Mutualistas de
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE PERITOS E
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES
A PRIMA FIJA (MUPITI)

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA (MUPITI), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA (MUPITI) a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Mutualidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Valoración de la provisión matemática.

Descripción El balance de la Mutualidad al 31 de diciembre de 2023 presenta un importe de 143.148,62 Miles de Euros, en el epígrafe “Provisión de seguros de vida - Provisión matemática”, que representa el valor de las obligaciones futuras asumidas por la Mutualidad con sus Mutualistas. La normativa aplicable a la provisión matemática es compleja y, asimismo, la determinación de la misma requiere el uso de métodos y cálculos actuariales en los que se usan hipótesis con un alto grado de juicio e incertidumbre, un elevado volumen de datos, así como la utilización de estimaciones sobre las distintas asunciones a nivel nacional.

Adicionalmente, dentro de las funciones clave del sistema de gobernanza está la función actuarial que se encarga de revisar el cálculo de las provisiones matemáticas: verificando la calidad del dato, las principales hipótesis y metodología utilizadas para los cálculos, comparando los resultados con el ejercicio anterior, analizando la suficiencia y la adecuación del cálculo de las provisiones matemáticas, pronunciándose sobre la política general de suscripción y sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro.

Por todo lo que se ha descrito anteriormente, la razonabilidad de la provisión matemática ha sido considerada una cuestión clave de la auditoría.

Nuestra Respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han incluido:

- Entendimiento del proceso de valoración.
- Revisión del diseño e implementación de los controles clave establecidos por parte de la Mutualidad en el proceso de estimación de la provisión.
- Validación de las asunciones e hipótesis utilizadas en el cálculo.
- Evaluación sobre evidencias de cambios que hubieran podido afectar a la provisión y la consideración de la idoneidad de los criterios actuariales utilizados en el proceso de estimación y cálculo.

Adicionalmente, hemos aplicado procedimientos sustantivos consistentes en la realización de pruebas sobre la integridad y exactitud de las bases de datos utilizadas en los cálculos actuariales; así como recálculo, en base selectiva, del valor de dicha provisión matemática.

Por último, hemos verificado que en las Notas 4.h) y 9 de la memoria adjunta se incluyen los desgloses de información relacionados que requiere el marco de información financiera aplicable.

Integridad y valoración de los activos financieros.

Descripción La Mutualidad presenta en su balance al 31 de diciembre de 2023 un importe de 141.566,13 Miles de Euros correspondiente a activos financieros, incluidas las participaciones en empresas del grupo y asociadas, de variada naturaleza, registrados de conformidad con el fondo económico y las definiciones contables de activos financieros vigentes. Representan el 95,70% del valor total del activo de la Mutualidad.

El 98,10 % de los activos financieros de la Mutualidad se valoran utilizando los precios procedentes de mercados activos. Para el resto se aplican técnicas de valoración, generalmente aceptadas en el sector, donde las variables significativas pueden o no estar basadas en datos observables en el mercado.

Dado lo significativo que el importe de la cartera de activos financieros representa en el contexto de las cuentas anuales tomadas en su conjunto, la integridad y su valoración han sido considerados una cuestión clave de la auditoría.

**Nuestra
Respuesta**

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han comprendido:

- Evaluación de los controles clave vinculados a los procesos de valoración de los activos financieros.
- Entendimiento de la estrategia operativa de los mercados financieros en los que opera la Mutualidad (tipos de cartera de activos financieros, estrategias de inversión y de desinversión, etc.).
- Gobernanza: identificación del marco de riesgos y controles en el ámbito del mercado, partiendo del entendimiento del marco de apetito al riesgo de la Mutualidad.
- Proceso de clasificación de las operaciones: evaluación de aplicación de las políticas establecidas por la Mutualidad y de los procedimientos que se han seguido para la identificación y categorización de los activos financieros.
- Proceso de estimación de las valoraciones: evaluación de los controles relevantes de los diferentes modelos internos de valoración.

Adicionalmente, se han realizado procedimientos sustantivos consistentes en la selección de una muestra representativa del conjunto de activos financieros de la Mutualidad, para contrastar la adecuación de su valoración y de su clasificación, analizando los modelos de valoración más representativos. Asimismo, se han obtenido confirmaciones de los depositarios de la totalidad de la cartera de activos financieros, de cara a evaluar su integridad.

Por último, hemos verificado que en las Notas 4.c), 8 y Anexo I de la memoria adjunta se incluyen los desgloses de información relacionados que requiere el marco de información financiera aplicable.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de Mutuality de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a Prima Fija (MUPITI) correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2022 fueron auditadas por otro auditor, que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales con fecha 3 de abril de 2023.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Mutuality y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Mutuality obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los Administradores y de la Comisión de Auditoría en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Mutuality, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Mutuality para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Administradores tienen intención de liquidar la Mutuality o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Mutualidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores de la Mutualidad.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores de la Mutualidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Mutualidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Mutualidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría de la Mutualidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría de la Mutualidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la Mutualidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la Comisión de Auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Mutualidad de fecha 3 de abril de 2024.

Periodo de contratación

La Asamblea General Ordinaria de Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a Prima Fija (MUPITI), celebrada el 10 de junio de 2023, nos nombró como auditores por un período de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

MARENGO AUDITORES, S.L.P.

(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S-2419)

San Marcos 43, Bajo Izq.

28004 Madrid, España



Javier Velasco Rodríguez

(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° 20463)

3 de abril de 2024

**MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA
(MUPITI)**

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Forman una unidad los documentos siguientes:

- **Balance.**
- **Cuenta de pérdidas y ganancias.**
- **Estado de cambios en el patrimonio neto.**
- **Estado de flujos de efectivo.**
- **Memoria.**



**MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA (MUPITI)**

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (NOTAS 1, 2, 3 y 4)
(Cifras en Euros)

ACTIVO	2023	2022
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES (Nota 8)	7.902.123,65	10.841.854,89
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA (Nota 8):		
Instrumentos de patrimonio	15.769.252,49	16.376.794,97
Valores representativos de deuda	14.038.007,11	11.055.588,23
	29.807.259,60	27.432.383,20
PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR (Nota 8):		
Valores representativos de deuda	7.074.065,96	7.373.207,66
Depósitos en entidades de crédito	-	2.300.000,00
Créditos por operaciones de seguro -		
Tomadores de seguro	9.528,88	2.265,44
Créditos por operaciones de reaseguro	205.459,64	176.264,63
Otros créditos -		
Créditos con las administraciones públicas	12.626,25	-
Resto de créditos	21.203,22	27.734,54
	7.322.883,95	9.879.472,27
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO (Nota 8)	95.277.786,52	86.412.218,44
INMOVILIZADO MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS (Nota 6):		
Inmovilizado material	2.241.890,06	2.289.492,59
Inversiones inmobiliarias	3.775.550,41	3.767.470,13
	6.017.440,47	6.056.962,72
INMOVILIZADO INTANGIBLE:		
Otro inmovilizado intangible (Nota 5)	61.117,77	67.312,52
PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS:		
Participaciones en empresas del grupo (Nota 8)	5.970,00	5.970,00
ACTIVOS FISCALES (Nota 15):		
Activos por impuesto corriente	5.571,22	57.918,71
Activos por impuesto diferido	263.783,75	216.528,88
	269.354,97	274.447,59
OTROS ACTIVOS:		
Periodificaciones	1.262.731,02	1.103.744,06
TOTAL ACTIVO	147.926.667,95	142.074.365,69

Las Notas 1 a 17 y sus Anexos I y II descritos en la Memoria adjunta forman parte integrante de los balances al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA (MUPITI)

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (NOTAS 1, 2, 3 y 4)
(Cifras en Euros)

<u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
PASIVO -		
DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR (Nota 8):		
Otras deudas -		
Deudas con las Administraciones Públicas	75.089,86	87.812,52
Resto de otras deudas	50.392,09	109.059,25
	<u>125.481,95</u>	<u>196.871,77</u>
PROVISIONES TÉCNICAS (Nota 9):		
Provisión de seguros de vida -		
Provisión para primas no consumidas	6.554,59	5.864,97
Provisión matemática	143.148.622,23	141.043.152,58
Provisión para prestaciones	758.272,25	546.102,04
Provisión para participación en beneficios y extornos	1.027.166,22	156.160,49
	<u>144.940.615,29</u>	<u>141.751.280,08</u>
PASIVOS FISCALES:		
Pasivos por impuesto diferido (Nota 15)	<u>381.022,08</u>	<u>284.085,56</u>
RESTO DE PASIVOS:		
Pasivos por asimetrías contables (Nota 10)	<u>-1.783.661,80</u>	<u>-3.930.849,75</u>
TOTAL PASIVO	<u>143.663.457,52</u>	<u>138.301.387,66</u>
PATRIMONIO NETO -		
FONDOS PROPIOS (Nota 11):		
Fondo mutual	550.000,00	550.000,00
Reservas -		
Otras reservas	3.587.373,00	3.546.226,13
Resultado del ejercicio	<u>274.476,39</u>	<u>4.322,80</u>
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR (Nota 11):		
Activos financieros disponibles para la venta	-1.486.385,31	-3.275.708,51
Corrección de asimetrías contables	1.337.746,35	2.948.137,61
	<u>-148.638,96</u>	<u>-327.570,90</u>
TOTAL PATRIMONIO NETO	<u>4.263.210,43</u>	<u>3.772.978,03</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	<u>147.926.667,95</u>	<u>142.074.365,69</u>

Las Notas 1 a 17 y sus Anexos I y II descritos en la Memoria adjunta forman parte integrante de los balances al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA (MUPITI)

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (NOTAS 1, 2, 3 y 4)

(Cifras en Euros)

	2023	2022
CUENTA TÉCNICA - SEGURO DE VIDA		
PRIMAS IMPUTADAS AL PERIODO, NETAS DE REASEGURO:		
Primas devengadas -		
Seguro directo	11.323.555,38	12.050.829,66
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro	879,90	-345,78
Primas del reaseguro cedido	-512.888,02	-527.899,78
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso	-689,62	978,11
	<u>10.810.857,64</u>	<u>11.523.562,21</u>
INGRESOS DE LAS INVERSIONES:		
Ingresos procedentes de inversiones inmobiliarias	157.476,09	162.758,06
Ingresos procedentes de inversiones financieras	2.604.907,25	1.973.392,91
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones - Del Inmovilizado material y de las Inversiones inmobiliarias	62.311,35	-
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones - De Inversiones financieras	12.694,16	4.669,86
	<u>2.837.388,85</u>	<u>2.140.820,83</u>
OTROS INGRESOS TÉCNICOS	<u>4.003,93</u>	<u>7.083,48</u>
SINIESTRALIDAD DEL EJERCICIO, NETA DE REASEGURO:		
Prestaciones y gastos pagados -		
Seguro directo	-8.074.393,75	-5.227.898,07
Reaseguro cedido	77.503,09	60.247,97
Variación de la provisión para prestaciones -		
Seguro directo	-212.170,21	-78.819,03
Gastos imputables a prestaciones	-91.169,80	-83.221,66
	<u>-8.300.230,67</u>	<u>-5.329.690,79</u>
VARIACIÓN DE OTRAS PROVISIONES TÉCNICAS:		
Provisiones para seguros de vida	-2.105.469,65	-6.879.968,26
PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS Y EXTORNOS:		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	-14.885,21	-5.608,25
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos	-871.005,73	657.924,16
	<u>-885.890,94</u>	<u>652.315,91</u>
GASTOS DE EXPLOTACIÓN NETOS:		
Gastos de adquisición	-682.616,05	-628.564,46
Gastos de administración	-680.976,47	-584.229,46
Comisiones y participaciones del reaseguro cedido	376.611,52	348.227,30
	<u>-986.981,00</u>	<u>-864.566,62</u>
OTROS GASTOS TÉCNICOS	<u>-113.592,08</u>	<u>-86.664,47</u>
GASTOS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DE LAS INVERSIONES:		
Gastos de gestión del Inmovilizado material y de las Inversiones -		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-375.771,68	-331.474,20
Gastos de inversiones y cuentas financieras	-380.238,64	-339.402,48
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones -		
Amortización del Inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-97.326,74	-97.352,21
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones Inmobiliarias	-8.055,52	-
Deterioro de Inversiones financieras	-	-271.546,75
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones - De las inversiones financieras	-6.922,33	-67.578,32
	<u>-868.314,91</u>	<u>-1.107.353,96</u>
RESULTADO DE LA CUENTA TÉCNICA - SEGURO DE VIDA	<u>391.771,17</u>	<u>55.538,33</u>
CUENTA NO TÉCNICA		
OTROS INGRESOS:		
Resto de ingresos	9.833,62	8.402,24
OTROS GASTOS:		
Resto de gastos	-37.762,73	-49.058,76
RESULTADO DE LA CUENTA NO TÉCNICA	<u>-27.929,11</u>	<u>-40.656,52</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	<u>363.842,06</u>	<u>14.881,81</u>
Impuesto sobre beneficios	-89.365,67	-10.559,01
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>274.476,39</u>	<u>4.322,80</u>

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA (MUPITI)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES
A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (Notas 1, 2, 3 y 4)
(Cifras en Euros)

	2023	2022
AL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS:		
RESULTADO DEL EJERCICIO	274.476,39	4.322,80
OTROS INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS -		
Activos financieros disponibles para la venta:		
Ganancias y pérdidas por valoración	2.391.431,02	-8.230.416,76
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-5.671,83	63.008,46
Corrección de asimetrías contables		
Ganancias y pérdidas por valoración	-2.152.287,92	7.407.375,08
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	5.104,65	-56.707,61
Impuesto sobre beneficios	-59.643,98	204.185,21
	178.931,94	-612.555,62
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	453.408,33	-608.232,82

EL ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO:

	Fondo mutual	Reservas voluntarias	Reserva de revalorización de inmuebles	Ajustes por cambio de valor	Resultado del ejercicio	Total
SALDO, FINAL DEL AÑO 2021	550.000,00	2.795.619,83	731.649,68	284.984,72	-	4.362.254,23
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2022	550.000,00	2.795.619,83	731.649,68	284.984,72	-	4.362.254,23
Total de ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-612.555,62	4.322,80	-608.232,82
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	18.956,62	-	-	18.956,62
Traspasos entre partidas del patrimonio neto	-	75.826,47	-75.826,47	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	550.000,00	2.871.446,30	674.779,83	-327.570,90	4.322,80	3.772.978,03
Ajustes por errores del ejercicio 2022 y anteriores (Nota 2.g)	-	28.655,06	-	-	-	28.655,06
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2023	550.000,00	2.900.101,36	674.779,83	-327.570,90	4.322,80	3.801.653,09
Total de ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	178.931,94	274.476,39	453.408,33
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	8.169,01	-	-	8.169,01
Traspasos entre partidas del patrimonio neto	-	36.988,84	-32.676,04	-	-4.322,80	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	550.000,00	2.937.100,20	650.272,80	-148.638,96	274.476,39	4.263.210,43

Las Notas 1 a 17 y sus Anexos I y II descritos en la Memoria adjunta forman parte integrante de los balances al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

**MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA (MUPITI)**

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (NOTAS 1, 2, 3 y 4)
(Cifras en Euros)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN -		
Actividad aseguradora:		
Cobros por primas seguro directo, coaseguro y reaseguro aceptado	11.340.841,40	12.063.514,82
Pagos de prestaciones seguro directo, coaseguro y reaseguro aceptado	7.922.662,41	5.097.737,43
Cobros reaseguro cedido	173.411,81	201.936,27
Pagos reaseguro cedido	261.380,61	290.029,81
Otros cobros de explotación	9.823,49	41.847,33
Otros pagos de explotación	2.131.299,23	1.764.272,87
Total cobros de efectivo de la actividad aseguradora	<u>11.524.076,70</u>	<u>12.307.298,42</u>
Total pagos de efectivo de la actividad aseguradora	<u>10.315.342,25</u>	<u>7.152.040,11</u>
Otras actividades de explotación		
Cobros de otras actividades	42.499,10	42.504,38
Pagos de otras actividades	37.093,28	35.931,57
Total cobros de efectivo de otras actividades de explotación	<u>42.499,10</u>	<u>42.504,38</u>
Total pagos de efectivo de otras actividades de explotación	<u>37.093,28</u>	<u>35.931,57</u>
Total flujos de efectivo netos de actividades de explotación	<u>1.214.140,27</u>	<u>5.161.831,12</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN -		
Cobros de actividades de inversión:		
Inversiones inmobiliarias	190.665,85	198.823,05
Instrumentos financieros	12.638.631,30	4.061.042,69
Intereses cobrados	2.087.016,17	1.777.891,51
Dividendos cobrados	9.591,51	12.046,01
Total cobros de efectivo de las actividades de inversión	<u>14.925.904,83</u>	<u>6.049.803,26</u>
Pagos de actividades de inversión:		
Inversiones inmobiliarias	37.353,28	62.775,98
Instrumentos financieros	19.042.423,06	26.143.266,70
Total pagos de efectivo de las actividades de inversión	<u>19.079.776,34</u>	<u>26.206.042,68</u>
Total flujos de efectivo de actividades de inversión	<u>-4.153.871,51</u>	<u>-20.156.239,42</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Total aumento /disminuciones de efectivo y equivalentes	<u>-2.939.731,24</u>	<u>-14.994.408,30</u>
Efectivo y equivalentes al inicio del período	<u>10.841.854,89</u>	<u>25.836.263,19</u>
Efectivo y equivalentes al final del período	<u>7.902.123,65</u>	<u>10.841.854,89</u>
Componentes del efectivo y equivalentes al final del período:		
Caja y bancos	5.301.584,87	10.841.854,89
Otros activos financieros	2.600.538,78	-
Total efectivo y equivalentes al final del período	<u>7.902.123,65</u>	<u>10.841.854,89</u>

Las Notas 1 a 17 y sus Anexos I y II descritos en la Memoria adjunta forman parte integrante de los balances al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

**MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA
(MUPITI)**

**MEMORIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(1) Información General sobre la Mutualidad y su Actividad:

La Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a Prima Fija (MUPITI) (en adelante, la Mutualidad), es una institución mutual de previsión social a prima fija, benéfica y sin ánimo de lucro, encontrándose inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave P-1.703, y desde el 24 de mayo de 1993 en el Registro Mercantil de Madrid.

El domicilio social de la Mutualidad se encuentra situado en Madrid, c/ Orense, 16-1ª planta.

Las actividades de la Mutualidad se rigen por la Ley 20/2015, de 14 de julio y por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras que constituyen la legislación básica que regula los requerimientos del régimen de Solvencia II; por el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre; por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y sus disposiciones legislativas complementarias posteriores, por sus propios Estatutos y Reglamentos.

La Mutualidad tiene por objeto la práctica de la previsión social encaminada a proporcionar a sus Mutualistas ayudas y prestaciones para cumplir cuanto determinan los Estatutos del Consejo General de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, la Ley de Colegios Profesionales y todas las Asociaciones y demás Organismos creados, o que en el futuro puedan crearse, que agrupen a estos profesionales.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, la Mutualidad presentó la solicitud de renuncia de la autorización para acogerse al régimen especial de solvencia, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y el artículo 128 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. Dicha autorización fue concedida mediante Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de 21 de marzo de 2016.

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de 12 de diciembre de 2022 a la Mutualidad, se procedió a la cancelación de la autorización para la aplicación del régimen especial de solvencia a favor del régimen general.

Con fecha 23 de febrero de 1999, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social consideró a la Mutualidad como alternativa a la incorporación al sistema de la Seguridad Social, con respecto a los integrantes de los Colegios Oficiales en los que se estableció la obligatoriedad de ésta.

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 24 de julio de 2007, la Mutualidad puede extender su actuación como entidad alternativa al RETA, con efectos desde el 1 de septiembre, con respecto a los demás colegiados de la misma profesión, en el resto del ámbito territorial del Estado Español.

En lo que respecta a la actividad aseguradora como sistema alternativo al RETA se rige por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y las Disposiciones Adicionales decimoctava y decimonovena del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

En relación con el cumplimiento de su objeto social, las prestaciones que otorga la Mutualidad, agrupadas en Productos Indivisibles, presentan el detalle siguiente:

Productos	Prestaciones
Bloque I	Fallecimiento y jubilación.
Bloque II	Viudedad, orfandad.
Bloques III y IV	Incapacidad permanente total o parcial por enfermedad o accidente, y muerte por accidente.
Bloque V	Fallecimiento por accidente o muerte natural.
Modalidad A	Fallecimiento y orfandad.
Modalidad B	Rentas vitalicias por fallecimiento.
Pensión de Jubilación	Jubilación y muerte.
Pensión de Viudedad	Viudedad.
Pensión de Orfandad	Orfandad.
Prima Única	Jubilación y muerte.
Aportación Extraordinaria de Jubilación	Jubilación y muerte.
Pensión de Jubilación Mayores de 65 años	Jubilación y muerte.
Mupiti Vida	Fallecimiento e incapacidad permanente absoluta. Fallecimiento por accidente y por accidente de circulación.
Mupiti Accidentes	Invalidez por accidente total, parcial y absoluta, muerte por accidente, con cobertura adicional de muerte por cualquier causa.
Pensión de Jubilación para trabajadores por cuenta ajena	Jubilación y muerte.
Aportación Extraordinaria para trabajadores por cuenta ajena	Jubilación y muerte.
Plan de Previsión Asegurado de Mupiti	Jubilación, incapacidad permanente absoluta y fallecimiento.
Mupiti Dependencia	Gran dependencia y dependencia severa.
Mupiti Protección	Incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación.

Productos	Prestaciones
Aportación Extraordinaria de Jubilación Mayores de 65 años	Jubilación y muerte.
Mupiti Accidentes Reducido	Invalidez por accidente total, parcial y absoluta y muerte por accidente.
Mupiti Profesional	Jubilación, fallecimiento del que pueden derivar la viudedad y la orfandad, invalidez permanente, que incluye la incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo y la incapacidad permanente total para la profesión habitual, incapacidad temporal, maternidad o paternidad y riesgo durante el embarazo.
Seguro de Ahorro Bambú	Supervivencia y fallecimiento.
Mupiti Vida Flexible	Fallecimiento e incapacidad permanente absoluta. Fallecimiento por accidente y por accidente de circulación.
Mupiti Vida Préstamo	Fallecimiento.
Seguro de Ahorro SegurCiti	Invalidez por accidente total, parcial y absoluta, muerte por accidente, con cobertura adicional de muerte por cualquier causa.
Previsión Social Complementaria y sus distintas modalidades	Supervivencia en el momento de acceso a la jubilación efectiva del asegurado, fallecimiento e incapacidad permanente absoluta.
Seguro de Ahorro InverCiti	Supervivencia y fallecimiento del asegurado.

La Mutualidad tiene suspendidas las afiliaciones a los Bloques I, II, III, V y modalidades A y B.

Asimismo, existe un Fondo de Socorro y Auxilio de Previsión Social Solidaria, creado de acuerdo con el artículo 64.2 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que comenzó a aplicarse en el ejercicio 1999.

A través del seguro "Mupiti Profesional", se articula el sistema de previsión profesional para los peritos e ingenieros técnicos industriales y para los graduados en ingeniería que realizan el ejercicio de la actividad profesional por cuenta propia y que para ello optan por Mupiti como sistema alternativo al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA). Dicho seguro puede suscribirse a partir del 1 de enero de 2013.

Es importante resaltar que dentro de los productos denominados "PREVISION SOCIAL COMPLEMENTARIA", se incluye el nuevo seguro "PREVISION SOCIAL COMPLEMENTARIA AUTÓNOMOS", que entró en vigor el 1 de enero de 2023. Este seguro se creó con la finalidad de facilitar un instrumento que permita a los trabajadores por cuenta propia beneficiarse de las ventajas fiscales de aportación y reducción en base imponible que se incorporaron para este colectivo con la Ley 12/2022, de 30 de junio. En concreto, desde el 1 de enero de 2023, se incrementan en 4.250 euros los límites fiscal y financiero por aportaciones que realice el autónomo a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista. Esto significa que el mutualista que sea autónomo y que realice aportaciones a este seguro puede incrementar el límite tanto de aportación como de reducción de la base imponible en 4.250 euros anuales.

Las cuotas y prestaciones tienen el correspondiente desarrollo reglamentario, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria.

Asimismo, podrán establecerse aquellas prestaciones y formas de previsión complementaria que se crean convenientes para el beneficio del colectivo al que se dirigen, y que estén contempladas por Ley.

Serán Mutualistas aquellas personas físicas o jurídicas que, previa solicitud de ingreso y aceptación del mismo por parte de la Mutualidad, se afilien a algunas de las Modalidades de prestaciones, quedando sujetos a los derechos, obligaciones y responsabilidades que se determinen en los Estatutos y en el Reglamento de Cuotas y Prestaciones.

Pueden ser Mutualistas:

- Los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y los Graduados en Ingeniería incorporados a un Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, así como sus cónyuges o excónyuges, parejas o ex-parejas de hecho, y sus familiares cualesquiera que sea el grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad. A los no colegiados se les adscribirá a la demarcación territorial de su lugar de residencia.
- Los empleados de las Corporaciones, Instituciones y Entidades que se relacionan a continuación, así como sus cónyuges o excónyuges, parejas o ex-parejas de hecho, y sus familiares cualesquiera que sea el grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad:
 1. El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y los Colegios Oficiales de España.
 2. Los Consejos de los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de las distintas Comunidades Autónomas.
 3. La Mutualidad de Previsión Social de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a prima fija.
 4. Asociaciones y Entidades vinculadas a los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.
- Quiénes se encuentren integrados en despachos profesionales, empresas, sociedades o entidades, o personas físicas o jurídicas relacionadas con las profesiones o actividades de Ingeniería, y quiénes acrediten la existencia de alguna relación con las mismas o quiénes las ejerzan o hayan ejercido.
- Cualquier persona, física o jurídica, que suscriba alguna de las prestaciones o coberturas establecidas en el Reglamento de Cuotas y Prestaciones de la Mutualidad, conforme a las condiciones y requisitos de suscripción establecidos en el mismo.

La Mutualidad es regida y administrada por la Asamblea General y la Junta Directiva. Existe, además, un Comité de Delegados que en ningún caso ostentan funciones de administración ni de representación de la Mutualidad.

Los principales canales de distribución de los productos de la Mutualidad son los Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, desarrollando su actividad íntegramente en el territorio nacional.

Desde el año 2004, la Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a Prima Fija (MUPITI) es fundadora de la Fundación; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, manifestaron su voluntad de constituir esta entidad sin ánimo de lucro, del tipo Fundación, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales y demás normas concordantes, denominada FUNDACIÓN DE LA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA, y cuya siglas son FUNDACIÓN MUPITI.

MUPITI aprobó la creación de la Fundación de la Mutualidad con el objetivo de colaborar en la mejora social del colectivo y sus familiares. Con un firme compromiso de solidaridad con la parte más vulnerable del colectivo, tratando de paliar, en la medida posible, esas circunstancias y situaciones desfavorables. La Fundación Mupiti es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación social se dirige exclusivamente a los ingenieros técnicos industriales colegiados y/o mutualistas de Mupiti.

(2) Bases de Presentación de las Cuentas Anuales:

a) Marco Normativo de Información Financiera Aplicable a la Mutualidad -

Las cuentas anuales de los ejercicios 2023 y 2022, han sido formuladas por la Junta Directiva de la Mutualidad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la misma, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y Normas sobre la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas de los Grupos de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, modificado posteriormente por los Reales Decretos 1736/2010, de 23 de diciembre y 583/2017, de 12 de junio, y de la normativa general relativa a dichas entidades.
- Disposiciones reguladoras establecidas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen Fiel -

Las cuentas anuales de los ejercicios 2023 y 2022, han sido obtenidas de los registros contables de la Mutualidad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Mutualidad y de los flujos de efectivo que se han generado durante los ejercicios 2023 y 2022.

Las cuentas anuales, así como la propuesta de distribución de los resultados (véase Nota 3) correspondientes al ejercicio 2023, se someterán, dentro del plazo legal, a la aprobación de la Asamblea General de la Mutualidad. La Junta Directiva considera que serán ratificadas sin cambios, en su caso, significativos.

Las cuentas anuales de la Mutualidad correspondientes al ejercicio 2022 fueron aprobadas por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de junio de 2023.

c) Principios Contables -

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y criterios de valoración descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

d) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre -

En las cuentas anuales se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores de la Mutualidad, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos.
- El cálculo actuarial de los pasivos.
- La vida útil de los activos intangibles y de los elementos del inmovilizado material.
- El valor razonable de determinados activos no cotizados.
- El cálculo de provisiones de facturas pendientes de recibir.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2023, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

En todo caso, las inversiones de la Mutualidad, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores, lo que puede provocar que la participación en beneficios de los Mutualistas fluctúe tanto al alza como a la baja.

Las estimaciones e hipótesis utilizadas son revisadas de forma periódica y están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que hayan podido considerarse más razonables en cada momento. Si como consecuencia de estas revisiones se produjese un cambio de estimación en un período determinado, su efecto se aplicaría en ese período y en su caso en los sucesivos.

Al 31 de diciembre de 2023, no existen datos relevantes que lleven asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos de la Mutualidad en el ejercicio siguiente.

e) Comparación de la Información -

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior.

f) Agrupación de Partidas -

Determinadas partidas de los balances, de las cuentas de pérdidas y ganancias, de los estados de cambios en el patrimonio neto y de los estados de flujos de efectivo, se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la Memoria.

g) Corrección de Errores -

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2023, la Mutualidad ha efectuado un abono contra reservas por un importe total de 28.655,06 euros, que no ha supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2022, y que corresponde un importe de 26.155,06 euros a una regularización correspondiente a la prorrata de pagas extraordinarias del ejercicio 2022 y una cuantía de 2.500 euros que corresponde a la regularización de un saldo correspondiente a Fundación Técnica Industrial (véanse Notas 8.3 y 11).

(3) Distribución de Resultados:

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023, que la Junta Directiva someterá a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad, presenta el detalle siguiente:

	<u>Euros</u>
Base de reparto -	
Beneficio del ejercicio 2023	<u>274.476,39</u>
Distribución -	
A reservas voluntarias	<u>274.476,39</u>

La distribución del resultado positivo del ejercicio 2022, por importe de 4.322,80 euros se destinó a Reservas Voluntarias y fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad celebrada el 10 de junio de 2023.

(4) Normas de Registro y Valoración:

Las normas de registro y valoración más significativas, aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2023 y 2022, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado Intangible -

En este epígrafe se incluye la adquisición de los programas informáticos, y los gastos de desarrollo de las páginas web (véase Nota 5). Se encuentran valorados a su coste de adquisición, presentándose en los balances adjuntos neto de su amortización acumulada. Se amortizan linealmente aplicando un coeficiente anual del 25%.

Los gastos de desarrollo que figuran en el activo se encuentran totalmente amortizados.

b) Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias -

Inmovilizado material:

Estos activos incluyen mobiliario, instalaciones y equipos para proceso informático, así como los inmuebles propiedad de la Mutualidad que son para uso propio. Figuran valorados a su precio de adquisición, presentándose en los balances netos de su amortización acumulada y, en su caso, las pérdidas acumuladas por deterioro.

La amortización se calcula linealmente en función de la vida útil de los bienes, siendo esta de 25 años, aplicando el correspondiente porcentaje sobre el valor de la construcción para los inmuebles de uso propio, y entre el 10% y el 25%, según la naturaleza de los bienes, para el resto de los activos de este epígrafe (véase Nota 6).

Inversiones inmobiliarias:

Se han clasificado dentro de este epígrafe las inversiones inmobiliarias, compuestas de terrenos y construcciones, cuya finalidad es la obtención de rentas y plusvalías.

Las amortizaciones se calculan individualmente por el método lineal en función de la vida útil de los bienes, siendo esta de 25 años, aplicándose el correspondiente porcentaje únicamente sobre el valor de la construcción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3.a) del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en lo referente a elementos patrimoniales del inmovilizado material que se adquieren usados, así como de la provisión por depreciación aplicable.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprobó el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, la Mutualidad procedió a valorar al 31 de diciembre de 2008 sus inmuebles por su valor razonable, siendo éste el valor de tasación otorgado a cada elemento por una entidad tasadora autorizada, valorado con arreglo a las normas específicas para la valoración de inmuebles aptos para la cobertura de las provisiones técnicas.

El valor de dicha revalorización se considera como el coste atribuido al 31 de diciembre de 2008. Los ajustes resultantes de la revalorización, que ascendieron a un importe total de 1.338.155,16 euros, se abonaron al epígrafe "Otras reservas" del patrimonio neto de la Mutualidad.

Durante el ejercicio 2023, el importe de las mencionadas reservas ha disminuido en una cuantía de 54.255,84 euros netos del registro del efecto fiscal por impuesto de sociedades diferido por importe de 13.563,96 euros; y, por otro lado, el importe de las mencionadas reservas aumentó en una cuantía de 86.931,88 euros netos del registro del efecto fiscal por impuesto de sociedades diferido por importe de 21.732,97 euros (véanse Notas 11 y 15).

Durante el ejercicio 2022, el importe de las mencionadas reservas disminuyó en una cuantía de 75.826,47 euros netos del registro del efecto fiscal por impuesto de sociedades diferido por importe de 18.956,62 euros (véanse Notas 11 y 15).

Deterioro de activos no financieros:

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado y de las inversiones inmobiliarias cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. Se entiende por valor en uso de un activo el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados actualizados a un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustado por los riesgos específicos del activo que no hayan ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros. Las proyecciones de flujos de efectivo se basarán en hipótesis razonables y fundamentadas.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Las pérdidas por deterioro se reconocen para todos aquellos activos o, en su caso, para las unidades generadoras de efectivo que los incorporan, y se revierten si ha habido cambios en las estimaciones utilizadas para la determinación del importe recuperable.

Al 31 de diciembre de 2023 se ha efectuado una corrección valorativa por deterioro por un importe total de 8.055,52 euros correspondiente al inmovilizado material. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2023 se ha reconocido una reversión del deterioro de la corrección valorativa que había dotada por un importe de 62.311,35 euros, aplicable a las inversiones inmobiliarias.

Durante el ejercicio 2022, no fue necesario efectuar correcciones valorativas por deterioro.

c) Instrumentos Financieros -

c.1) Clasificación y Valoración de Activos Financieros:

La valoración inicial de los activos financieros se realiza por su valor razonable. El valor razonable es, salvo evidencia en contrario, el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, con la excepción de los activos financieros mantenidos para negociar y los otros activos financieros a valor razonable con cambio en la cuenta de pérdidas y ganancias, para los cuales los costes de transacción que le sean directamente atribuibles son imputados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el cual se produce la adquisición del activo financiero. Adicionalmente, para los activos financieros mantenidos para negociar y para los disponibles para la venta, formarán parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hayan adquirido.

Los activos financieros se desglosan, a efectos de presentación y valoración, en las siguientes categorías:

Préstamos y partidas a cobrar:

En esta categoría se incluyen los créditos por operaciones comerciales, no comerciales, los valores representativos de deuda y las permutas de flujos ciertos o predeterminados que no hayan sido clasificados en el momento de su reconocimiento inicial en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

Los créditos por operaciones no comerciales son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros para los cuales la Mutualidad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Tras el reconocimiento inicial por su valor razonable, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, para aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Las correcciones valorativas por deterioro, y en su caso su reversión, se realizan al cierre del ejercicio reconociendo un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al cierre del ejercicio, la Mutualidad deberá efectuar las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no han sido reconocidas pérdidas por deterioro.



Instrumentos financieros híbridos:

Los instrumentos financieros híbridos, aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero (derivado implícito) se reconocen, valoran y presentan por separado el contrato principal y el derivado implícito, cuando se dan simultáneamente las siguientes circunstancias:

- Las características y riesgos económicos inherentes al derivado implícito no están estrechamente relacionados con los del contrato principal.
- Un instrumento independiente con las mismas condiciones que las del derivado implícito cumpliría la definición de instrumento derivado.
- El instrumento híbrido no se valora por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El derivado implícito se tratará contablemente como un instrumento financiero derivado y el contrato principal se contabilizará según su naturaleza. Esta evaluación sólo se realizará en el momento del reconocimiento inicial, a menos que se produzcan variaciones en los términos del contrato, que modifiquen de forma significativa los flujos de efectivo que se producirán, en cuyo caso, se realiza una nueva evaluación

Si la Entidad no pudiera determinar con fiabilidad el valor razonable del derivado implícito, éste será la diferencia entre el valor razonable del instrumento híbrido y el del contrato principal, si ambos pudieran ser determinados con fiabilidad.

Si la Entidad no fuera capaz de valorar el derivado implícito o no pudiese determinar de forma fiable su valor razonable, ya sea en el momento de su adquisición como en una fecha posterior, tratará, a efectos contables, el instrumento financiero híbrido en su conjunto, como un activo financiero o como un pasivo financiero incluido en la categoría de otros activos (o pasivos) financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se aplicará este mismo criterio cuando la entidad opta, en el momento de su reconocimiento inicial, por valorar el instrumento financiero híbrido a valor razonable.

Activos financieros disponibles para la venta:

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las diferencias de cambio producidas por la variación del tipo de cambio sobre el coste amortizado en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. También se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor. Cuando deba asignarse valor a estos activos, por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos. En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares, o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos. Dicho importe corresponde al valor razonable o al coste de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados.

Al menos al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias, cuyo importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión de la corrección valorativa se abona a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no han sido reconocidas pérdidas por deterioro.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento:

Son aquellos activos financieros tales como los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo sobre los que se tiene la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas:

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tras su reconocimiento inicial se valoran al coste deducido, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se ha tomado en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

c.2) Baja de Activos Financieros:

La Mutuality da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Mutuality, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

d) Clasificación y Valoración de Pasivos Financieros:

La Mutualidad ha clasificado todos sus pasivos financieros a efectos de valoración como "Débitos y partidas a pagar", que se valoran inicialmente por su valor razonable (precio de la transacción incluidos los costes de transacción que sean directamente atribuibles). En valoración posterior los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

d.1) Baja de Pasivos Financieros:

La Mutualidad procede a dar de baja un pasivo financiero cuando se ha extinguido la obligación inherente a los mismos.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

e) Moneda Extranjera -

Son transacciones en moneda extranjera aquellas cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta de la funcional.

La moneda funcional de la Mutualidad es el euro.

Valoración inicial:

La moneda extranjera se convierte a moneda funcional aplicando el tipo de cambio de contado en la fecha de la transacción.

Valoración posterior:

- Partidas monetarias. Al cierre del ejercicio se valoran al tipo de cambio de cierre, entendiéndose este como el tipo de cambio medio de contado a dicha fecha, reconociéndose las diferencias tanto positivas como negativas en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Partidas no monetarias: Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio a la fecha de la transacción.

Las partidas no monetarias valoradas a valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del mismo.

Cuando se reconocen directamente en el patrimonio neto las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria, tal como las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, cualquier diferencia de cambio, incluida en esas pérdidas o ganancias, también se reconocerá directamente en el patrimonio neto. Por el contrario, cuando las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, tal como las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros mantenidos para negociar o en otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, cualquier diferencia de cambio, incluida en esas pérdidas o ganancias, también se reconoce en el resultado del ejercicio.

f) Créditos por Operaciones de Reaseguro y Seguro -

Los créditos por operaciones de seguro que presenta la Mutualidad, en su caso, se valoran por el importe nominal pendiente de cobro, registrándose, en su caso, las oportunas correcciones valorativas para los créditos de cobro dudoso.

Las correcciones valorativas que corresponden a los recibos pendientes de cobro son determinadas en función del deterioro de los créditos con tomadores. Este deterioro se calcula separadamente para cada ramo o riesgo en que la eventual pérdida derivada del impago del recibo no sea recuperable, en función de los derechos económicos reconocidos a favor del tomador y se realiza con la información disponible sobre la situación de los recibos pendientes de cobro a la fecha. Esta corrección por deterioro se determina minorando los recibos en el importe de la provisión para primas no consumidas constituidas sobre ellos, teniendo en cuenta, si procede, la incidencia del reaseguro.

g) Arrendamientos -

Arrendamiento operativo:

Todos los arrendamientos firmados por la Mutualidad se corresponden con arrendamientos operativos.

El arrendamiento operativo supone un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho de usar un activo durante un período de tiempo determinado a cambio de percibir una serie de cuotas mensuales. Los cobros y pagos en concepto de arrendamiento operativo se registran como ingresos o gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

h) Provisiones Técnicas -

De Seguros de Vida:

Representan el valor de las obligaciones de la Mutualidad, neto de las obligaciones de los Mutualistas, a la fecha de cierre del ejercicio.

Provisión para Primas no Consumidas -

Para aquellas modalidades cuyo período de cobertura sea igual o inferior al año, su determinación se realiza póliza a póliza, sobre la base de las primas de tarifa devengadas en el ejercicio, deducido en su caso el recargo de seguridad, en función de los días por transcurrir desde la fecha de cierre del ejercicio actual hasta el vencimiento del contrato al que se refiere la prima.



Provisión Matemática -

Las provisiones matemáticas representan el exceso del valor actual de las obligaciones futuras de la Mutualidad, sobre el valor actual de las cuotas que deban satisfacer los Mutualistas, sin que pueda resultar negativo en ningún caso.

Estas provisiones han sido determinadas por la Mutualidad para cada modalidad de prestación individualmente, mediante cálculos actuariales adecuados, de acuerdo con las Notas Técnicas de cada modalidad. Esta provisión se determina aplicando las tablas de mortalidad de general aplicación en el sector y utilizando los tipos de interés acordes con la legislación en vigor.

Para Prestaciones:

Representa la valoración estimada de las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio, como consecuencia de los siniestros pendientes de liquidación o pago, que hubieran sido declarados hasta el cierre del ejercicio.

Las causas que originan que al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 existan prestaciones pendientes de liquidación y pago, son básicamente las siguientes:

- Prestaciones pendientes de solicitar o de completar la documentación necesaria por parte de los beneficiarios.
- Prestaciones suspendidas temporalmente, al no remitir los beneficiarios a la Mutualidad la fe de vida exigida en el Reglamento de Prestaciones.

La valoración de estas provisiones al 31 de diciembre de 2023 y 2022 ha sido efectuada teniendo en cuenta individualmente las cuantías previstas o definitivas de cada siniestro, aplicándose criterios de máxima prudencia valorativa y considerándose cualquier tipo de responsabilidad con origen en los siniestros pendientes de liquidación o pago a dichas fechas.

Para Participación en Beneficios y para Externos:

La provisión para participación en beneficios y para externos recoge el importe de los beneficios devengados a favor de los tomadores, asegurados o beneficiarios, en virtud de las condiciones establecidas en las pólizas.

i) Corrección de Asimetrías Contables -

Cuando los instrumentos financieros asignados a las operaciones de la Mutualidad se valoren, conforme a lo previsto en la norma de registro y valoración relativa a los instrumentos financieros, por su valor razonable y sus cambios se registren en el patrimonio neto o en la cuenta de pérdidas y ganancias, para reflejar la imagen fiel del patrimonio neto y de los resultados de la entidad, deberá reconocerse simétricamente a través del patrimonio neto o de la cuenta de pérdidas y ganancias dicha variación, en una cuenta de pasivo, aunque su saldo sea negativo, por la variación de valor atribuible a los tomadores de seguros no registrada como provisión de seguros de vida.

Los instrumentos financieros asignados a las operaciones de seguro son aquellos que la Mutualidad considera oportunos para tener cubiertos los compromisos que tiene ésta con sus pasivos, atendiendo siempre a la normativa vigente al respecto. La corrección de las asimetrías contables habrá de aplicarse de forma uniforme a los instrumentos financieros asignados a las distintas operaciones de seguros.



El criterio establecido en este apartado será también de aplicación, en su caso, a las asimetrías contables que pudieran derivarse del diferente criterio de reconocimiento de las diferencias de cambio de los instrumentos financieros y los compromisos derivados de contratos de seguros.

j) Provisiones para Pensiones y Obligaciones Similares -

Se ajustan a lo establecido en el capítulo X "Previsión social complementaria" del Convenio Colectivo del sector con vigencia en los ejercicios 2023 y 2022.

El importe de dichos compromisos está externalizado desde el 1 de enero de 2011, a la entidad AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, a través de una póliza en la Modalidad de Vida Ahorro y en 2019 parte de la póliza se externalizó a Generali España, S.A.

k) Impuesto sobre Beneficios -

El gasto por el impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en aquellos casos en los que este impuesto está directamente relacionado con partidas directamente reflejadas en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto se reconoce, asimismo, en este epígrafe.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar de la Administración Pública, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del balance, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

El impuesto sobre beneficios diferido se contabiliza siguiendo el método de registro de los pasivos, para todas las diferencias temporarias entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores en libros en las cuentas anuales.

La Mutualidad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias, y reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas no aplicadas, en la medida en que resulte probable que la Mutualidad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

A la fecha de cierre de cada ejercicio la Mutualidad procede a evaluar los activos por impuesto diferido reconocido y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Mutualidad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Mutualidad disponga de ganancias fiscales que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido. Los ajustes de los valores de los activos y pasivos por impuesto diferido se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que los activos o pasivos por impuesto diferido afectados hubieran sido cargados o abonados directamente a patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto diferido están valorados sin tener en cuenta el efecto del descuento financiero.

l) Ingresos y Gastos -

Seguidamente, se resumen los criterios más significativos utilizados, en su caso, por la Mutualidad, para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

Ingresos por Intereses y Dividendos:

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros, se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entiende por «intereses explícitos» aquéllos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición, porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.


Otros Ingresos y Gastos:

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

m) Criterios de Reclasificación de Gastos por Destino -

La Mutualidad ha procedido a reclasificar por destino los gastos por naturaleza, teniendo en cuenta su propia estructura interna de costes de organización y distribución.

Los criterios seguidos por la Mutualidad para dicha reclasificación han sido los siguientes:

- 
- Los gastos imputables a las prestaciones incluyen fundamentalmente los gastos de personal dedicado a la gestión de siniestros y las amortizaciones del inmovilizado afectado a esta actividad, así como los gastos incurridos por servicios necesarios para su tramitación y la proporción de honorarios de profesionales independientes imputados al cálculo de provisiones técnicas.
 - Los gastos de adquisición incluyen fundamentalmente los del personal dedicado a la producción y las amortizaciones del inmovilizado afectado a esta actividad, así como los gastos de publicidad y actividades comerciales vinculadas directamente a la adquisición de los contratos de seguro, y la proporción de honorarios de profesionales independientes imputados a la elaboración de las Notas Técnicas de los nuevos planes.
 - Los gastos de administración incluyen fundamentalmente los gastos de personal por la gestión de la cartera y cobro de cuotas, y las amortizaciones del inmovilizado afectado al mismo, así como los servicios correspondientes a comisiones y correo del cobro de las cuotas.

- Los gastos imputables a las inversiones incluyen fundamentalmente los gastos de su gestión, que incluyen comisiones y corretajes devengados, los gastos de personal y profesionales dedicados a dichas funciones, así como las dotaciones a las amortizaciones de las inversiones materiales y los honorarios por tasaciones y primas de seguros sobre las mismas.
- Otros gastos técnicos son aquéllos que, formando parte de la cuenta técnica, no se han podido aplicar en función de uno de los destinos anteriormente señalados, incluyéndose dentro de este epígrafe principalmente servicios de profesionales independientes y servicios generales por gastos menores, así como tributos relacionados con la actividad del seguro.

Los criterios utilizados por la Mutualidad han sido razonables, objetivos y comprobables. Para la reclasificación de los gastos de personal se ha utilizado un criterio de asignación de tareas, que objetivamente puede ser aplicado para los ejercicios 2023 y 2022. Asimismo, la afectación del inmovilizado a los destinos relacionados se ha efectuado atendiendo a la distribución del tiempo de personal, utilizando medidas ponderadas de porcentajes de distribución.

(5) Inmovilizado Intangible:

Los saldos de este capítulo de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 corresponden a la adquisición de aplicaciones informáticas, y a los gastos de investigación y desarrollo que se estaban realizando para la puesta en funcionamiento de una nueva aplicación informática, siendo su movimiento durante los ejercicios 2023 y 2022 como sigue:

	Euros		
	Aplicaciones informáticas	Gastos de investigación y desarrollo	Total
COSTES:			
Saldos al 31 de diciembre de 2021	204.916,74	184.146,11	389.062,85
Adiciones	30.717,72	-	30.717,72
Saldos al 31 de diciembre de 2022	<u>235.634,46</u>	<u>184.146,11</u>	<u>419.780,57</u>
Adiciones	26.342,91	-	26.342,91
Saldos al 31 de diciembre de 2023	<u>261.977,37</u>	<u>184.146,11</u>	<u>446.123,48</u>
AMORTIZACIONES ACUMULADAS:			
Saldos al 31 de diciembre de 2021	-134.320,71	-184.146,11	-318.466,82
Dotaciones	-34.001,23	-	-34.001,23
Saldos al 31 de diciembre de 2022	<u>-168.321,94</u>	<u>-184.146,11</u>	<u>-352.468,05</u>
Dotaciones	-32.537,66	-	-32.537,66
Saldos al 31 de diciembre de 2023	<u>-200.859,60</u>	<u>-184.146,11</u>	<u>-385.005,71</u>
VALORES NETOS:			
Al 31 de diciembre de 2022	<u>67.312,52</u>	<u>-</u>	<u>67.312,52</u>
Al 31 de diciembre de 2023	<u>61.117,77</u>	<u>-</u>	<u>61.117,77</u>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, hay elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados por unos importes respectivamente de 310.960,66 y 283.100,86 euros.

(6) Inversiones Inmobiliarias e Inmovilizado Material:

La Mutualidad ha clasificado los terrenos y construcciones de su propiedad, en inmovilizado material aquéllos que son utilizados para uso propio, y como inversiones inmobiliarias aquéllos cuya finalidad es obtener rentas y plusvalías.

a) Inversiones Inmobiliarias -

Su detalle y movimiento durante los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

	Euros		
	Terrenos	Construcciones	Total
COSTES:			
Saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022	<u>3.405.739,19</u>	<u>1.781.743,16</u>	<u>5.187.482,35</u>
AMORTIZACIONES ACUMULADAS:			
Saldos al 31 de diciembre de 2021	<u>-</u>	<u>-1.176.006,75</u>	<u>-1.176.006,75</u>
Dotaciones	<u>-</u>	<u>-54.232,08</u>	<u>-54.232,08</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2022	<u>-</u>	<u>-1.230.238,83</u>	<u>-1.230.238,83</u>
Dotaciones	<u>-</u>	<u>-54.231,07</u>	<u>-54.231,07</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2023	<u>-</u>	<u>-1.284.469,90</u>	<u>-1.284.469,90</u>
DETERIOROS:			
Saldos al 31 de diciembre de 2022 y 2021	<u>-</u>	<u>-189.773,39</u>	<u>-189.773,39</u>
Reversión	<u>-</u>	<u>62.311,35</u>	<u>62.311,35</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2023	<u>-</u>	<u>-127.462,04</u>	<u>-127.462,04</u>
VALORES NETOS:			
Al 31 de diciembre de 2022	<u>3.405.739,19</u>	<u>361.730,94</u>	<u>3.767.470,13</u>
Al 31 de diciembre de 2023	<u>3.405.739,19</u>	<u>369.811,22</u>	<u>3.775.550,41</u>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 existen construcciones totalmente amortizadas por un importe total de 302.711,84 euros.

b) Inmovilizado Material -

Su detalle y movimiento durante los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

	Euros				Total
	Terrenos	Construcciones	Mobiliario e instalaciones	Equipos informáticos	
COSTES:					
Saldos al 31 de diciembre de 2021	<u>1.986.922,74</u>	<u>1.058.704,76</u>	<u>129.308,84</u>	<u>99.452,83</u>	<u>3.274.389,17</u>
Adiciones	-	-	-	5.069,99	5.069,99
Saldos al 31 de diciembre de 2022	<u>1.986.922,74</u>	<u>1.058.704,76</u>	<u>129.308,84</u>	<u>104.522,82</u>	<u>3.279.459,16</u>
Adiciones	-	-	16.868,31	3.977,05	20.845,36
Saldos al 31 de diciembre de 2023	<u>1.986.922,74</u>	<u>1.058.704,76</u>	<u>146.177,15</u>	<u>108.499,87</u>	<u>3.300.304,52</u>
AMORTIZACIONES ACUMULADAS:					
Saldos al 31 de diciembre de 2021	-	-626.892,66	-106.702,39	-67.052,10	-800.647,15
Dotaciones	-	-42.385,44	-4.000,32	-14.473,18	-60.858,94
Saldos al 31 de diciembre de 2022	-	-669.278,10	-110.702,71	-81.525,28	-861.506,09
Dotaciones	-	-42.384,57	-4.577,65	-13.430,15	-60.392,37
Saldos al 31 de diciembre de 2023	-	-711.662,67	-115.280,36	-94.955,43	-921.898,46
DETERIOROS:					
Saldos al 31 de diciembre de 2022 y 2021	-	-128.460,48	-	-	-128.460,48
Dotación	-	-8.055,52	-	-	-8.055,52
Saldos al 31 de diciembre de 2023	-	-136.516,00	-	-	-136.516,00
VALORES NETOS:					
Al 31 de diciembre de 2022	<u>1.986.922,74</u>	<u>260.966,18</u>	<u>18.606,13</u>	<u>22.997,54</u>	<u>2.289.492,59</u>
Al 31 de diciembre de 2023	<u>1.986.922,74</u>	<u>210.526,09</u>	<u>30.896,79</u>	<u>13.544,44</u>	<u>2.241.890,06</u>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los elementos del inmovilizado material totalmente amortizados ascienden a importes de respectivamente 157.911,11 y 141.541,00 euros.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Mutualidad tiene registrados deterioros por unos importes totales de 263.978,04 y 318.233,87 euros, de acuerdo con los valores de tasación realizados por una entidad tasadora autorizada, siendo el detalle el siguiente:

Inmueble	Euros	
	2023	2022
Madrid, Orense, 16, 1º.4	74.841,84	108.744,64
Madrid, Orense, 16, 1º.5	52.620,20	81.028,81
Madrid, Orense, 16, 1º.6	136.516,00	128.460,42
	<u>263.978,04</u>	<u>318.233,87</u>

El detalle de los inmuebles de la Mutualidad al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

Situación	Valor de tasación (Euros)	
	2023	2022
Madrid, Bravo Murillo, 50, 1º C	506.253,97	492.520,74
Madrid, Bravo Murillo, 50, 1º D	275.323,40	270.548,81
Madrid, Orense, 16, 1º.4	1.371.654,95	1.369.969,80
Madrid, Orense, 16, 1º.5	1.325.895,42	1.331.631,49
Madrid, Orense, 16, 1º.6	1.140.861,72	1.205.660,12
Madrid, Orense, 16, 1º.7	1.129.138,64	1.195.334,08
Madrid, Orense, 16, 16 plazas de garaje	764.752,08	722.415,79
	<u>6.513.880,18</u>	<u>6.588.080,83</u>

(7) Arrendamientos y Otras Operaciones de Naturaleza Similar:

La Mutualidad dispone de diversos arrendamientos operativos. Las cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta la repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente, son las que se describen a continuación:

Contratos en los que la Mutualidad actúa como arrendador:

En el ejercicio 2023:

Inmueble	Dirección	Condiciones	Euros
			Cobros mínimos a 1 año
Oficinas	Bravo Murillo, 50-1ºC	5 años desde el 1 de noviembre de 2021 Finalización contrato 31 de octubre de 2023	18.616,50
Oficinas	Orense, 16	6 años desde el 24 de junio de 2014 Prorrogable 2 años	60.190,86
Oficinas	Orense, 16	3 años desde el 1 de febrero de 2020 Prorrogable 2 años	39.748,78
Oficinas	Orense, 16	5 años desde el 1 de enero de 2021	10.883,40
Oficinas	Orense, 16	5 años desde el 1 de septiembre de 2021	14.321,18
11 Plazas garaje	Orense, 16	Indefinido, con preaviso de dos meses	13.715,37

En el ejercicio 2022:

Inmueble	Dirección	Condiciones	Euros
			Cobros mínimos a 1 año
Oficinas	Bravo Murillo, 50-1ºC	5 años desde el 1 de noviembre de 2021	22.869,00
Oficinas	Orense, 16	6 años desde el 24 de junio de 2014 Prorrogable 2 años	59.531,04
Oficinas	Orense, 16	3 años desde el 1 de febrero de 2020 Prorrogable 2 años	37.959,72
Oficinas	Orense, 16	5 años desde el 1 de enero de 2021	10.883,40
Oficinas	Orense, 16	5 años desde el 1 de enero de 2020	13.523,28
10 Plazas garaje	Orense, 16	Indefinido, con preaviso de dos meses	10.708,65

No existen cobros garantizados a un plazo mayor a un año, ni existen cuotas contingentes reconocidas como ingresos.

Contratos en los que la Mutuality actúa como arrendatario:

En el ejercicio 2023:

Bienes	Condiciones	Euros
		Pagos mínimos a 1 año
Licencia de software informático	Indefinido desde el 1 de junio de 2020	36.164,62
Renting vehículo	5 años desde el 11 de junio 2022	11.937,24
Renting vehículo	5 años desde el 1 de agosto 2022	7.109,31
Renting vehículo	5 años desde el 4 de enero 2023	6.319,66
Licencia centralita	4 años desde el 3 de julio 2018	2.211,74
Renting Ricoh	5 años desde el 1 de septiembre de 2021	3.434,82

En el ejercicio 2022:

Bienes	Condiciones	Euros
		Pagos mínimos a 1 año
Licencia de software informático	Indefinido desde el 1 de junio de 2020	31.268,57
Renting vehículo	5 años desde el 23 de enero 2017	18.840,45
Licencia centralita	4 años desde el 3 de julio 2018	2.404,84
Renting Ricoh	5 años desde el 1 de septiembre de 2021	5.268,35

(8) Instrumentos Financieros:

8.1) Activos financieros:

Al 31 de diciembre de 2023, la composición y clasificación de los activos financieros de la Mutualidad es la siguiente:

	Euros					Total
	Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	Activos financieros disponibles para la venta		Préstamos y partidas a cobrar	Cartera de inversión al vencimiento	
		Valor razonable	Coste			
Instrumentos de patrimonio	-	15.769.252,49	16.024.986,90	-	-	15.769.252,49
Valores representativos de deuda	-	14.038.007,11	16.011.793,53	7.074.065,96	95.277.786,52	116.389.859,59
Créditos por operaciones de seguro- Tomadores de seguro	-	-	-	9.528,88	-	9.528,88
Créditos por operaciones de reaseguro	-	-	-	205.459,64	-	205.459,64
Resto de créditos	-	-	-	21.203,22	-	21.203,22
Efectivo y otros activos líquidos	7.902.123,65	-	-	-	-	7.902.123,65
	<u>7.902.123,65</u>	<u>29.807.259,60</u>	<u>32.036.780,43</u>	<u>7.310.257,70</u>	<u>95.277.786,52</u>	<u>140.297.427,47</u>

Al 31 de diciembre de 2022, la composición y clasificación de los activos financieros de la Mutualidad era la siguiente:

	Euros					Total
	Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	Activos financieros disponibles para la venta		Préstamos y partidas a cobrar	Cartera de inversión al vencimiento	
		Valor razonable	Coste			
Instrumentos de patrimonio	-	16.376.794,97	17.942.882,79	-	-	16.376.794,97
Valores representativos de deuda	-	11.055.588,23	14.061.936,14	7.373.207,66	86.412.218,44	104.841.014,33
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-	2.300.000,00	-	2.300.000,00
Créditos por operaciones de seguro- Tomadores de seguro	-	-	-	2.265,44	-	2.265,44
Créditos por operaciones de reaseguro	-	-	-	176.264,63	-	176.264,63
Resto de créditos	-	-	-	27.734,54	-	27.734,54
Efectivo y otros activos líquidos	10.841.854,89	-	-	-	-	10.841.854,89
	<u>10.841.854,89</u>	<u>27.432.383,20</u>	<u>32.004.818,93</u>	<u>9.879.472,27</u>	<u>86.412.218,44</u>	<u>134.565.928,80</u>

El detalle, título a título, de los valores de renta fija al 31 de diciembre de 2023 y 2022, con indicación de sus precios de adquisición y valor de mercado, se incluye como Anexo I y II, respectivamente a la Memoria.

La tasa media de rentabilidad obtenida por la Mutualidad durante los ejercicios 2023 y 2022 ha ascendido al 1,11% y 0,34%, respectivamente.

8.2) Pasivos financieros:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los pasivos financieros de la Mutualidad por importes respectivamente de 50.392,09 y 109.059,25 euros, están clasificados todos ellos como "Débitos y partidas a pagar".

8.3) Clasificación por vencimientos:

El detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

2023 -

	Euros						TOTAL
	2024	2025	2026	2027	2028	POSTERIOR	
ACTIVOS FINANCIEROS-							
Valores representativos de deuda	11.270.559,72	15.529.252,35	18.332.083,85	16.932.120,30	6.938.604,78	47.387.238,59	116.389.859,59
Tomadores de seguro	9.528,88	-	-	-	-	-	9.528,88
Créditos por operaciones de reaseguro	205.459,64	-	-	-	-	-	205.459,64
Resto de créditos	21.203,22	-	-	-	-	-	21.203,22
	<u>11.506.751,46</u>	<u>15.529.252,35</u>	<u>18.332.083,85</u>	<u>16.932.120,30</u>	<u>6.938.604,78</u>	<u>47.387.238,59</u>	<u>116.626.051,33</u>
PASIVOS FINANCIEROS-							
Fianzas	18.482,51	-	-	-	-	-	18.482,51
Acreedores varios	31.909,58	-	-	-	-	-	31.909,58
	<u>50.392,09</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>50.392,09</u>

2022 -

	Euros						TOTAL
	2023	2024	2025	2026	2027	POSTERIOR	
ACTIVOS FINANCIEROS-							
Valores representativos de deuda	3.470.060,75	10.274.539,86	15.396.031,89	10.297.002,74	11.671.067,45	53.732.311,64	104.841.014,33
Tomadores de seguro	2.265,44	-	-	-	-	-	2.265,44
Créditos por operaciones de reaseguro	176.264,63	-	-	-	-	-	176.264,63
Resto de créditos	27.734,54	-	-	-	-	-	27.734,54
	<u>3.676.325,36</u>	<u>10.274.539,86</u>	<u>15.396.031,89</u>	<u>10.297.002,74</u>	<u>11.671.067,45</u>	<u>53.732.311,64</u>	<u>105.047.278,94</u>
PASIVOS FINANCIEROS-							
Deudas por operaciones de seguro	75,34	-	-	-	-	-	75,34
Fianzas	23.302,51	-	-	-	-	-	23.302,51
Acreedores varios	59.526,34	-	-	-	-	-	59.526,34
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	26.155,06	-	-	-	-	-	26.155,06
	<u>109.059,25</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>109.059,25</u>

8.4) Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias y el patrimonio neto:

En el siguiente detalle se indica información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias por naturaleza y el patrimonio neto de los instrumentos financieros, en el ejercicio 2023:

	Euros	
	Ganancias o pérdidas netas	Ingresos o gastos financieros
Activos financieros -		
Renta fija	-	2.215.215,48
Fondos de inversión	5.771,83	-
Renta variable	-	3.009,95
Depósitos	-	538,78
Otros activos	-	5.904,40
	<u>5.771,83</u>	<u>2.224.668,61</u>

En el siguiente detalle se indica información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias por naturaleza y el patrimonio neto de los instrumentos financieros, en el ejercicio 2022:

	Euros	
	Ganancias o pérdidas netas	Ingresos o gastos financieros
Activos financieros -		
Renta fija	-271.546,75	1.617.901,55
Fondos de inversión	-62.908,46	-
Renta variable	-	21.000,00
Otros activos	-	1.155,00
	<u>-334.455,21</u>	<u>1.640.056,55</u>

8.5) Entidades del grupo y asociadas:

Al 31 de diciembre de 2023, la Mutualidad tiene las siguientes participaciones en Empresas del Grupo:

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	OBJETO SOCIAL	PARTICIPACIÓN DIRECTA	Euros				
				CAPITAL	RESERVAS	RESULTADO EJERCICIO	VALOR NETO CONTABLE	VALOR DE LA PARTICIPACIÓN
Seguros Colectivos Mupiti by Montimarq, S.L.	Pasaje Esperanto, 1 29007 Málaga	Funciones propias del auxiliar externo de mediador de seguros.	99,00%	3.000,00	166.974,01	30.949,45	2.970,00	198.914,23
Servicios de Asesoramiento Mupiti, S.L.	Calle Orense 16, 1ª Planta, 28020 Madrid	Prestación de servicios de asesoría fiscal, laboral y asegurador, gestiones laborales y de Seguridad Social, para Mutualistas y colegiados Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y Graduados en Ingeniería.	100,00%	3.000,00	-42,74	-117,44	<u>3.000,00</u> <u>5.970,00</u>	<u>2.839,82</u> <u>201.754,05</u>

Con fecha 17 de enero de 2024, se ha procedido a la elevación a escritura pública del cambio de denominación social de MUPITI BY BMS, S.L (antes Seguros Colectivos Mupiti By Montimarq, Sociedad Limitada).

Al 31 de diciembre de 2022, la Mutualidad tenía las siguientes participaciones en Empresas del Grupo:

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	OBJETO SOCIAL	PARTICIPACIÓN DIRECTA	Euros				
				CAPITAL	RESERVAS	RESULTADO EJERCICIO	VALOR NETO CONTABLE	VALOR DE LA PARTICIPACIÓN
Seguros Colectivos Mupiti by Montimarq, S.L.	Pasaje Esperanto, 1 29007 Málaga	Funciones propias del auxiliar externo de mediador de seguros.	99,00%	3.000,00	159.348,74	7.625,27	2.970,00	168.274,27
Servicios de Asesoramiento Mupiti, S.L.	Calle Orense 16, 1ª Planta, 28020 Madrid	Prestación de servicios de asesoría fiscal, laboral y asegurador, gestiones laborales y de Seguridad Social, para Mutualistas y colegiados Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y Graduados en Ingeniería.	100,00%	3.000,00	-	-42,74	<u>3.000,00</u> <u>5.970,00</u>	<u>2.957,26</u> <u>171.231,53</u>

Durante los ejercicios 2023 y 2022, no se han realizado ampliaciones de capital en las empresas del Grupo. La Sociedad Servicios de Asesoramiento Mupiti, S.L., no tiene actividad.

Están pendientes de formulación las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 de las entidades del Grupo.

8.6) Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos Financieros:

La política de la Mutualidad para mitigar su exposición a este tipo de riesgos se ha basado en una gestión prudente de las inversiones con un elevado peso de la cartera de títulos de renta fija con una limitación de inversiones de renta variable cotizados en mercados regulados, con una adecuada diversificación con el fin de evitar la concentración y la acumulación de riesgos, estableciendo sus propios indicadores clave de riesgo adaptados a la Política de Gestión de Riesgos de Inversión, Liquidez y Activos y Pasivos (ALM).

Los principales riesgos financieros que afectan a la Mutualidad son los siguientes:

Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Mutualidad en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago. Su gestión se centra, principalmente, en el seguimiento periódico de las primas de riesgo de la cartera de inversiones financieras.

El riesgo de crédito es gestionado a través del control de las calificaciones crediticias ("ratings") de los emisores de los activos que forman parte de la cartera de inversiones de la Mutualidad.

La exposición al riesgo de crédito por parte de la Mutualidad, por "rating" y tipo de emisor al 31 de diciembre de 2023, a valor contable, de los valores representativos de deuda es la siguiente:

Calificación crediticia de los emisores	Euros			Totales
	Cartera de Inversión al vencimiento	Préstamos y partidas a cobrar	Disponibles para la venta	
AAA	3.218.915,27	480.210,54	-	3.699.125,81
AA	3.504.197,01	-	1.244.910,11	4.749.107,12
A	23.086.329,84	640.244,91	1.349.720,00	25.076.294,75
BBB	62.943.965,35	5.453.019,99	11.443.377,00	79.840.362,34
BB o inferior	2.524.379,05	500.590,82	-	3.024.969,87
Total	<u>95.277.786,52</u>	<u>7.074.066,26</u>	<u>14.038.007,11</u>	<u>116.389.859,89</u>

La exposición al riesgo de crédito por parte de la Mutuality, por "rating" y tipo de emisor al 31 de diciembre de 2022, a valor contable, de los valores representativos de deuda era la siguiente:

Calificación crediticia de los emisores	Euros			Totales
	Cartera de Inversión al vencimiento	Préstamos y partidas a cobrar	Disponible para la venta	
AAA	1.949.468,02	282.132,99	-	2.231.601,01
AA	5.864.752,32	150.105,65	1.117.455,00	7.132.312,97
A	23.468.440,68	2.870.105,05	1.704.400,00	28.042.945,73
BBB	51.870.473,96	3.369.273,85	8.124.827,80	63.364.575,61
BB o inferior	2.530.219,35	701.590,12	108.905,43	3.340.714,90
WR	728.864,11	-	-	728.864,11
Total	<u>86.412.218,44</u>	<u>7.373.207,66</u>	<u>11.055.588,23</u>	<u>104.841.014,33</u>

Riesgo de liquidez:

En el caso de que la Mutuality invirtiese en valores de baja capitalización o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación, o en instituciones de inversión colectiva con liquidez inferior a la de la Mutuality, las inversiones podrían quedar privadas de liquidez. Por ello, la Mutuality gestiona el riesgo de liquidez inherente a la actividad para asegurar el cumplimiento de los coeficientes de liquidez, garantizando su capacidad para responder a los requerimientos de sus Mutualistas.

Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado representa la pérdida en el valor de las inversiones de la Mutuality como consecuencia de movimientos adversos en los precios de mercado. Los factores de riesgo más significativos podrían agruparse en los siguientes:

- Riesgo de tipo de interés: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés, cuya fluctuación de tipos es reducida para activos a corto plazo y elevada para activos a largo plazo.
- Riesgo de tipo de cambio: La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio. La Mutuality tiene establecido que, como máximo, podrá invertir un 10% de su patrimonio en activos no denominados en euros. Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 todos sus activos estaban invertidos en euros.
- Riesgo de precio de acciones o índices bursátiles: La inversión en instrumentos de patrimonio conlleva que la rentabilidad de la Mutuality se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. La política de inversiones de la Mutuality históricamente ha consistido en inversiones en estos activos muy poco representativos.

- Riesgo de valor de las inversiones inmobiliarias: Las inversiones inmobiliarias conllevan el riesgo derivado de la dificultad de su diversificación y del conjunto tan variado de factores de índole económico - jurídico que les afectan. A estos efectos, cada operación es sometida a diversas valoraciones por métodos distintos y a análisis urbanísticos específicos. Se establece con carácter general, previo a la realización de las inversiones, la necesidad de informes realizados por terceros independientes que contemplen el valor de mercado de la inversión, así como sus expectativas de revalorización. En este sentido, la Mutualidad solicita tasaciones de acuerdo con lo establecido en la Orden ECO 805/2003, modificada por la Orden ECC/371/2013, de 4 de marzo, que permiten obtener una valoración correcta, aplicándose al menos dos métodos de valoración.

(9) Provisiones Técnicas:

El detalle de las provisiones técnicas de la Mutualidad al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
De seguros de vida -		
Para primas no consumidas	6.554,59	5.864,97
Matemáticas	143.148.622,23	141.043.152,58
Para prestaciones	758.272,25	546.102,04
Provisión para participación en beneficios y extornos	1.027.166,22	156.160,49
	<u>144.940.615,29</u>	<u>141.751.280,08</u>

Al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a la aplicación del régimen especial de solvencia, se procedió a la cancelación de la autorización para la aplicación del régimen especial de solvencia a favor del régimen general adaptando las normas internas a los requerimientos del nuevo régimen de solvencia aplicable (véase nota 1).

Para el cálculo de las provisiones técnicas a efectos contables, se ha tenido en cuenta, la disposición adicional decimoctava de la citada Ley 20/2015, y la disposición adicional quinta del Real Decreto 1060/2015,



La Mutualidad calcula sus provisiones matemáticas al 31 de diciembre de 2023 y 2022, de acuerdo con las particularidades técnicas siguientes:

- Las tablas utilizadas de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de 17 de diciembre de 2020, para el cálculo de las provisiones técnicas a efectos contable son las PER2020_Ind_1º.orden, así como las tablas PASEM2020_NoRel_1er.orden para los seguros de vida riesgo, sin aplicar ningún periodo transitorio.
- Tipo de interés técnico: Se utiliza como tipo de interés el resultante de la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo sin incluir el componente relativo al ajuste por volatilidad, excepto para aquellos productos en los que el tipo de interés del compromiso sea menor.

Para los contratos suscritos con anterioridad a 1 de enero de 2016, se aplica el tipo de interés máximo publicado por la DGSFP para el cálculo de la provisión de seguros de vida (beneficiarios de rentas y "productos antiguos"), que es el 1,88%.

Para los productos con tipo de interés garantizado vinculados a la jubilación/ahorro se aplica el 0,20% a partir de 30 de septiembre de 2020, excepto para el denominado "Prima única de jubilación en traspaso", que es el 1,06% para el ejercicio 2023 y el 0,43% para el ejercicio 2022.

Se ha realizado la comparación entre la provisión para prestaciones constituida al comienzo del ejercicio, con los importes pagados durante el mismo ejercicio y la provisión constituida al cierre, y puede comprobarse la suficiencia de la provisión dotada para hacer frente a las obligaciones de la Entidad.

Las dotaciones a las provisiones técnicas realizadas por las entidades aseguradoras hasta el importe de las cuantías mínimas establecidas por las normas aplicables tendrán la consideración de partida deducible, en la determinación de las bases imponibles, de conformidad con la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La información relativa a las duraciones financieras de los activos y pasivos de la Mutuality al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CARTERA DGS (*)	VALOR SOLVENCIA II	RACC	DURACION	% EXCLUIDO DE LA DURACION	IMPM	PROVISION MATEMATICA	DURACION
Art. 33.1.a) 1º	137.437.033,72	1,11%	6,41	-	0,20%	141.323.243,23	10,02
Art. 33.2.a)	3.043.522,11	1,06%	10,24	-	1,06%	2.852.545,20	10,25

La información relativa a las duraciones financieras de los activos y pasivos de la Mutuality al 31 de diciembre de 2022 era la siguiente:

CARTERA DGS (*)	VALOR SOLVENCIA II	RACC	DURACION	% EXCLUIDO DE LA DURACION	IMPM	PROVISION MATEMATICA	DURACION
Art. 33.1.a) 1º	126.486.172,88	0,34%	7,08	-	0,20%	138.017.612,13	11,39
Art. 33.2.a)	3.075.994,85	0,43%	11,50	-	0,43%	2.927.290,13	11,43

(*) Clasificación de carteras según instrucción interna de inspección 9/2009 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

(10) Pasivos por Asimetrías Contables:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 los pasivos por asimetrías contables generados por la aplicación del Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras corresponden a las plusvalías y minusvalías generadas por los activos financieros disponibles para la venta, ascendiendo a unos importes de respectivamente -1.783.661,80 y -3.930.849,75 euros.

(11) **Fondos Propios:**

Fondo Mutual:

El Fondo Mutual al 31 de diciembre de 2023 y 2022 asciende a un importe de 550.000 euros. y supera el mínimo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

Reservas:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los saldos de este epígrafe de los balances adjuntos presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Reserva de revalorización de inmuebles (Nota 15)	650.272,80	674.779,83
Reservas voluntarias	2.937.100,20	2.871.446,30
	<u>3.587.373,00</u>	<u>3.546.226,13</u>

Al 31 de diciembre de 2023, se ha producido el traspaso de la reserva de revalorización de inmuebles a reserva voluntaria, por importe de 54.255,84 euros. Asimismo, a dicha fecha, se ha producido un traspaso de reservas voluntarias a la reserva de revalorización de inmuebles, por importe de 86.931,88 euros, ambos importes netos del efecto impositivo (véase Nota 4.b).

Al 31 de diciembre de 2022, se produjo el traspaso de la reserva de revalorización de inmuebles a reserva voluntaria, por importe de 75.826,47 euros (véase Nota 4.b).

El movimiento de las reservas voluntarias durante los ejercicios 2023 y 2022 has sido el siguiente:

	Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u>2.795.619,83</u>
Revalorización de inmuebles	75.826,47
Saldo al 31 de diciembre de 2022	<u>2.871.446,30</u>
Ajustes contra reservas del ejercicio 2022 (véase Nota 2.g)	28.655,06
Impuesto diferido por revalorización de inmuebles	32.676,04
Resultado del ejercicio 2022	4.322,80
Saldo al 31 de diciembre de 2023	<u>2.937.100,20</u>

Ajustes por cambio de valor:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los saldos de este epígrafe del balance adjunto por importes de respectivamente -148.638,96 y -327.571,29 euros presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Activos financieros disponibles para la venta		
- Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	-1.486.385,31	-3.275.708,90
Corrección de asimetrías contables		
- Corrección de asimetrías contables	1.337.746,35	2.948.137,61
	<u>-148.638,96</u>	<u>-327.571,29</u>

(12) Gastos de Personal:

La Mutualidad ha registrado en los ejercicios 2023 y 2022 gastos de personal según el detalle siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Sueldos y salarios	737.688,52	676.259,97
Indemnizaciones	8.782,36	-
Seguridad Social a cargo de la empresa	181.710,17	167.244,34
Aportación a sistemas complementarios de pensiones	9.457,93	10.590,27
Otros gastos sociales	24.232,83	30.504,27
	<u>961.871,81</u>	<u>884.598,85</u>

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2023 y 2022, distribuido por categorías, es como sigue:

Categoría Profesional	Número de personas	
	2023	2022
Grupo I	3	2
Grupo II	7	10
Grupo III	7	4
	<u>17</u>	<u>16</u>

La distribución por categorías y sexos del personal de la Mutualidad a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es como sigue:

Categoría Profesional	Número de personas			
	2023		2022	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Grupo I	2	1	2	-
Grupo II	3	4	3	7
Grupo III	-	7	-	4
	<u>5</u>	<u>12</u>	<u>5</u>	<u>11</u>

(13) Información Segmentada:

La Mutualidad opera exclusivamente en el ramo de vida. Durante los ejercicios 2023 y 2022, las prestaciones pagadas netas del reaseguro presentan el siguiente detalle:

	Euros	
	2023	2022
Rescate Jubilación	5.647.652,93	2.999.600,18
Rentas de Jubilación	854.316,66	802.802,41
Incapacidad	245.473,14	120.858,92
Rentas de Viudedad	99.591,75	92.828,37
Fallecimiento	261.491,36	206.633,04
Rentas de Orfandad	7.644,72	7.644,72
Rentas temporales	35.734,45	58.944,46
Vencimiento (Supervivencia)	922.488,74	938.585,97
	<u>8.074.393,75</u>	<u>5.227.898,07</u>
Reaseguro cedido	-77.503,09	-60.247,97
	<u>7.996.890,66</u>	<u>5.167.650,10</u>

Los pagos de las prestaciones se han realizado de conformidad con el Reglamento de Cuotas y Prestaciones de la Mutualidad.

Durante los ejercicios 2023 y 2022, el detalle de las cuotas netas de anulaciones y la cesión al reaseguro es como sigue:

	Euros	
	2023	2022
Cuotas ordinarias netas de anulaciones:		
Bloque III	465,92	615,64
Bloque V	2.203,64	2.645,52
Pensión de Viudedad	22.785,37	24.418,43
Pensión de Orfandad	330,61	8.686,75
Mupiti Vida	280.849,05	229.166,93
Mupiti Accidentes	294.178,41	309.017,48
Plan Previsión Asegurado	885.658,64	1.313.150,95
Mupiti Protección	8.322,58	8.289,75
Mupiti Accidentes Reducido	45.357,49	47.220,21
Mupiti Profesional	4.851.585,60	4.748.701,88
Mupiti Bambú	2.539.900,00	2.406.030,00
Mupiti Préstamo	-	11.175,19
Mupiti Vida Flexible	-	35.498,52
Mupiti Empresa	-	197,12
Previsión Social Complementaria	1.453.689,67	1.477.144,17
Previsión Social Cuenta Ajena	83.129,52	82.324,14
Previsión Social Colectiva	26.003,88	26.546,98
Previsión Social Autónomos	329.095,00	-
Mupiti InverCiti	500.000,00	1.320.000,00
	<u>11.323.555,38</u>	<u>12.050.829,66</u>
Cuotas cedidas al reaseguro	-512.888,02	-527.899,78
	<u>10.810.667,36</u>	<u>11.522.929,88</u>

Desde 1 de enero de 2018 Mupiti ha suscrito con Hannover RE, entidad reaseguradora con calificación y prestigio reconocidos, tres contratos que se renuevan anualmente a principio de año. Los distintos contratos son:

- Mupiti Accidentes: se trata de un contrato de exceso de pérdidas.
- Reaseguro de Vida: cubre fallecimiento e incapacidad permanente de los productos Mupiti Vida, y sus distintas modalidades - Flexible y Préstamo - y Mupiti Profesional.
- Reaseguro cuota parte ILT Baremada o IT: cubre la prestación de incapacidad temporal (IT) de Mupiti Profesional.

Se revisaron las condiciones técnicas suscritas con la entidad reaseguradora para la renovación de 2021 conforme a las nuevas Bases Técnicas de la Mutualidad y adecuándolas a las actuales tablas biométricas en vigor (véase Nota 9).

(14) Información Técnica:

a) Composición del Negocio Directo de Vida por Volumen de Cuotas -

La composición del negocio de vida, por volumen de cuotas netas de reaseguro, para los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2023	2022
Cuotas por contratos individuales	11.068,47	11.802,97
Cuotas por contratos de seguros colectivos	255,09	247,86
	<u>11.323,56</u>	<u>12.050,83</u>
Cuotas periódicas	7.785,97	7.373,77
Cuotas únicas	3.537,58	4.677,06
	<u>11.323,56</u>	<u>12.050,83</u>
Cuotas de contratos sin participación en beneficios	654,49	676,93
Cuotas de contratos con participación en beneficios	10.669,06	11.373,90
	<u>11.323,56</u>	<u>12.050,83</u>

b) Condiciones Técnicas de las Principales Modalidades del Seguro de Vida -

Las principales modalidades del seguro de vida en vigor al 31 de diciembre de 2023 y 2022, que representan más del 5% de las primas y/o provisiones matemáticas, son las siguientes:

PREVISIÓN SOCIAL / PENSION DE JUBILACION (Véase Nota 9)
PLAN PREVISION ASEGURADO
MUPITI PROFESIONAL
MUPITI BAMBU

El tipo de cobertura de cada modalidad se indica en la Nota 1.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se encuentran suspendidas las afiliaciones a los Bloques I, II, III, V y a las Modalidades A y B (véase Nota 1).

(15) Situación Fiscal:

El detalle de los saldos de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de Administraciones Públicas es como sigue:

	Euros	
	2023	2022
Activo -		
Créditos con las Administraciones Públicas:		
Activos por impuesto corriente	5.571,22	57.918,71
Activos por impuesto diferido	263.783,75	216.528,88
	<u>269.354,97</u>	<u>274.447,59</u>
	Euros	
	2023	2022
Pasivo -		
Deudas con las Administraciones Públicas:		
Impuesto sobre el valor añadido	4.999,80	2.757,26
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	40.285,93	58.187,71
Seguridad Social	28.163,63	26.268,03
Resto de impuestos	1.640,50	599,52
	<u>75.089,86</u>	<u>87.812,52</u>
Pasivos por impuesto diferido	381.022,08	284.085,56
	<u>456.111,94</u>	<u>371.898,08</u>

Activos fiscales:

Al 31 de diciembre de 2023, el epígrafe "Activos por impuesto diferido" por importe de 263.783,75 euros, presenta el movimiento siguiente:

Descripción	Euros			Saldos 31-12-2023
	Saldos 31-12-2022	Altas	Bajas	
Impuesto diferido por minusvalías de la cartera de inversiones financieras de activos disponibles para la venta (incluido la corrección de las asimetrías contables)	168.349,24	6.802.918,75	6.757.457,78	213.810,21
Impuesto diferido por diferencias temporarias en el cálculo del impuesto sobre sociedades	48.179,64	2.013,88	219,98	49.973,54
	<u>216.528,88</u>	<u>6.804.932,63</u>	<u>6.757.677,76</u>	<u>263.783,75</u>

Al 31 de diciembre de 2022, el epígrafe "Activos por impuesto diferido" por importe de 216.528,88 euros, presenta el movimiento siguiente:

Descripción	Euros			Saldos 31-12-2022
	Saldos 31-12-2021	Altas	Bajas	
Impuesto diferido por minusvalías de la cartera de inversiones financieras de activos disponibles para la venta (incluido la corrección de las asimetrías contables)	82.636,56	5.989.545,88	5.903.833,20	168.349,24
Impuesto diferido por diferencias temporarias en el cálculo del impuesto sobre sociedades	48.093,19	219,98	133,53	48.179,64
	<u>130.729,75</u>	<u>5.989.765,86</u>	<u>5.903.966,73</u>	<u>216.528,88</u>

Pasivos fiscales:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el epígrafe "Pasivos por impuestos diferidos" por importes respectivamente de 381.022,08 y 284.085,56 euros, presentan el movimiento siguiente:

2023 -

Descripción	Euros			Saldos 31-12-2023
	Saldos 31-12-2022	Altas	Bajas	
Impuesto diferido de la reserva de revalorización de inmuebles (véanse Notas 4.b. y 11)	224.926,62	13.563,96	21.732,97	216.757,61
Impuesto diferido por plusvalías de la cartera de inversiones financieras de activos disponibles para la venta	59.158,94	177.991,24	72.885,71	164.264,47
	<u>284.085,56</u>	<u>191.555,20</u>	<u>94.618,68</u>	<u>381.022,08</u>

2022 -

Descripción	Euros			Saldos 31-12-2022
	Saldos 31-12-2021	Altas	Bajas	
Impuesto diferido de la reserva de revalorización de inmuebles (véanse Notas 4.b. y 11)	243.883,24	-	18.956,62	224.926,62
Impuesto diferido por plusvalías de la cartera de inversiones financieras de activos disponibles para la venta	177.632,15	39.615,74	158.088,95	59.158,94
	<u>421.515,39</u>	<u>39.615,74</u>	<u>177.045,57</u>	<u>284.085,56</u>

La conciliación entre el resultado contable antes de impuestos, la base imponible (resultado fiscal) y el gasto por impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2023 y 2022, es la siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Resultado contable antes de impuestos	363.842,06	14.881,81
Diferencias permanentes	22.758,09	57.173,61
Diferencias temporarias:		
Con origen en el ejercicio	8.055,52	879,90
Con origen en ejercicios anteriores	-879,90	-534,12
Base imponible (resultado fiscal)	393.775,77	72.401,20
Cuota íntegra (25%)	98.443,94	18.100,30
Deducciones	-7.284,38	-7.454,84
Impuesto corriente	91.159,57	10.645,46
Impuestos diferidos netos	-1.793,90	-86,45
Impuesto sobre sociedades	89.365,67	10.559,01

La composición de los saldos de los créditos con las administraciones públicas resultante de los impuestos sobre beneficios de los ejercicios 2023 y 2022, es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Base imponible Previa	393.775,77	72.401,20
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-
Base liquidable	393.775,77	72.401,20
Cuota íntegra (25%)	98.443,94	18.100,30
Deducciones	-7.284,38	-7.454,84
Cuota líquida	91.159,57	10.645,46
Retenciones y pagos a cuenta	96.730,79	25.200,91
Activos por impuesto corriente	5.571,22	14.555,45

La Mutualidad no ha presentado todavía la declaración del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2023, si bien en su cálculo se han tenido en consideración las disposiciones legislativas de aplicación.

De conformidad con la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, las Mutualidades de Previsión Social tributarán a un tipo de gravamen del 25%.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los ejercicios abiertos a inspección fiscal son los años no prescritos legalmente.

La Junta Directiva de la Mutualidad estima que no existe contingencia alguna de significación con incidencia en las cuentas anuales de los ejercicios 2023 y 2022, tomadas en su conjunto, y que pudieran derivarse de la revisión de los años abiertos a inspección, debido a posibles diferentes interpretaciones, en su caso, acerca de la normativa fiscal aplicable a sus operaciones.

(16) Otra Información:

a) Retribuciones y Otras Prestaciones al Órgano de Administración -

Los miembros de la Junta Directiva de la Mutualidad no perciben sueldos. No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones con los miembros que pertenecen o han pertenecido a dichos Órganos de la Mutualidad, al margen de las propias de su condición de mutualista.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 las compensaciones percibidas por los miembros de la Junta Directiva, en concepto de gastos de asistencia, alojamiento y manutención satisfechas con motivo de las reuniones celebradas, han ascendido a importes de respectivamente 49.424,90 y 80.236,24 euros.

La Mutualidad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para los miembros de la Junta Directiva con la Entidad Markel International Insurance Company Limited, Sucursal en España. Las primas anuales abonadas por este concepto, en los ejercicios 2023 y 2022, han sido de 2.379,36 y 2.292,78 euros, respectivamente.

Los administradores o las personas vinculadas a ellos no han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la Mutualidad, tal y como establece el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

b) Garantías Comprometidas con Terceros y Contingencias -

Con fecha 1 de marzo de 2021, la Mutualidad recibió un aval de la Sociedad Cambridge House, S.L., por importe de 21.240 euros, en garantía de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento del local / oficina, situado en Madrid, C/ Orense nº16.

Con fecha 25 de junio de 2021, la Mutualidad recibió un aval de la Sociedad Flexiplan, S.A., por importe de 28.209,96 euros, para responder del pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato de arrendamiento del local / oficina, situado en Madrid, C/ Orense nº 16, 1º.

Asimismo, la Junta Directiva de la Mutualidad considera que no existen al 31 de diciembre de 2023 y 2022 contingencias significativas no registradas, que pudieran afectar al patrimonio o a los resultados de la Mutualidad.

c) Honorarios de Auditoría -

Los honorarios acordados por los servicios de auditoría de cuentas para el ejercicio 2023, ascienden a 10.200 euros, asimismo los honorarios por la realización de otros servicios distintos de auditoría ascienden a 7.300 euros, cifras que se consideran que no comprometen la independencia de los auditores. Los honorarios acordados por los servicios de auditoría de cuentas para el ejercicio 2022, realizada por Gescontrol Auditores, S.A. ascendieron a 10.050 euros, asimismo los honorarios por la realización de otros servicios distintos de auditoría ascendieron a 6.700 euros. Todos ellos sin incluir el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

d) Operaciones con Partes Vinculadas -

Durante los ejercicios 2023 y 2022, las operaciones vinculadas realizadas por la Mutuality con su sociedad participada Seguros Colectivos Mupiti by Montymarq, Sociedad Limitada., corresponden a ingresos por arrendamientos y otros conceptos por importes de 17.657,20 y 13.470,50 euros, respectivamente.

e) Trámite de Alegaciones y Propuesta de Liquidación Provisional -

Durante el ejercicio 2022 se realizaron unas alegaciones correspondientes al impuesto de sociedades del año 2021 por el cual la Administración Tributaria decidió realizar una liquidación provisional por un importe de 41.904,82 euros a devolver a la Mutuality, que se hizo efectiva en enero de 2023.

f) Información sobre los Aplazamientos de Pago a Proveedores en Operaciones Comerciales-

De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/2010 de 5 de julio, relativa al "Deber de información", y de acuerdo a la redacción y contenido dada por el apartado 1 del artículo 6 de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como a la Ley 18/2022, de 28 de septiembre de creación y crecimiento de empresas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores, se detalla a continuación las características de los pagos realizados a los proveedores en los ejercicios 2023 y 2022:

Concepto	Días	
	2023	2022
Periodo medio de pago a proveedores	4,89	5,65
Ratio de operaciones pagadas	4,88	5,14
Ratio de operaciones pendientes de pago	5,20	22,08

Concepto	Euros	
	2023	2022
Total pagos realizados	844.867,42	641.083,81
Total pagos pendientes	31.723,06	20.021,52

La información sobre las facturas pagadas en un período inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad es la siguiente:

Concepto	Euros	
	2023	2022
Número de facturas pagadas	1.715	1.278
% (número de facturas pagadas sobre el total de facturas pagadas)	98,39%	98,92%
Volumen monetario pagado	844.867,42	641.083,81
% (importe facturas pagadas sobre el importe total de facturas)	96,38%	96,97%

g) Departamento de Atención al Mutualista -

En cumplimiento del artículo 17 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras, y del artículo 23 del Reglamento del Departamento de Atención al Mutualista de la Mutualidad, se presenta el siguiente resumen del Informe Anual del Departamento de Atención al Mutualista:

En el ejercicio 2023:

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

Número de quejas atendidas	0
Número de quejas admitidas a trámite	0
Número de quejas no admitidas	0
Decisiones favorables al Mutualista	0
Decisiones desfavorables al Mutualista	0
Pendientes de resolución	0
Total importes afectados	0
Total importes satisfechos	0

En el ejercicio 2022:

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

Número de quejas atendidas	1
Número de quejas admitidas a trámite	1
Número de quejas no admitidas	0
Decisiones favorables al Mutualista	0
Decisiones desfavorables al Mutualista	1
Pendientes de resolución	0
Total importes afectados	30.717,13
Total importes satisfechos	0

h) Información sobre Medio Ambiente -

Las actividades de la Mutualidad no generan impactos medioambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables, por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna provisión ni gasto adicional para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos incorporados al inmovilizado material destinados a la protección y mejora del medio ambiente.

i) Hechos Posteriores al Cierre de las Cuentas Anuales -

Desde el 31 de diciembre de 2023, y hasta la formulación de las cuentas anuales de la Mutualidad, no se ha producido ningún hecho que pudiera afectar a la imagen fiel de las mismas a dicha fecha.

(17) Otros Ingresos y Otros Gastos No Técnicos:

La Mutualidad ha registrado en los epígrafes "Otros ingresos" y "Otros gastos", de las cuentas no técnicas, de las cuentas de pérdidas y ganancias, los movimientos del Fondo de Socorro.

Dicho Fondo fue creado para conceder prestaciones sociales denominadas: Auxilio para mejora de prestaciones de jubilación, viudedad y orfandad; Auxilio para ayudas familiares como consecuencia de accidentes en los que concurran circunstancias especiales; Auxilio por fallecimiento en los que concurran circunstancias especiales; Auxilio para ayudas en tratamientos médicos especiales; Auxilio para concesión de becas; Auxilio para otras prestaciones de carácter social; Auxilio de orfandad a disminuidos y Auxilio transitorio por carencia laboral, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Con fecha 14 de enero de 2003, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones autorizó a la Mutualidad para que otorgase dichas prestaciones sociales, debiendo mantener la actividad de otorgamiento de prestaciones sociales con absoluta separación económico-financiera y contable de las operaciones de seguro.

En la actualidad, únicamente se otorgan a través de dicho Fondo de Socorro, el Auxilio de orfandad a disminuidos, canalizándose el resto de ayudas y auxilios a través de la Fundación MUPITI, cuya constitución fue aprobada en la Asamblea General de la Mutualidad celebrada el 26 de junio de 2004. El movimiento de este Fondo durante los ejercicios 2023 y 2022, por este concepto asciende a unos importes de respectivamente 344,57 y 12.320,17 euros.

Por otro lado, las aportaciones que ha realizado la Mutualidad de Previsión de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a Prima Fija a la Fundación MUPITI durante los ejercicios 2023 y 2022, en concepto de donaciones, asciende a un importe de 25.000 euros.



ANEXO - I

**DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



CARTERA PRÉSTAMOS Y PARIDAS A COBRAR

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA

Table with 6 columns: TIPO DE INTERÉS NOMINAL, FECHA VENCIMIENTO, VALOR DE MERCADO, VALOR DE SOLVENCIA II, VALOR CONTABLE, PLUS/VAÍ/A MINUSVAÍ/A. Contains data for various international bonds such as BUNDESREPUB. DEUTSCHLAND, BONOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, etc.

TIPO DE INTERÉS NOMINAL, FECHA VENCIMIENTO, VALOR DE MERCADO, VALOR DE SOLVENCIA II, VALOR CONTABLE, PLUS/VAÍ/A MINUSVAÍ/A

CARTERA DE INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA

Large table with 6 columns: TIPO DE INTERÉS NOMINAL, FECHA VENCIMIENTO, VALOR DE MERCADO, VALOR DE SOLVENCIA II, VALOR CONTABLE, PLUS/VAÍ/A MINUSVAÍ/A. Contains extensive data for bonds held until maturity, including ANHEUSER-BUSCH, UBS GROUP, ALEMANIA, DEUTSCHE BANK, etc.

OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

DEPÓSITOS

Table with 6 columns: TIPO DE INTERÉS NOMINAL, FECHA VENCIMIENTO, VALOR DE MERCADO, VALOR DE SOLVENCIA II, VALOR CONTABLE, PLUS/VAÍ/A MINUSVAÍ/A. Shows data for DEPOSITO IFF PICTET 27/12/2023 - 31/01/2024.

TIPO DE INTERÉS NOMINAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR DE MERCADO	VALOR DE SOLVENCIA II	VALOR CONTABLE	PLUSVALÍA/ MINUSVALÍA
CARTERA DISPONIBLE PARA LA VENTA					
ACCIONES					
NCG BANCO ACCION		349.789,31	349.789,31	349.789,31	
Fintech Finizers SL ACCION ()		40.000,00	40.000,00	40.000,00	
		389.789,31	389.789,31	389.789,31	
FONDOS DE INVERSION					
ACP Real Assets Sustainable Megatrends FCR		238.612,00	238.612,00	238.612,00	
CLASE A BBVA DEUDA P-18391821		232.193,82	232.193,82	232.193,82	
Fondo Aurora Europe SCSp		815.602,55	815.602,55	815.602,55	
FONDO AXON INNOVATION GROWTH IV, FCR		471.894,50	471.894,50	471.894,50	
MILEPRO LOGISTICA SA FCR		552.000,00	552.000,00	552.000,00	
PIMCO GIS DIVERSIFIED INCOME_INST ACC EUR HEDGE		815.860,29	815.860,29	815.860,29	
PIMCO GIS Capital Securities		932.562,62	932.562,62	932.562,62	
NEUBERG BRM-SH DUR EM-EUR A		478.761,09	478.761,09	478.761,09	
NEUBERG BRM-SH DUR E-EUR IA		477.385,92	477.385,92	477.385,92	
ALGEBRIS FINANCIAL CREDIT		483.468,93	483.468,93	483.468,93	
PICTET-PREMIUM BRANDS-I EUR		488.210,40	488.210,40	488.210,40	
JPM EMERGING MARKETS DEBT_C ACC EURH		759.099,53	759.099,53	759.099,53	
PICTET-EUROLAND INDEX:IS EUR		548.094,83	548.094,83	548.094,83	
AXA US SHORT HIGH YIELD		997.511,88	997.511,88	997.511,88	
UBS Full Cycle Asian Bond		797.632,81	797.632,81	797.632,81	
PICTET-USA INDEX I EUR		545.407,42	545.407,42	545.407,42	
PICTET-CLEAN ENERGY-HI EUR		436.403,36	436.403,36	436.403,36	
JUPITER JGF DYNAMIC BOND FD-LEUR		444.912,88	444.912,88	444.912,88	
PICTET-MULTI ASS GLOB OPP-I EUR		1.516.862,41	1.516.862,41	1.516.862,41	
PICTET ABS.RET.FIXINCOME		907.829,25	907.829,25	907.829,25	
PICTET CORPORATE EMERGING BOND		944.301,63	944.301,63	944.301,63	
CAPITAL GR NEW PERS-BHEUR		73.615,93	73.615,93	73.615,93	
FLOSSBACH STORCH BO OP-HTEUR		971.758,56	971.758,56	971.758,56	
Qualitas Funds IV, FCR		449.480,57	449.480,57	449.480,57	
		15.379.463,18	15.379.463,18	15.379.463,18	
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA					
ANHEUSER-BUSCH INBEV 2,75 % 17/03/2036 BONO 2,75% 17/03/2036	2,750%	17/03/2036	957.300,00	979.014,48	957.300,00
BONO ESPAÑA 1,45% 30/04/2029 BONO 1,45% 30/04/2029	1,450%	30/04/2029	472.660,00	477.513,14	472.660,00
OBLIGACIONES DEL TESORO PUBLICO 0,80% VTO 30/07/27	0,800%	30/07/2027	2.260.440,00	2.268.518,69	2.260.440,00
ALTAREIT 2,875% 02/07/2025 BONO 2,875% 02/07/2025	2,875%	02/07/2025	961.760,00	976.056,45	961.760,00
VEOLIA ENVIRONNEMENT 0,80% 15/01/2032 BONO 0,80% 15/01/2032	0,800%	15/01/2032	836.450,00	844.121,23	836.450,00
BUONI POLIENNALI DEL TESORO 1,85% 15/05/2024 BONO 1,85% 15/05/2024	1,850%	15/05/2024	496.525,00	497.693,96	496.525,00
BONO ITALIA 2% 01/02/2028 BONO 2,00% 01/02/2028	2,000%	01/02/2028	38.694,00	39.024,43	38.694,00
BUONI POLIENNALI DEL TESORO 1,75% 1,07,24 BONO 1,75% 01/07/2024	1,750%	01/07/2024	148.578,00	149.883,37	148.578,00
MORGAN STANLEY 1,375% 27/10/2026 BONO 1,375% 27/10/2026	1,375%	27/10/2026	475.440,00	476.860,97	475.440,00
NTPC 2,75% 01/02/2027 BONO 2,75% 01/02/2027	2,750%	01/02/2027	952.400,00	977.489,04	952.400,00
EXOR 1,75% 18/01/2028 BONO 1,75% 18/01/2028	1,750%	18/01/2028	958.190,00	974.826,99	958.190,00
BP CAPITAL MARKETS 1,231% 08/05/2031 BONO 1,231% 08/05/2031	1,231%	08/05/2031	874.280,00	882.251,23	874.280,00
NE PORPERTY BV 1,875% 09/10/2026 BONO 1,875% 09/10/2026	1,875%	09/10/2026	914.380,00	918.632,05	914.380,00
EXXON MOBIL CORP BONO 0,835% 26/06/2032	0,835%	26/06/2032	1.244.910,00	1.251.343,61	1.244.910,11
NATIONAL GRID 0,823% 07/07/2032 BONO 0,823% 07/07/2032	0,823%	07/07/2032	812.920,00	816.900,08	812.920,00
KONINKLUKE KPN NV BONDS 0,875 % 14/12/32 BONO 0,875% 14/12/21	0,875%	14/12/2032	816.980,00	817.386,42	816.980,00
HOLCIM FINANCE LUX BONDS 0,5% 23/04/31 BONO 0,50% 23/04/2031	0,500%	23/04/2031	816.100,00	819.542,62	816.100,00
			14.038.007,00	14.166.858,78	14.038.007,11
EMPRESAS DEL GRUPO					
ACCIONES					
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO MUPIT		2.839,82	2.839,82	3.000,00	-160,18
SEGUROS COLECTIVOS MUPIT BY MONTIMARQ		198.914,23	198.914,23	2.970,00	195.944,23
		201.754,05	201.754,05	5.970,00	195.784,05
TOTAL CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS		127.452.661,94	128.695.151,79	134.765.620,86	-7.457.966,58

ANEXO - II

**DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



TIPO DE INTERÉS NOMINAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR DE MERCADO	VALOR DE SOLVENCIA II	VALOR CONTABLE	PLUSVALÍA/ MINUSVALÍA
CARTERA DISPONIBLE PARA LA VENTA					
ACCIONES					
NGG BANCO ACCION		359.856,87	359.856,87	359.856,87	
FINTECH FINIZENS SL ACCION		40.000,00	40.000,00	40.000,00	
		399.856,87	399.856,87	399.856,87	
FONDOS DE INVERSION					
ACP REAL ASSETS SUSTAINABLE MEGATRENDS FCR		140.000,00	140.000,00	140.000,00	
CLASE A BBVA DEUDA P-16391821		250.000,00	250.000,00	250.000,00	
FONDO AURORA EUROPE SCSP		604.350,13	604.350,13	604.350,13	
FONDO AXON INNOVATION GROWTH IV, FCR		294.408,00	294.408,00	294.408,00	
MILEPRO LOGISTICA SA FCR		384.245,47	384.245,47	384.245,47	
PIMCO GIS DIVERSIFIED INCOME_INST ACC EUR HEDGE		762.532,83	762.532,83	762.532,83	
MUZINICH ENHANCEDY, SFT R EUR-CAP,-		1.226.380,00	1.226.380,00	1.226.380,00	
PIMCO GIS CAPITAL SECURITIES		872.832,37	872.832,37	872.832,37	
NEUBERG BRM-SH DUR EM-EUR A		454.489,91	454.489,91	454.489,91	
NEUBERG BRM-SH DUR E-EUR IA		451.165,86	451.165,86	451.165,86	
ALGEBRIS FINANCIAL CREDIT		434.477,44	434.477,44	434.477,44	
NORDEA 1-EUR.H.Y.BD BP BASE C.-CAP		933.540,83	933.540,83	933.540,83	
PICTET-PREMIUM BRANDS-I EUR		427.146,31	427.146,31	427.146,31	
JPM EMERGING MARKETS DEBT_C ACC EURH		705.742,53	705.742,53	705.742,53	
PICTET-EUROLAND INDEX-IS EUR		459.606,38	459.606,38	459.606,38	
AXA US SHORT HIGH YIELD		934.974,06	934.974,06	934.974,06	
PICTET GLOBAL MEGATREND		467.150,69	467.150,69	467.150,69	
UBS FULL CYCLE ASIAN BOND		780.251,58	780.251,58	780.251,58	
PICTET-CLEAN ENERGY-HI EUR		350.327,75	350.327,75	350.327,75	
NORDEA EUROPEAN HIGH YIELD BD		188.947,45	188.947,45	188.947,45	
JUPITER JGF DYNAMIC BOND FD-LEUR		416.664,44	416.664,44	416.664,44	
PICTET-MULTI ASS GLOB OPP-I EUR		1.407.338,38	1.407.338,38	1.407.338,38	
PICTET ABS.RET.FIX INCOME		921.707,50	921.707,50	921.707,50	
PICTET CORPORATE EMERGING BOND		917.370,55	917.370,55	917.370,55	
CAPITAL GR NEW PERS-BHEUR		61.202,43	61.202,43	61.202,43	
FLOSSBACH STORCH BD OP-HTEUR		901.085,21	901.085,21	901.085,21	
QUALITAS FUNDS IV, FCR		229.000,01	229.000,01	229.000,01	
		15.976.938,11	15.976.938,11	15.976.938,11	
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA					
ANHEUSER-BUSCH INBEV	2,750%	17/03/2036	858.350,00	880.123,97	858.350,00
BONO ESPAÑA	1,450%	30/04/2029	448.845,24	453.716,44	448.845,24
ALTAREIT	2,875%	02/07/2025	880.750,00	895.085,62	880.750,00
VEOLIA ENVIRONNEMENT	0,800%	15/01/2032	759.870,00	767.541,23	759.870,00
BUONI POLIENNALI DEL TESORO	1,850%	15/05/2024	490.720,00	491.895,41	490.720,00
BONO ITALIA	2,000%	01/02/2028	36.408,40	36.738,83	36.408,40
BUONI POLIENNALI DEL TESORO	1,750%	01/07/2024	146.692,50	147.997,87	146.692,50
GENERAL MOTORS FINL CO	0,955%	07/09/2023	117.231,66	117.589,72	117.231,66
MORGAN STANLEY	1,375%	27/10/2026	454.220,00	455.444,32	454.220,00
NTPC	2,750%	01/02/2027	906.760,00	931.849,04	906.760,00
TELECOM ITALIA SPA	2,500%	19/07/2023	108.905,43	110.159,88	108.905,43
EXOR	1,750%	18/01/2028	887.000,00	903.636,99	887.000,00
BP CAPITAL MARKETS	1,231%	08/05/2031	801.330,00	809.323,07	801.330,00
NE PORPERTY BV	1,875%	09/10/2026	834.370,00	838.633,70	834.370,00
EXXON MOBIL CORP	0,835%	26/06/2032	1.117.455,00	1.123.906,23	1.117.455,00
NATIONAL GRID	0,823%	07/07/2032	742.440,00	746.430,99	742.440,00
KONINKLIJKE KPN NV BONDS	0,875%	14/12/2032	724.910,00	725.317,53	724.910,00
HOLCIM FINANCE LUX BONDS	0,500%	23/04/2031	739.330,00	742.782,05	739.330,00
			11.065.588,23	11.178.172,89	11.065.588,23
EMPRESAS DEL GRUPO					
ACCIONES					
MUPITI SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, S.L.		3.000,00	3.000,00	3.000,00	-
SEGUROS COLECTIVOS MUPITI BY MONTIMARQ, S.L.		168.274,27	168.274,27	2.970,00	165.304,27
		171.274,27	171.274,27	5.970,00	165.304,27
TOTAL CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS		111.172.507,87	112.258.617,06	123.523.779,31	-9.222.127,39

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE
PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA
(MUPITI)

INFORME DE GESTIÓN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023



INFORME DE GESTIÓN DE MUPITI Ejercicio 2023

Contexto económico

La economía durante el año 2023 se ha desarrollado en un contexto delimitado por las consecuencias de las crisis y conflictos geopolíticos.

Las tensiones que se produjeron en el año 2022 en los mercados de la energía, de las materias primas y de las cadenas de suministros, ocasionaron un fuerte incremento de la inflación que provocó la intervención de los Bancos Centrales con una brusca subida de los tipos de interés.

Y lo que ha terminado siendo un buen año para los mercados bursátiles y financieros, tras un muy negativo 2022, no ha estado exento de riesgos y desafíos, con sus errores y aciertos.

Quizás, desde el punto de vista económico, el principal desafío ha sido el alto nivel en las tasas de inflación con el que arrancaba el ejercicio. Los Bancos Centrales, con las subidas de tipos iniciadas en 2022 y concluidas este año, se puede decir que han acertado con su objetivo de reducir la inflación de forma significativa y hacerlo sin dañar severamente el crecimiento económico; si bien, la economía europea apenas ha conseguido crecer en 2023.

Destacar, entre los desafíos económicos, la delicada situación de la economía en China, con una burbuja inmobiliaria y de crédito, que está teniendo consecuencias en toda su área de influencia y a nivel mundial.

Las perspectivas para el 2024 apuntan a una previsible bajada de los tipos de interés, de manera gradual y especialmente hacia la segunda mitad del año. Se prevé que la inflación siga lastrando la evolución de la actividad económica, aunque en menor medida que en los dos últimos años.

El seguro de Vida y los Planes de Pensiones en 2023

A pesar de la dinámica complicada durante los últimos años, las cifras del sector asegurador ponen de manifiesto una senda de crecimiento sólido, habiéndose gestionado a finales del ejercicio 2023 un total de 263.692 millones de euros, lo que representa un 5,64% adicional que en el año 2022 (según datos facilitados por UNESPA).

En lo que respecta a los fondos de pensiones, los datos facilitados por INVERCO, Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones, muestran una rentabilidad positiva del 8,8% a cierre del ejercicio 2023, que ha venido a compensar la rentabilidad del -9,7% del ejercicio anterior.

Si nos fijamos en los fondos de pensiones de renta fija mixta del sistema individual, que son los más equiparables por composición a la cartera de inversiones de Mupiti, la rentabilidad media ha sido del 6,5%, frente al -9,61% del ejercicio 2022.

El contexto favorable de los mercados financieros ha contribuido a esta sustancial recuperación de rentabilidad. No obstante, en lo que se refiere al nivel de aportaciones al sistema individual, se ha producido un descenso del 9,5% con respecto al ejercicio 2022, que está directamente relacionado con la drástica reducción, hasta 1.500 euros, del límite máximo de aportaciones a planes individuales.

En lo que respecta al tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida, que anualmente fija la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en 2023 ha estado situado en el 1,88%. No obstante, en línea con el entorno de subida de tipos de interés, se ha incrementado para el ejercicio 2024, fijándose en el 2,18%.

Mupiti: Evolución y resultados a cierre del ejercicio 2023

Si bien la actividad económica en 2023 ha mostrado signos de recuperación, se ha mantenido la incertidumbre en los mercados financieros derivada, entre otras causas, de los efectos de las tensiones geopolíticas y el desafío del control de la inflación.

La evolución de Mupiti durante el ejercicio 2023 no ha sido ajena a dichos efectos y se ha puesto de manifiesto en las cifras y resultados del ejercicio.

Cifra de negocio

Mupiti ha alcanzado una cifra de negocio de 11.324 miles de euros al cierre del ejercicio 2023, lo que representa una ligera caída del 6,04% en relación a los ingresos por primas devengadas del ejercicio 2022. Respecto al objetivo presupuestado de cifra de negocio, que se estableció en 11.700 miles de euros, se ha conseguido en un 97%.

Durante el ejercicio 2023, se ha mantenido en 1.500 euros anuales el límite de aportaciones que pueden ser objeto de reducción en los sistemas de previsión social individuales, lo que ha provocado un freno sustancial en la toma de decisiones respecto al ahorro de los mutualistas.

No obstante, la creación por Mupiti del nuevo seguro "Previsión Social Complementaria de Autónomos", vigente desde el 1 de enero de 2023, ha permitido y permitirá que los autónomos puedan incrementar en 4.250 euros el límite de aportaciones que pueden reducirse en la base imponible. Esperamos que este nuevo instrumento contribuya a mejorar la previsión social de los mutualistas autónomos y que esta circunstancia tenga su reflejo en una mejora de la cifra de negocio de la mutualidad.

Prestaciones

El importe de prestaciones satisfecho en el ejercicio ha sido de 8.144 miles de euros, lo que representa un aumento de 2.877 miles de euros en relación con el ejercicio 2022 (5.267 miles de euros).

El rescate de los seguros de ahorro Bambú (por importe de 4.105 miles de euros) ha tenido un gran peso en el importe total de las prestaciones, y se explica por la ventaja que incorpora dicho seguro de no penalizar el rescate a partir del primer año.

Resultado positivo del ejercicio

En el ejercicio 2023, Mupiti ha obtenido un resultado positivo por importe de 274.476,39 euros; lo que supone un incremento muy notable respecto al resultado del ejercicio 2022 (4.322,80 euros). A ello ha contribuido el efecto de la subida de tipos de interés en la variación de las provisiones técnicas.

Censo de mutualistas

Al cierre del ejercicio, el total de mutualistas asciende a 24.350, sufriendo una ligera caída del 3,85% con respecto al 2022. Respecto del número de contratos, la cifra a cierre del ejercicio ha sido de 33.667, un 2,90% inferior a la del ejercicio 2022.

El índice de penetración de Mupiti en el colectivo, definido como la ratio resultante de dividir el número de mutualistas entre el número de colegiados, ha sido del 33,96%, lo que representa una suave disminución en relación con el ejercicio 2022 (35,02%).

Plan de asignación de los resultados de los ejercicios 2016 a 2022

Se puede decir que Mupiti ha concluido con éxito el plan de asignación de los resultados de los ejercicios 2016 a 2022, que fue aprobado en la Asamblea General celebrada el 4 de junio de 2022, de conformidad con la Resolución de 27 de junio de 2021 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

A cierre del ejercicio 2023, se ha asignado un importe de 1.678 miles de euros, lo que representa un 97,26% del importe total a asignar (1.725 miles de euros).

Consolidación de la rentabilidad positiva

El año 2023 se ha caracterizado por ser un año desafiante en términos de predicción, la continuación de la guerra en Ucrania y las tensiones en Oriente Medio ha provocado un entorno de incertidumbre geopolítica global persistente.

El panorama económico ha seguido la misma tendencia de inestabilidad, comenzando el año con unas previsiones de desaceleración del crecimiento económico y eventos de riesgo a nivel general que podrían conducir a escenarios complicados en economías desarrolladas y emergentes. La dinámica de los precios, la inflación y los tipos de interés han contribuido a reforzar esta situación.

En este contexto, Mupiti ha sido muy selectiva a la hora de acometer las nuevas inversiones, dando prioridad a los activos de alta calidad crediticia (deuda senior con rating mínimo BBB) para mitigar el riesgo de una posible recesión y su impacto en los mercados financieros.

La rentabilidad de su cartera de inversiones en el ejercicio 2023 ha sido del 1,11%, lo que supone para el mutualista una rentabilidad del 1,01%, frente al 0,33% del ejercicio 2022.

Se afianza la solvencia de Mupiti

La ratio de cobertura del capital de solvencia obligatorio es el índice que mide la fortaleza de la solvencia de Mupiti. A cierre del ejercicio 2023, dicha ratio ha sido 3,76. En lo que respecta al capital mínimo obligatorio, la ratio de cobertura ha sido 8,43.

Dichas ratios están en línea con las del ejercicio 2022 y ponen de manifiesto el afianzamiento de la solvencia de la mutualidad desde el ejercicio 2021, especialmente si tenemos en cuenta que la ratio mínima fijada por el regulador es 1.

Adaptación al nuevo sistema de cotización para autónomos

El año 2023 ha sido el primer ejercicio de aplicación del nuevo sistema de cotización para autónomos, mediante el cual se han adecuando las bases de cotización de los trabajadores autónomos a sus ingresos reales.

Mupiti ha realizado un gran esfuerzo de comunicación teniendo en cuenta la trascendencia del nuevo sistema de cotización; esfuerzo que se ha mantenido y potenciado durante el ejercicio 2023, mediante la celebración de sesiones informativas en todos los Colegios que así lo han requerido. Todo ello ha contribuido a que la adaptación del seguro Mupiti Profesional a la nueva normativa, en vigor desde el 1 de enero de 2023, se haya efectuado con total normalidad.

Avanzando en la digitalización y seguridad informática

Durante el año 2023 se ha continuado con la optimización de los procesos operativos de la Mutualidad. Se ha avanzado en la automatización de tareas y se están implementando procesos de verificación para asegurar la integridad y veracidad de la información.

El proceso de digitalización de los seguros de la Mutualidad sigue su curso. Hay que destacar que en el presente ejercicio se ha diseñado una nueva versión de la plataforma Mupiti Profesional, que constituirá la base sobre la cual se realizará la digitalización del resto de seguros que ofrece la Mutualidad.

De manera simultánea, se mantiene un seguimiento de los efectos de dicho proceso de digitalización en las distintas áreas funcionales, al objeto de asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos. Se han aumentado las capas de seguridad informática y se están mejorando los sistemas físicos para mejorar el control de la seguridad informática de la compañía.

Celebración del 75º Aniversario de Mupiti

El día 28 de octubre de 2023, con motivo de la celebración del 75º Aniversario de la constitución de la Mutualidad, MUPITI congregó en Madrid, en el salón de actos del Edificio Beatriz, situado en la calle Ortega y Gasset 29, a los presidentes de las Instituciones de la Ingeniería, decanos de los Colegios Oficiales de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales, representantes de la Confederación de Mutualidades, presidentes y directores de diferentes Mutualidades, representante de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, delegados de Mupiti de las distintas provincias de España, representantes de las entidades colaboradoras y partners de Mupiti, miembros de la Junta Directiva de Mupiti y ex miembros, así como a los profesionales que conforman la plantilla de la Mutualidad.

Un total de 120 asistentes participaron en un emotivo acto que tuvo una duración aproximada de dos horas. A través de las sucesivas intervenciones, que se iniciaron con las palabras de bienvenida y agradecimiento del Presidente de la Mutualidad, D. José Carlos Pardo García, se pusieron de manifiesto los valores del mutualismo, que cobran plena vigencia en los tiempos actuales, se destacó la labor admirable, profesional e íntegra de todas las personas que, de forma generosa y altruista, han formado parte de la historia de MUPITI, a los que se recordó con sincera gratitud, y se detallaron los numerosos hitos que se han ido alcanzado hasta llegar a la Mutualidad moderna, dinámica, sólida y solvente que es hoy.

MUPITI, en palabras de su Presidente, mantiene vivo el compromiso de preservar su legado de valores y hacerlo compatible con la modernización e innovación requeridas para satisfacer las necesidades cambiantes de sus mutualistas.

Fundación Mupiti: La solidaridad nuestra razón de ser

En estos años de incertidumbre en el que muchas familias ven mermados sus ingresos y tienen serias dificultades para llegar a fin de mes, el principio de solidaridad que la Fundación Mupiti tiene desde su creación en 2004, adquiere más relevancia que nunca.

La Fundación es el canal a través del cual se refleja el enorme compromiso de los Colegios y de la propia Mutualidad, para ser solidarios con aquellos que más lo necesitan, de forma especial con aquellos que atraviesan dificultades derivadas de su estado de salud, de su situación laboral o de situaciones de extraordinaria necesidad, ofreciéndoles con estos pequeños gestos un arma con la que mejorar su vida.

Como cada año, la Fundación Mupiti publica un programa de ayudas, que se recogen en el Plan de Actuación, al cual tienen acceso todos los colegiados, sean o no mutualistas, y sus familiares, siempre y cuando reúnan los requisitos que se establecen en la convocatoria de ayudas.

En la reunión del pasado 24 de noviembre de 2023, se aprobaron por parte del Patronato de la Fundación Mupiti, órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, encargado de analizar las solicitudes de ayuda presentadas y aprobar la concesión de estas, conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, un total de 47 ayudas por un importe total de 67.751 euros.

Gracias a los donativos de la gran mayoría de los Colegios y a las aportaciones solidarias de Mupiti y de la entidad Mupiti by BMS, S.L., se han podido otorgar estas ayudas en las diferentes modalidades de prestaciones sociales:

Prestaciones Sociales 2023	Nº	Importe
Tratamientos médicos especiales	7	5.813 €
Ayudas para situaciones de dependencia	15	36.313 €
Ayudas extraordinaria necesidad	4	6.875 €
Desempleo de larga duración	4	8.000 €
Discapacitados físicos o psíquicos	17	10.750 €
Importe total	47	67.751 €

Desde estas líneas queremos expresar nuestro reconocimiento y sincera gratitud a todos los Colegios que, con sus donativos y aportaciones, contribuyen solidariamente para ayudar a nuestros compañeros más necesitados.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

La Junta Directiva de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA (MUPITI), en su reunión de 22 de marzo de 2024, ha formulado las Cuentas Anuales, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión correspondientes todos ellos al ejercicio 2023.

Las mencionadas Cuentas Anuales e Informe de Gestión, que forman parte integrante de este documento, están extendidas en 58 folios numerados correlativamente y se encuentran visadas en todas sus hojas por el Presidente de la Junta Directiva, sirviendo la presente diligencia, a todos los efectos, como documento de firma de todos y cada uno de los que componen las referidas Cuentas Anuales y el Informe de Gestión.

La presente diligencia, firmada electrónicamente, sirve a todos los efectos, como documento de firma de todos y cada uno de los que componen las referidas Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, garantizando la identificación de los firmantes y la integridad del documento y del proceso de firma, conforme a la norma aplicable al proceso de firma electrónica.

Presidente:

D. José Carlos Pardo García

Vicepresidente:

D. Antonio Miguel Rodríguez Hernández

Secretario:

D. José Luis Ginés Porcar

Vicesecretario:

D. José Luis Langa Bañegil

Interventor:

D. Antonio Campo Barrabés

Tesorero:

D. José Zayas López

Vocal:

D. Andrés Berlinches Cerezo

The image shows a series of horizontal lines, each with a handwritten signature in blue ink above it. The signatures are: 1. A small, stylized signature above the first line. 2. A large, complex signature above the second line. 3. A signature above the third line. 4. A signature above the fourth line. 5. A signature above the fifth line. 6. A signature above the sixth line. 7. A signature above the seventh line. 8. A signature above the eighth line. 9. A signature above the ninth line. 10. A signature above the tenth line.

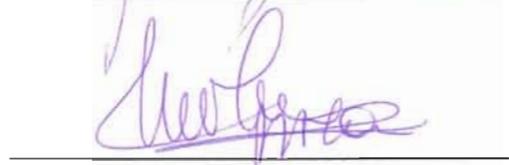
Vocal:

D. César Nicolás Martínez



Vocal:

D. Narciso Jesús Noha Boreku



Vocal:

D. Francisco Miguel Andrés Río



Vocal:

D. Agustín López Martínez



INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

La Comisión de Auditoría de la Mutualidad es un órgano interno de la Junta Directiva de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito, que se rige por lo dispuesto en las normas contenidas en el Reglamento de la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría de la Mutualidad, está integrada por los siguientes miembros que fueron elegidos por la Junta Directiva el día 24 de marzo de 2017 y renovados en sus cargos en las reuniones de Junta Directiva celebradas el 27 de septiembre de 2019 y el 22 de septiembre de 2023:

D. Francisco Miguel Andrés Río
D. Agustín López Martínez
D. Antonio Campo Barrabés

Durante el ejercicio 2023, la Comisión de Auditoría ha desempeñado la función de asistir a la Junta Directiva de la Mutualidad en la supervisión de los estados financieros y solvencia y el gobierno corporativo, conforme a lo establecido en el artículo 3º del Reglamento de la Comisión de Auditoría. En concreto, ha desarrollado las siguientes competencias más significativas:

- a) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
- b) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y de gobierno corporativo preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas a la Junta Directiva dirigidas a salvaguardar su integridad.
- c) En relación con los sistemas de información y control interno supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Mutualidad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos.
- d) Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos, la función de auditoría interna, la función actuarial y la función de cumplimiento de la sociedad.

En el ejercicio 2023, se han celebrado cinco reuniones de la Comisión de Auditoría, cumpliendo con el mínimo establecido por el Reglamento de la Comisión. Adicionalmente, en el primer trimestre del ejercicio 2024, se han celebrado dos reuniones. en la que se han tratado, entre otros, los informes de la auditoría interna de 2023 y la propuesta del plan de auditoría interna para los próximos cuatro años.

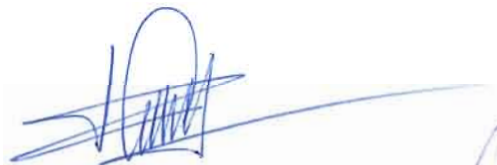
En concreto, las reuniones mantenidas en 2023 y 2024 han sido las siguientes:

Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
3 de febrero	9 de febrero
10 de marzo	22 de marzo
24 de marzo	
24 de abril	
27 de octubre	

A continuación, se resumen los temas más significativos abordados durante estas reuniones:

- Presentación, por parte del auditor externo de la mutualidad, del informe de Auditoría externa con opinión sin salvedades, para el ejercicio 2023. Dentro del marco de seguimiento que realiza la comisión, también se recibieron la "carta de independencia", en la que los auditores externos manifiestan haber cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de conformidad con la Ley de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, y el "Informe Adicional para la Comisión de Auditoría", que contiene los aspectos más significativos relativos al trabajo de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 llevado a cabo en la Mutualidad.
- Presentación, por parte del auditor interno de la mutualidad, de los resultados obtenidos de los trabajos de auditoría interna realizados durante el ejercicio, con opinión de que el control interno de la Entidad, en los procesos revisados, está suficientemente consolidado, y considerando riesgo bajo al no haberse evidenciado debilidades, tanto en la auditoría del Proceso del Pilar I como en la auditoría del proceso del Pilar II, ambas de implantación Solvencia II, y las primeras realizadas de estos procesos tras el paso del régimen especial al régimen general.
- Seguimiento y aprobación del cumplimiento del plan de auditoría interna realizado durante los ejercicios 2023 y 2022.
- Supervisión del Plan Estratégico cuatrienal de Auditoría Interna 2024-2027 y del Plan Anual de Auditoría Interna 2024.
- Presentación, por parte de la responsable de Control Interno y Cumplimiento Normativo, del Informe Anual de la Actividad de Control Interno, que contiene: Diagnóstico del Sistema de Control Interno en Mupiti, Memoria de actividades de 2023 y Plan de actividad de 2024.

Y para que conste, se expide el presente Informe a 22 de marzo de 2024



Fdo.: D. Francisco Miguel Andrés Río
Presidente Comisión Auditoría



Fdo.: D. Agustín López Martínez



Fdo.: D. Antonio Campo Barrabés
Secretario Comisión Auditoría

Punto 3º del orden del día de la Asamblea General y de las Asambleas Locales.

Propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2023

Para someter a la aprobación de la Asamblea General y las Asambleas Locales

El ejercicio 2023 se ha cerrado con un resultado positivo después de impuestos de 274.476,39 euros.

Se propone aplicar la totalidad del resultado a:

"Aumentar las Reservas Voluntarias".

Dicha propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023 ha sido aceptada por la Junta Directiva en la reunión celebrada el día 22 de marzo de 2024.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2024
Aprobado por la Junta Directiva el 24-11-2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023	REALIZADO 31/12/2023	PRESUPUESTO 2024	<u>PPTO 2024</u> <u>PPTO 2023</u>
INGRESOS				
INGRESOS POR PRIMAS	11.160.000,00	10.810.857,64	11.650.700,00	104,40%
Cuotas emitidas netas	11.700.000,00	8.469.948,49	12.158.700,00	103,92%
Derramas netas	0,00	0,00	0,00	0,00%
Reaseguro cedido	-540.000,00	-382.267,91	-508.000,00	94,07%
COMISIONES Y PB DEL REASEGURO	280.000,00	376.611,52	354.500,00	126,61%
Comisiones y PB del reaseguro	280.000,00	284.837,20	354.500,00	126,61%
OTROS INGRESOS	6.800,00	9.833,62	5.800,00	85,29%
Venta de Lotería de Navidad	5.300,00	0,00	5.300,00	100,00%
Empresas colaboradoras	0,00	0,00	0,00	0,00%
Recuperación G. Promocionales	1.400,00	210,00	400,00	28,57%
Comisión cobro CCS	100,00	0,14	100,00	100,00%
Ingresos Varios	0,00	0,00	0,00	0,00%
BENEFICIOS DE INVERSIONES	0,00	12.694,16	0,00	0,00%
Beneficios enajenación de Renta Fija	0,00	0,00	0,00	0,00%
Beneficios enajenación Particip. en Capital	0,00	0,00	0,00	0,00%
Beneficios enajenac. Fondos de Inversión	0,00	28,02	0,00	0,00%
Beneficios enajenación Inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS DE LAS INVERSIONES	2.457.100,00	2.824.694,69	2.668.100,00	108,59%
De Inversiones Materiales	156.000,00	120.073,40	160.600,00	102,95%
De valores representativos de deuda	2.260.000,00	1.826.790,25	2.460.000,00	108,85%
De Participación en instrumentos patrim.	5.200,00	8.568,36	11.500,00	221,15%
De Intereses Bancarios	0,00	4.470,93	6.000,00	0,00%
De inversiones a Corto Plazo	35.900,00	29.953,12	30.000,00	83,57%
De Fondos de Inversión	0,00	0,00	0,00	0,00%
Depositos estructurados	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	4.003,93	4.000,00	0,00%
Otros ingresos	0,00	6.503,93	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS	13.903.900,00	14.038.695,56	14.683.100,00	105,60%

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023	REALIZADO 31/12/2023	PRESUPUESTO 2024	<u>PPTO 2024</u> <u>PPTO 2023</u>
GASTOS				
PRESTACIONES	5.700.000,00	8.011.775,87	6.983.100,00	122,51%
Prestaciones	5.780.000,00	6.891.174,11	7.100.000,00	122,84%
Prestaciones reaseguro cedido	-80.000,00	-59.476,24	-116.900,00	146,13%
SERVICIOS EXTERIORES	731.300,00	733.389,83	691.430,00	94,55%
Arrendamientos y canones	62.600,00	64.146,13	67.200,00	107,35%
Arrendamientos y canones	62.600,00	48.604,97	67.200,00	107,35%
Reparaciones y Conservación	77.000,00	82.081,45	82.180,00	106,73%
Reparación de Inmovilizado	3.000,00	2.220,65	3.100,00	103,33%
Mantenimiento aplicaciones informáticas	74.000,00	54.332,79	79.080,00	106,86%
Servicio de Prof. Independ.	225.600,00	234.262,70	195.920,00	86,84%
Auditoría Externa	12.500,00	6.514,64	13.500,00	108,00%
Asesoría Jurídica y fiscal	32.800,00	23.328,06	35.100,00	107,01%
Asesoría Actuarial	0,00	0,00	0,00	0,00%
Asesoría Financiera	50.800,00	31.460,00	36.500,00	71,85%
Asesoría Médica	0,00	0,00	0,00	0,00%
Riesgos Laborales	1.700,00	585,40	1.700,00	100,00%
Asesoría Laboral	2.200,00	1.680,41	2.300,00	104,55%
Solvencia II	84.600,00	64.225,50	38.100,00	45,04%
IFRS17	0,00	0,00	35.000,00	0,00%
Servicio Internet	0,00	0,00	0,00	0,00%
Informática y tecnología	11.000,00	8.397,54	11.720,00	106,55%
Selección de personal	26.400,00	40.807,27	15.000,00	56,82%
Otros	3.600,00	6.519,07	7.000,00	194,44%
Primas de Seguros	32.300,00	29.642,13	33.300,00	103,10%
Seguros edificio	3.500,00	2.505,93	3.600,00	102,86%
Seguro Junta Directiva	10.000,00	7.001,86	10.300,00	103,00%
Seguro SOS Assistance	0,00	0,00	0,00	0,00%
Seguros empleados según convenio	10.800,00	7.963,81	11.100,00	102,78%
Seguros cibernético	8.000,00	5.711,93	8.300,00	103,75%
Material de Oficina	9.900,00	12.861,16	13.380,00	135,15%
Fotocopias e impresoras	0,00	0,00	3.000,00	0,00%
Papelería y material informático	5.900,00	5.922,20	6.100,00	103,39%
Suministros varios oficina	4.000,00	5.146,91	4.280,00	107,00%
Publicidad, Propag. y Rel.Pbcas.	179.100,00	179.084,29	162.800,00	90,90%
Reglamentos de la Mutualidad	2.000,00	0,00	2.000,00	100,00%
Memoria	5.600,00	5.626,50	5.800,00	103,57%
Comité de Delegados	8.500,00	1.989,45	4.500,00	52,94%
Gastos Junta Directiva	64.000,00	30.936,84	80.000,00	125,00%
Gastos de Representación	15.000,00	14.789,21	20.000,00	133,33%
Asambleas	30.000,00	35.222,68	37.000,00	123,33%
Comisión de auditoría	5.000,00	2.404,20	5.000,00	100,00%
Atenciones Protocolarias	3.000,00	0,00	1.500,00	50,00%
Publicidad y Propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00%
Imagen y protocolo	1.000,00	0,00	1.000,00	100,00%
Jornadas formativas	0,00	0,00	6.000,00	0,00%
Gastos Promocionales	0,00	0,00	0,00	0,00%
Eventos Especiales	45.000,00	2.637,18	0,00	0,00%
Suministros	19.100,00	12.705,86	14.000,00	73,30%
Energía eléctrica	19.100,00	10.220,33	14.000,00	73,30%
Suma y sigue	6.305.600,00	8.626.559,59	7.551.880,00	119,76%

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023	REALIZADO 31/12/2023	PRESUPUESTO 2024	PPTO 2024 PPTO 2023
GASTOS (suma anterior)	6.305.600,00	8.626.559,59	7.551.880,00	119,76%
Otros Servicios	125.700,00	118.606,11	122.650,00	97,57%
Limpieza de oficinas	6.100,00	4.564,90	6.200,00	101,64%
Gastos Comunidad Propietarios	41.000,00	26.574,84	37.000,00	90,24%
Tasaciones	1.700,00	0,00	0,00	0,00%
Banca Electrónica	0,00	0,00	0,00	0,00%
Comisiones servicios bancarios	10.600,00	6.641,37	10.500,00	99,06%
Locomocion	1.000,00	198,48	1.000,00	100,00%
Envío de Paquetes	4.300,00	2.599,49	3.000,00	69,77%
Formación y Seminarios	28.000,00	2.745,17	30.000,00	107,14%
Suscripciones	2.000,00	725,33	2.200,00	110,00%
Cuotas Federación y Confederación	17.300,00	17.300,00	18.500,00	106,94%
Sellos de Correos	1.500,00	0,00	1.500,00	100,00%
Franqueo en Destino	200,00	191,39	250,00	125,00%
Mailing	6.000,00	3.323,65	4.000,00	66,67%
Teléfonos	6.000,00	4.488,96	6.200,00	103,33%
Gastos varios	0,00	2.041,05	2.300,00	0,00%
TRIBUTOS	14.300,00	14.041,82	14.500,00	101,40%
Otros Tributos	14.300,00	12.674,47	14.500,00	101,40%
Devolución impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00%
GASTOS DE PERSONAL	860.300,00	677.485,43	735.500,00	85,49%
Sueldos y Salarios	634.800,00	362.586,11	546.000,00	86,01%
Indemnizaciones	0,00	572,63	10.000,00	0,00%
Seguridad Social	200.000,00	96.709,07	159.000,00	79,50%
Otros gastos sociales	25.500,00	9.079,78	20.500,00	80,39%
PERDIDAS DE INVERS. E INMOVIL.	0,00	14.977,85	0,00	0,00%
Perdidas en valores represent. de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00%
Perdidas en participaciones en capital	0,00	6.379,47	0,00	0,00%
Perdidas en fondos de inversión	0,00	0,00	0,00	0,00%
Perdidas procedentes del inmovil material	0,00	0,00	0,00	0,00%
Por deterioro de Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
GASTOS FINANCIEROS	461.800,00	494.887,22	473.200,00	102,47%
Intereses y retenciones en origen	15.000,00	1.117,54	5.000,00	33,33%
Administración de valores	98.400,00	80.731,59	108.200,00	109,96%
Comisiones cuenta	0,00	0,00	0,00	0,00%
Amort exc. Valor reembolso	348.400,00	269.522,91	360.000,00	103,33%
DOTACIONES PARA AMORTIZACIÓN	160.300,00	146.270,78	160.100,00	99,88%
GASTOS EXTRAORDINARIOS (con cta 650)	25.000,00	25.344,57	25.000,00	100,00%
PLAN ACCION COMERCIAL	356.000,00	368.034,54	440.000,00	123,60%
SUMATORIO DE GASTOS	8.309.000,00	10.486.207,91	9.522.830,00	114,61%
VARIACIÓN PROVISIONES	4.565.800,00	2.317.639,86	4.117.670,00	90,19%
VARIACIÓN PROVISIÓN PB	1.029.100,00	871.005,73	1.042.600,00	101,31%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	13.903.900,00	13.674.853,50	14.683.100,00	105,60%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00	363.842,06	0,00	
Impuesto sobre beneficios	0,00	89.365,67		
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	0,00	274.476,39		

Punto 4° del Orden del día de la Asamblea General y
de las Asambleas Locales.

“Presupuesto de Inversiones Ejercicio 2024”

Para someter a la aprobación de la Asamblea General y de las Asambleas Locales, habiendo sido aceptado previamente por la Junta Directiva el 9 de febrero de 2024.

Las Inversiones previstas para el año 2024, se desglosan en el presupuesto ordinario de inversiones que se relaciona a continuación, cuyo importe asciende a un total de 112.500,00 euros

PRESUPUESTO DE INVERSIONES EJERCICIO 2024	
CONCEPTO	IMPORTE
EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	80.500,00 €
Renovación Sistema Informático Mupiti	80.500,00 €
SOFTWARE	32.000,00 €
Mejoras en Herramienta SIGEMU	20.000,00 €
Evolución Plataforma Mupiti Profesional Digital	12.000,00 €
SUMATORIO	112.500,00 €

Punto 5°. Propuesta de modificación de los Estatutos Generales de Mupiti para adaptar la regulación de las siguientes materias que han sido aceptadas previamente por la Junta Directiva.

En relación con los Estatutos Generales de Mupiti, se propone adaptar la regulación de las siguientes materias:

- 5.1. El reconocimiento de los derechos políticos de los mutualistas en el caso de suscripción de seguros de ahorro o previsión social de Mupiti con aportaciones en forma de pago único. (Artículo 17.5)
- 5.2. **Definición de "mutualista en suspenso"**. (Artículo 17.6)

5.1. Reconocimiento de los derechos políticos de los mutualistas en el caso de suscripción de seguros de ahorro o previsión social de Mupiti con aportaciones en forma de pago único.

Se propone revisar la regulación sobre los derechos políticos reconocidos a los mutualistas; en particular, el momento en el que dejan de ostentar este tipo de derechos.

La propuesta consiste en mantener los derechos políticos de los mutualistas en los seguros de ahorro o previsión social cuyas aportaciones estén definidas en forma de pago único, con independencia de que no realicen ninguna aportación adicional hasta la fecha del vencimiento del seguro.

Se exceptúa de esta modificación el seguro de prima única de jubilación en traspaso.

Esta propuesta conlleva modificar el apartado 5 del artículo 17 de los Estatutos.

5.1. Reconocimiento de los derechos políticos de los mutualistas en el caso de suscripción de seguros de ahorro o previsión social de Mupiti con aportaciones en forma de pago único.

Modificar redacción artículo 17.5.:

Artículo 17.5.:

5. Los mutualistas que hayan suscrito alguno de los seguros de ahorro o previsión social de Mupiti cuyas aportaciones estén definidas en forma de pago único en el

momento de la suscripción, ostentarán la condición de mutualistas a todos los efectos, y tendrán todos los derechos económicos y políticos inherentes a dicha condición, mientras el contrato se mantenga activo y con provisión matemática.

Justificación: cambiar la regulación actual para que los mutualistas que hayan suscrito alguno de los seguros de ahorro o previsión social cuyas aportaciones estén definidas en forma de pago único en el momento de la suscripción, mantengan los derechos económicos y políticos mientras el contrato se mantenga activo y con provisión matemática; sin necesidad de que tengan que realizar aportaciones adicionales hasta la fecha del vencimiento del seguro.

ADAPTACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACION DE LA REGULACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MUTUALISTAS

Artículo 17. La condición de mutualista

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>TÍTULO SEGUNDO. De los mutualistas y de los protectores.</p> <p>CAPÍTULO I. CONCEPTO, CONDICIONES Y REQUISITOS DE INCORPORACIÓN.</p> <p>Artículo 17. La condición de mutualista.</p> <p>5. Los mutualistas que hayan suscrito alguno de los seguros de jubilación de Mupiti cuyas aportaciones estén definidas en forma de pago único en el momento de la suscripción, ostentarán la condición de mutualistas a todos los efectos, y tendrán todos los derechos económicos y políticos inherentes a dicha condición. Transcurridos 12 meses desde la última aportación extraordinaria sin haber efectuado ninguna aportación adicional, se perderán los derechos políticos.</p>	<p>TÍTULO SEGUNDO. De los mutualistas y de los protectores.</p> <p>CAPÍTULO I. CONCEPTO, CONDICIONES Y REQUISITOS DE INCORPORACIÓN.</p> <p>Artículo 17. La condición de mutualista.</p> <p>5. Los mutualistas que hayan suscrito alguno de los seguros de ahorro o previsión social de Mupiti cuyas aportaciones estén definidas en forma de pago único en el momento de la suscripción, ostentarán la condición de mutualistas a todos los efectos, y tendrán todos los derechos económicos y políticos inherentes a dicha condición, mientras el contrato se mantenga activo y con provisión matemática.</p>

5.2. Definición de "mutualista en suspenso".

Se propone adaptar la **definición de "mutualista en suspenso"** que se recoge en el Art. 17.6 de los Estatutos.

Desde la **transformación de los antiguos seguros de jubilación** ("Pensión de Jubilación", "Pensión de Jubilación Cuenta Ajena", "Pensión de Jubilación

Mayores de 65” y los correspondientes contratos de aportación única: “Aportación Extraordinaria Pensión de Jubilación”, “Aportación Extraordinaria Pensión de Jubilación Cuenta Ajena” y “Aportación Extraordinaria Pensión de Jubilación Mayores de 65”), la suspensión en el pago de las cuotas ya no supone la baja del contrato. No obstante, suponía dejar de ostentar los derechos políticos como mutualista.

La modificación sobre el reconocimiento de los derechos políticos de los mutualistas (Art.17.5), propuesta en el punto 5.1 anterior, exige adaptar la definición de mutualista en suspenso recogida en el Art. 17.6 que regula el caso de los mutualistas que han optado por Mupiti como alternativa al RETA para realizar el ejercicio de la profesión por cuenta propia.

Hay momentos a lo largo de la vida laboral del profesional que, por una u otra razón, tiene que cesar temporalmente esta actividad, por lo que suspende el pago de las cuotas (además de causar baja en Hacienda en el censo de empresarios, profesionales y retenedores). Este hecho, que se comunica a la TGSS, implica que el seguro Mupiti Profesional cambie de estado de activo a suspenso y, por tanto, el mutualista tendría suspendida su opción alternativa, pero no de baja.

Por ello, **la adaptación del concepto de “mutualista en suspenso” más que consistir en la supresión de dicha definición por falta de aplicación para la mayor parte de los seguros de Mupiti, se enfoca en la aclaración de “contrato en suspenso” para los mutualistas que son alternativa al RETA.**

En este sentido, estos mutualistas en suspenso, a pesar de que no tienen el **seguro “Mupiti Profesional” activo, sí que tienen provisión matemática** acumulada en el contrato, y por tanto, de conformidad con la propuesta del punto 5.1. anterior correspondería eliminar la suspensión de sus derechos políticos (tal y como está regulado actualmente).

Concretamente, estos cambios supondrían la modificación del apartado 6 del artículo 17 de los Estatutos.

5.2. Definición de “mutualista en suspenso”.

Modificar redacción artículo 17.6.:

Artículo 17.6.:

6. En el caso de ingenieros técnicos industriales y Graduados en Ingeniería que han adquirido la condición de mutualistas y optado por Mupiti como alternativa al RETA

para el ejercicio de su actividad profesional por cuenta propia, la condición de mutualista se mantendrá en tanto se abone la cuota periódica mensual del seguro Mupiti Profesional, a través del cual se articula el sistema alternativo al RETA.

En el caso de que el mutualista cese en el pago de la referida cuota periódica del seguro Mupiti Profesional, pasará a la situación de mutualista en suspenso que implica:

- a) Mantener su posición económica en la Mutualidad,*
- b) El seguro Mupiti Profesional pasa a un estado de suspensión,*
- c) Dejar en suspenso la opción por Mupiti como alternativa al RETA.*

Justificación: aclarar el concepto de suspensión para los ejercientes libres que han optado por Mupiti como alternativa al RETA.

**ADAPTACIONES COMO CONSECUENCIA DE MODIFICAR LA DEFINICIÓN DE
"MUTUALISTA EN SUSPENSO".**

Artículo 17. La condición de mutualista

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>TÍTULO SEGUNDO. De los mutualistas y de los protectores.</p> <p>CAPÍTULO I. CONCEPTO, CONDICIONES Y REQUISITOS DE INCORPORACIÓN.</p> <p>Artículo 17. La condición de mutualista.</p> <p>6. En el caso de ingenieros técnicos industriales y Graduados en Ingeniería que han adquirido la condición de mutualistas y optado por Mupiti como alternativa al RETA para el ejercicio de su actividad profesional por cuenta propia, la condición de mutualista se mantendrá en tanto se abone la cuota periódica mensual del seguro Mupiti Profesional, a través del cual se articula el sistema alternativo al RETA.</p> <p>En el caso de que el mutualista cese en el pago de la referida cuota periódica del seguro Mupiti Profesional, pasará a la situación de mutualista en suspenso que implica:</p> <p>a) Mantener su posición económica en la Mutualidad, b) Tener suspendidos los derechos políticos,</p>	<p>TÍTULO SEGUNDO. De los mutualistas y de los protectores.</p> <p>CAPÍTULO I. CONCEPTO, CONDICIONES Y REQUISITOS DE INCORPORACIÓN.</p> <p>Artículo 17. La condición de mutualista.</p> <p>6. En el caso de ingenieros técnicos industriales y Graduados en Ingeniería que han adquirido la condición de mutualistas y optado por Mupiti como alternativa al RETA para el ejercicio de su actividad profesional por cuenta propia, la condición de mutualista se mantendrá en tanto se abone la cuota periódica mensual del seguro Mupiti Profesional, a través del cual se articula el sistema alternativo al RETA.</p> <p>En el caso de que el mutualista cese en el pago de la referida cuota periódica del seguro Mupiti Profesional, pasará a la situación de mutualista en suspenso que implica:</p> <p>a) Mantener su posición económica en la Mutualidad, b) El seguro Mupiti Profesional pasa a un estado de suspensión,</p>

<p>c) Causar baja en la opción por Mupiti como alternativa al RETA.</p> <p>En el caso de que el mutualista hubiera realizado una aportación extraordinaria al seguro Mupiti Profesional dentro de los 12 meses anteriores a la interrupción en el pago de las cuotas periódicas, mantendrá sus derechos políticos hasta que haya transcurrido dicho plazo.</p>	<p>c) Dejar en suspenso la opción por Mupiti como alternativa al RETA.</p>
--	--

Punto 6°. Propuesta de modificación del Reglamento General de Cuotas y Prestaciones en los capítulos que se indican, y que han sido aceptadas previamente por la Junta Directiva, así como de la documentación, tanto de carácter técnico como administrativo, que fuera necesario modificar como consecuencia de la aprobación, en su caso, de dicha propuesta.

6.1. **Seguro "PS Complementaria"**. (Título II, Capítulo I, Sección Primera). Se propone modificar la redacción del **"Artículo 28. Valores garantizados"**, para incorporar en el cálculo del mismo la participación en beneficios estimada.

Se propone modificar la redacción sobre el valor de rescate que se recoge en el artículo 28 del Reglamento de Cuotas y Prestaciones, para incorporar en el cálculo del mismo la participación en beneficios estimada y unificarlo con lo recogido en el artículo 37 del Reglamento del seguro de ahorro **"Mupiti Bambú"** (Capítulo XII del Título II del Reglamento de Cuotas y Prestaciones 'Seguro de ahorro Bambú).

6.1. Modificación de la redacción del Artículo 28 sobre el valor garantizado del **seguro "PS Complementaria"** para incorporar en el cálculo del mismo la participación en beneficios estimada.

Modificar redacción artículo 28:

Artículo 28. Valores garantizados.

El tomador tendrá derecho a la rescisión de la operación, solicitando su valor de rescate. Este coincidirá con el 95% del capital constituido o fondo acumulado más la participación en beneficios estimada, calculados en el momento de la rescisión, si éste ocurre durante los cinco primeros años de vigencia del seguro; y el 98%, en adelante.

Aquellos mutualistas que dispongan de fondo inicial traspasado a 30/09/2020, podrán solicitar el rescate del mismo, y su importe coincidirá con el 95% del fondo correspondiente en el momento de ejercitar el rescate parcial, si éste ocurre durante los cinco primeros años de vigencia del seguro, y con el 98%, en adelante. El ejercicio de este derecho implica la minoración del capital acumulado en la cuantía del fondo rescatado, continuando en vigor el contrato.

El tomador tendrá derecho al rescate anticipado de cada una de las cuantías traspasadas del contrato de origen de forma independiente.

El importe del valor de rescate no podrá superar el valor de realización de las inversiones asignadas.

No existe derecho a anticipo en el presente seguro.

Justificación: unificar la definición de participación en beneficios a efectos de valores de rescate.

ADAPTACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACION DE LA REDACCIÓN SOBRE EL VALOR DE RESCATE

Artículo 28. Valores garantizados

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>TÍTULO II. COBERTURAS Y PRESTACIONES.</p> <p>CAPÍTULO I. COBERTURA DE JUBILACIÓN.</p> <p>Sección Primera. Seguro "Previsión Social Complementaria".</p> <p>Artículo 28. Valores garantizados.</p> <p>El tomador tendrá derecho a la rescisión de la operación, solicitando su valor de rescate. Este coincidirá con el 95% del capital constituido o fondo acumulado calculado en el momento de la rescisión, si éste ocurre durante los cinco primeros años de vigencia del seguro; y el 98% en adelante.</p> <p>Aquellos mutualistas que dispongan de fondo inicial traspasado a 30/09/2020, podrán solicitar el rescate del mismo, y su importe coincidirá con el 95% del fondo correspondiente en el momento de ejercitar el rescate parcial, si éste ocurre durante los cinco primeros años de vigencia del seguro, y con el 98%, en adelante. El ejercicio de este derecho implica la minoración del capital acumulado en la cuantía del fondo rescatado, continuando en vigor el contrato.</p> <p>El tomador tendrá derecho al rescate anticipado de cada una de las cuantías traspasadas del contrato de origen de forma independiente.</p>	<p>TÍTULO II. COBERTURAS Y PRESTACIONES.</p> <p>CAPÍTULO I. COBERTURA DE JUBILACIÓN.</p> <p>Sección Primera. Seguro "Previsión Social Complementaria".</p> <p>Artículo 28. Valores garantizados.</p> <p>El tomador tendrá derecho a la rescisión de la operación, solicitando su valor de rescate. Este coincidirá con el 95% del capital constituido o fondo acumulado más la participación en beneficios estimada, calculados en el momento de la rescisión, si éste ocurre durante los cinco primeros años de vigencia del seguro; y el 98%, en adelante.</p> <p>Aquellos mutualistas que dispongan de fondo inicial traspasado a 30/09/2020, podrán solicitar el rescate del mismo, y su importe coincidirá con el 95% del fondo correspondiente en el momento de ejercitar el rescate parcial, si éste ocurre durante los cinco primeros años de vigencia del seguro, y con el 98%, en adelante. El ejercicio de este derecho implica la minoración del capital acumulado en la cuantía del fondo rescatado, continuando en vigor el contrato.</p> <p>El tomador tendrá derecho al rescate anticipado de cada una de las cuantías traspasadas del contrato de origen de forma independiente.</p>

El importe del valor de rescate no podrá superar el valor de realización de las inversiones asignadas.	El importe del valor de rescate no podrá superar el valor de realización de las inversiones asignadas.
No existe derecho a anticipo en el presente seguro.	No existe derecho a anticipo en el presente seguro.

6.2. **Seguro “Mupiti Accidentes”.** (Título II, Capítulo IV). Se propone ampliar la edad de contratación del seguro hasta los 69 años de edad (Artículo 58.1.a)

A petición de la Asamblea General 2023, se propone ampliar la edad de contratación del seguro **“Mupiti Accidentes”** hasta los 69 años de edad. Esta propuesta supone modificar la redacción del apartado a) del artículo 58, donde se indica actualmente que el asegurado no podrá exceder los 64 años de edad para la formalización del contrato.

6.2. Seguro “Mupiti Accidentes”			
<p>Modificar redacción artículo 58.1.a):</p> <p><i>Artículo 58.1.a):</i></p> <p><i>1. La suscripción de este seguro es voluntaria, y para su formalización es preciso que se cumplan los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>a) El mutualista asegurado deberá tener cumplidos los 18 años y no exceder de 69. A estos efectos, la edad del interesado será la que haya cumplido en el último aniversario de su nacimiento, siendo el límite de la misma el día anterior al aniversario siguiente.</i></p> <p><u>Justificación:</u> petición de la Asamblea General de Mupiti, para ampliar el colectivo de asegurados que puede contratar el seguro “MUPITI ACCIDENTES”.</p>			
ADAPTACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACIÓN DEL REQUISITO DE EDAD PARA LA CONTRATACIÓN			
Artículo 58. Criterios de selección			
Redacción actual		Redacción propuesta	
TÍTULO	II.	COBERTURAS	Y
TÍTULO	II.	COBERTURAS	Y

<p>PRESTACIONES.</p> <p>CAPÍTULO IV. MUPITI ACCIDENTES. COBERTURA DE INCAPACIDAD POR ACCIDENTE Y MUERTE POR ACCIDENTE CON COBERTURA ADICIONAL DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA (Vigente desde 1 de enero de 2006).</p> <p>Sección Primera.</p> <p>Artículo 58. Criterios de selección.</p> <p>1. La suscripción de este seguro es voluntaria, y para su formalización es preciso que se cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) El mutualista asegurado deberá tener cumplidos los 18 años y no exceder de 64. A estos efectos, la edad del interesado será la que haya cumplido en el último aniversario de su nacimiento, siendo el límite de la misma el día anterior al aniversario siguiente.</p>	<p>PRESTACIONES.</p> <p>CAPÍTULO IV. MUPITI ACCIDENTES. COBERTURA DE INCAPACIDAD POR ACCIDENTE Y MUERTE POR ACCIDENTE CON COBERTURA ADICIONAL DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA (Vigente desde 1 de enero de 2006).</p> <p>Sección Primera.</p> <p>Artículo 58. Criterios de selección.</p> <p>1. La suscripción de este seguro es voluntaria, y para su formalización es preciso que se cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) El mutualista asegurado deberá tener cumplidos los 18 años y no exceder de 69. A estos efectos, la edad del interesado será la que haya cumplido en el último aniversario de su nacimiento, siendo el límite de la misma el día anterior al aniversario siguiente.</p>
--	--

6.3. **Seguro "Mupiti Protección". (Título II, Capítulo X). Nueva redacción del reglamento para actualizar la normativa aplicable, modificar los criterios de selección y mejorar la redacción y organización interna de su regulación.**

Se propone una nueva redacción del reglamento **del seguro "Mupiti Protección"** para actualizar la normativa aplicable, modificar los criterios de selección y mejorar la redacción y organización interna de su regulación.

Las modificaciones respecto del documento actualmente en vigor se recogen en el documento Anexo que se acompaña en este punto del orden del día de la reunión.

6.4. **Seguro “Mupiti Profesional”**. (Título II, Capítulo XI). Incorporar las coberturas de riesgo para mayores de 65 años (Artículo 30.3)

Propuesta de incorporación de la cobertura de riesgos por fallecimiento, incapacidad permanente e incapacidad temporal (incluyendo paternidad, maternidad y riesgo durante el embarazo), para los mutualistas que realizan el ejercicio libre de la profesión optando por Mupiti como alternativa al RETA y que superen los 65 años de edad.

En la actualidad, los mutualistas que tengan una edad actuarial de 65 años o superior están excluidos de contratar las coberturas de fallecimiento, incapacidad permanente e incapacidad temporal. Esta exclusión conlleva que la totalidad de la cuota satisfecha, una vez minorados los recargos e impuestos legales y gastos de administración y adquisición, se destina a la cobertura de jubilación.

La modificación que se propone responde al requerimiento de la propia Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) que, en el apartado 1 de su disposición adicional decimonovena, indica que:

“1. Las mutualidades de previsión social que, en virtud de lo establecido en la disposición adicional decimoctava son alternativas al alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con respecto a profesionales colegiados, deberán ofrecer a sus afiliados, mediante el sistema de capitalización individual y la técnica aseguradora bajo los que operan, de forma obligatoria, las coberturas de jubilación; incapacidad permanente; incapacidad temporal, incluyendo maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo; y fallecimiento que pueda dar lugar a viudedad y orfandad.”

La propuesta consiste en ampliar la cobertura desde los 64 años a los 70 (actuariales), en los siguientes términos:

Mupiti Profesional: Capitales asegurados para la anualidad 2024						
Fallecimiento (€)	IPA (€)	IPT (€)	ILT (€/día)	Edad Actuarial	Cuota de Riesgo + Gastos + Impuestos	Importe en € para Jubilación
50.000 €	100.000 €	50.000 €	30 €	43	51,50 €	232,80 €
50.000 €	100.000 €	50.000 €	30 €	44	53,20 €	231,10 €
50.000 €	100.000 €	50.000 €	30 €	45	52,51 €	231,79 €
50.000 €	100.000 €	50.000 €	30 €	46	54,46 €	229,84 €
50.000 €	100.000 €	50.000 €	30 €	47	56,69 €	227,61 €
50.000 €	100.000 €	50.000 €	30 €	48	59,21 €	225,09 €
50.000 €	100.000 €	50.000 €	30 €	49	62,09 €	222,21 €
50.000 €	100.000 €	50.000 €	30 €	50	65,30 €	219,00 €
50.000 €	100.000 €	50.000 €	30 €	51	68,39 €	215,91 €
50.000 €	100.000 €	50.000 €	30 €	52	71,79 €	212,51 €
50.000 €	100.000 €	50.000 €	30 €	53	75,49 €	208,81 €
50.000 €	100.000 €	50.000 €	30 €	54	79,50 €	204,80 €
50.000 €	100.000 €	50.000 €	30 €	55	83,85 €	200,45 €
45.000 €	90.000 €	45.000 €	30 €	56	84,17 €	200,13 €
40.000 €	90.000 €	40.000 €	30 €	57	84,03 €	200,27 €
35.000 €	80.000 €	35.000 €	30 €	58	83,34 €	200,96 €
30.000 €	80.000 €	30.000 €	30 €	59	81,98 €	202,32 €
25.000 €	70.000 €	25.000 €	15 €	60	69,20 €	215,10 €
20.000 €	70.000 €	20.000 €	15 €	61	66,68 €	217,62 €
15.000 €	60.000 €	15.000 €	15 €	62	63,16 €	221,14 €
10.000 €	60.000 €	10.000 €	15 €	63	58,52 €	225,78 €
5.000 €	50.000 €	5.000 €	15 €	64	52,54 €	231,76 €
2.500 €	5.000 €	2.500 €	5 €	65	29,58 €	254,72 €
2.500 €	5.000 €	2.500 €	5 €	66	30,70 €	253,60 €
2.500 €	5.000 €	2.500 €	5 €	67	31,92 €	252,38 €
2.500 €	5.000 €	2.500 €	5 €	68	33,24 €	251,06 €
2.500 €	5.000 €	2.500 €	5 €	69	34,68 €	249,62 €
2.500 €	5.000 €	2.500 €	5 €	70	36,24 €	248,06 €

Para implementar esta propuesta, será necesario modificar el apartado 3º del artículo 30 del Reglamento del seguro "Mupiti Profesional" (Capítulo XI del Título II del Reglamento de Cuotas y Prestaciones "Mupiti Profesional").

6.4. Incorporar las coberturas de riesgo para mayores de 65 años en el seguro Mupiti Profesional.
<p>Modificar redacción artículo 30.3.:</p> <p><i>Artículo 30.3.:</i></p>

3. Para los mutualistas que al afiliarse superen la edad de 65 años, Mupiti podrá disponer condiciones especiales para la suscripción de esta cobertura para quienes excedieran de dicha edad.

Los que se hubieren incorporado con edad inferior a los 65 años o mediante la transformación automática del antiguo sistema de alternativa al RETA, dispondrán de esta cobertura hasta los 70 años, en las condiciones que establezca la Mutualidad.

Justificación: garantizar que los mutualistas que han optado por Mupiti como alternativa al RETA y hayan alcanzado los 65 años de edad, tengan cubierta, además de la jubilación, las contingencias de fallecimiento, incapacidad permanente e incapacidad temporal que dispone la LGSS.

ADAPTACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA INCORPORACION DE COBERTURAS DE RIESGO PARA MAYORES DE 65 AÑOS

Artículo 30. Prestación de Incapacidad Temporal.

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>TÍTULO CUARTO: COBERTURAS Y PRESTACIONES.</p> <p>CAPÍTULO II. PRESTACIONES.</p> <p>Artículo 30. Prestación de Incapacidad Temporal.</p> <p>3. Aunque inicialmente esta prestación no está incluida como cobertura del seguro Mupiti Profesional para los mutualistas que al afiliarse superen la edad de 65 años, Mupiti podrá disponer condiciones especiales para la suscripción de esta cobertura para quienes excedieran de dicha edad.</p> <p>Los que se hubieren incorporado con edad inferior a los 65 años o mediante la transformación automática del antiguo sistema de alternativa al RETA, dispondrán de esta cobertura hasta los 65 años. El mutualista de forma voluntaria, podrá solicitar expresamente el mantenimiento de esta cobertura, debiendo aceptar en dicho caso las condiciones que establezca la Mutualidad.</p>	<p>TÍTULO CUARTO: COBERTURAS Y PRESTACIONES.</p> <p>CAPÍTULO II. PRESTACIONES.</p> <p>Artículo 30. Prestación de Incapacidad Temporal.</p> <p>3. Para los mutualistas que al afiliarse superen la edad de 65 años, Mupiti podrá disponer condiciones especiales para la suscripción de esta cobertura para quienes excedieran de dicha edad.</p> <p>Los que se hubieren incorporado con edad inferior a los 65 años o mediante la transformación automática del antiguo sistema de alternativa al RETA, dispondrán de esta cobertura hasta los 70 años, en las condiciones que establezca la Mutualidad.</p>

- 6.5. Documentación, tanto de carácter técnico como administrativo, que fuera necesario modificar como consecuencia de la aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación del Reglamento de Cuotas y Prestaciones recogida en los puntos 6.1. a 6.4.

Propuesta de adaptación de la documentación, tanto de carácter técnico como administrativo, que suponen las modificaciones propuestas en el Reglamento de Cuotas y Prestaciones, en sus apartados:

Título II, Capítulo I, Sección Primera, Previsión Social Complementaria

Título II, Capítulo IV, Mupiti Accidentes

Título II, Capítulo X, Mupiti Protección

Título II, Capítulo XI, Mupiti Profesional

De llevarse a cabo las modificaciones propuestas, será necesario adaptar los apéndices de tarifas de cuotas y prestaciones de los seguros afectados, el Título de Mutualista de cada seguro, las notas informativas, extractos periódicos, información comercial, página web, así como cualquier otra documentación específica de estos seguros.

ANEXO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO "MUPI TI PROTECCIÓN"

CAPITULO X. REGLAMENTO DE MUPI TI PROTECCIÓN

Redacción actual

REGLAMENTO DEL **SEGURO "MUPITI PROTECCIÓN"**

La regulación de este seguro forma parte integrante del Reglamento de Cuotas y Prestaciones de la Mutualidad, en particular constituye el **Capítulo X del Título II "Coberturas y Prestaciones"**.

CAPÍTULO X. MUPI TI PROTECCIÓN (Vigente desde el 1 de julio de 2011)

Sección Primera.

Artículo 1. Normativa Aplicable

El presente seguro se fundamenta en la normativa siguiente:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (LCS).
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, (TRLOSSP).
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP).
- Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social.
- El Reglamento de Cuotas y Prestaciones de la Mutualidad, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de 13 de diciembre de 2003 y modificado parcialmente por acuerdo de la Asamblea General de 18 de junio de 2005, 17 de junio de 2006, 15 de junio de 2007, 20 de junio

Redacción propuesta

REGLAMENTO DEL SEGURO MUPI TI PROTECCIÓN

Sección Primera. Normas aplicables, objeto, duración y garantías.

Artículo 1. Normativa Aplicable

La regulación de este seguro forma parte integrante del Reglamento de Cuotas y Prestaciones de la Mutualidad; en particular, constituye el **Capítulo X del Título II "Coberturas y Prestaciones"** (Capítulo X. MUPI TI PROTECCIÓN (Vigente desde el 1 de julio de 2011)).

El presente seguro se fundamenta en la normativa siguiente:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- [Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.](#)
- [Real Decreto 1060/2015, de 20 noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.](#)
- Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social.
- [Estatutos Generales de Mupiti.](#)
- [Reglamento de Cuotas y Prestaciones de Mupiti.](#)
- Demás legislación aplicable.

de 2008, 13 de junio de 2009, 12 de junio de 2010 y 18 de junio de 2011.

- Demás legislación aplicable.

Artículo 2. Objeto y duración del seguro

El seguro Mupiti Protección tiene por objeto cubrir el riesgo de incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación.

La suscripción es voluntaria y las garantías se detallan en el artículo 3.

La cobertura del riesgo es anual renovable. El seguro se renovará automáticamente por periodos anuales a partir de cada aniversario de la fecha de efecto del seguro, mediante el pago de la prima que corresponda en la anualidad de renovación.

La rescisión podrá efectuarse por ambas partes, notificándose por escrito con dos meses de antelación a su inmediato vencimiento, tal y como se estipula en la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro.

La garantía terminará al final de la anualidad en la que el asegurado cumpla la edad límite especificada para la misma. El límite de cobertura por edad se recoge en el artículo 5.

El seguro se extinguirá automáticamente al percibir el capital asegurado derivado de la garantía cubierta, con independencia de su importe.

Adicionalmente, el mutualista que suscriba el seguro "Mupiti Protección" dispondrá de los siguientes servicios de valor añadido, cuyo coste está incluido en la prima del seguro, y que serán prestados por la compañía **"Europ Assistance Servicios Integrales de Gestión" (en adelante EASIG)**, en virtud del contrato suscrito entre esta compañía y Mupiti:

- Asesoramiento jurídico telefónico

Artículo 2. Objeto y duración del seguro

El seguro Mupiti Protección tiene por objeto cubrir el riesgo de incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación.

La suscripción es voluntaria y las garantías se detallan en el artículo 3.

La cobertura del riesgo es anual renovable. El seguro se renovará automáticamente por periodos anuales a partir de cada aniversario de la fecha de efecto del seguro, mediante el pago de la prima que corresponda en la anualidad de renovación.

La rescisión podrá efectuarse por ambas partes notificándose por escrito, [con antelación a su inmediato vencimiento conforme establece la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro.](#)

La garantía terminará al final de la anualidad en la que el asegurado cumpla la edad límite especificada para la misma. El límite de cobertura por edad se recoge en el artículo 5.

El seguro se extinguirá automáticamente al percibir el capital asegurado derivado de la garantía cubierta, con independencia de su importe.

Adicionalmente, el mutualista que suscriba el seguro "Mupiti Protección" dispondrá de los servicios [adicionales especificados en el apéndice 12 del presente Reglamento, cuyo coste está incluido en la prima del seguro.](#)

- Gestión de sanciones de tráfico y tramitación de multas
- Telefarmacia, con y sin receta

La extensión y alcance de los servicios de valor añadido prestados por EASIG se detallan en el Artículo 6.

Artículo 3. Descripción de las garantías.

El presente seguro cubre el riesgo de Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación.

Se garantiza el pago del capital asegurado en el Título de Mutualista en caso de que el asegurado resulte afectado de una incapacidad permanente absoluta como consecuencia de un accidente de circulación. La incapacidad permanente absoluta del asegurado deberá ocurrir durante la plena vigencia del seguro.

A los efectos de la cobertura proporcionada por este seguro se entiende por incapacidad permanente absoluta la situación física e irreversible provocada como consecuencia de un accidente de circulación descrito en el párrafo siguiente, originada independientemente de la voluntad del Asegurado, que impide por completo al trabajador afectado la realización de cualquier profesión u oficio.

A los efectos de este seguro se entiende por accidente de circulación la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que ocurra al asegurado como peatón o conductor de un vehículo, para el que esté debidamente autorizado, o como pasajero de un vehículo privado y/o de transporte público autorizado en medio de locomoción terrestre, que cuente con la pertinente autorización para el transporte público de personas debidamente expedido por las autoridades competentes.

Artículo 3. Descripción de las garantías.

El presente seguro cubre el riesgo de Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación.

Se garantiza el pago del capital asegurado en el Título de Mutualista en caso de que el asegurado resulte afectado de una incapacidad permanente absoluta como consecuencia de un accidente de circulación. La incapacidad permanente absoluta del asegurado deberá ocurrir durante la plena vigencia del seguro.

A los efectos de la cobertura proporcionada por este seguro se entiende por incapacidad permanente absoluta la situación física e irreversible provocada como consecuencia de un accidente de circulación descrito en el párrafo siguiente, originada independientemente de la voluntad del Asegurado, que impide por completo al trabajador afectado la realización de cualquier profesión u oficio.

A los efectos de este seguro se entiende por accidente de circulación la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que ocurra al asegurado como peatón o conductor de un vehículo, para el que esté debidamente autorizado, o como pasajero de un vehículo privado y/o de transporte público autorizado en medio de locomoción terrestre, que cuente con la pertinente autorización para el transporte público de personas debidamente expedido por las autoridades competentes.

Sección Segunda. Extensión, coberturas y prestaciones del seguro

Artículo 4. Extensión y riesgos excluidos del seguro.

1. Quedan cubiertos los accidentes de circulación que el asegurado pueda sufrir en el ejercicio de la profesión declarada en la solicitud, así como también los producidos en su vida privada. Se excluyen los accidentes de circulación sufridos por el asegurado cuando el mismo se halle desempeñando una profesión distinta a la que hubiese declarado en la solicitud de inscripción, así como los accidentes de circulación sufridos por el asegurado como consecuencia de riesgos accesorios que hayan sido objeto de preguntas en dicha solicitud y a las cuales hubiese contestado negativamente el mutualista o, en su caso, el asegurado.

El cambio de profesión o de las ocupaciones del asegurado no anula la garantía del mismo, la cual sigue en vigor con efectos limitados a los riesgos determinados en las declaraciones contenidas en la solicitud de inscripción, y hasta tanto que la Mutualidad haya tomado nota del cambio mediante suplemento. En el caso de que se agravara o aminorara el riesgo, la Mutualidad podrá optar entre anular el seguro o continuar las garantías, y en el primer caso, tendrá obligación de comunicarlo al asegurado por medio de carta certificada con quince días de anticipación al que haya de tomar efecto dicha anulación, y en el segundo, podrá aumentar o disminuir la prima o cuota en la proporción correspondiente.

2. La cobertura de este seguro se extiende a los riesgos de viajes y de estancias del asegurado en cualquier país del mundo.
3. A los efectos de los riesgos cubiertos por este seguro se atenderá a la definición de accidente de circulación contemplada en el artículo 3.

Sección Segunda. Extensión, coberturas y prestaciones del seguro

Artículo 4. Extensión y riesgos excluidos del seguro.

1. Quedan cubiertos los accidentes de circulación que el asegurado pueda sufrir en el ejercicio de la profesión declarada en la solicitud, así como también los producidos en su vida privada. Se excluyen los accidentes de circulación sufridos por el asegurado cuando el mismo se halle desempeñando una profesión distinta a la que hubiese declarado en la solicitud de inscripción, así como los accidentes de circulación sufridos por el asegurado como consecuencia de riesgos accesorios que hayan sido objeto de preguntas en dicha solicitud y a las cuales hubiese contestado negativamente el mutualista o, en su caso, el asegurado.

El cambio de profesión o de las ocupaciones del asegurado no anula la garantía del mismo, la cual sigue en vigor con efectos limitados a los riesgos determinados en las declaraciones contenidas en la solicitud de inscripción, y hasta tanto que la Mutualidad haya tomado nota del cambio mediante suplemento. En el caso de que se agravara o aminorara el riesgo, la Mutualidad podrá optar entre anular el seguro o continuar las garantías, y en el primer caso, tendrá obligación de comunicarlo al asegurado por medio de carta certificada con quince días de anticipación al que haya de tomar efecto dicha anulación, y en el segundo, podrá aumentar o disminuir la prima o cuota en la proporción correspondiente.

2. La cobertura de este seguro se extiende a los riesgos de viajes y de estancias del asegurado en cualquier país del mundo.
3. A los efectos de los riesgos cubiertos por este seguro se atenderá a la definición de accidente de circulación contemplada en el artículo 3.

4. A los efectos de los riesgos cubiertos por este seguro, así como para la determinación de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponder al asegurado, no tendrán la consideración de accidente:

Las enfermedades de toda clase, sea cual fuera su origen y sus consecuencias, tales como cardiovasculares, infarto de miocardio, desvanecimientos y síncope, los ataques de apoplejía o de epilepsia y epileptiforme de cualquier naturaleza, así como las lesiones corporales producidas con ocasión de estas manifestaciones o de otro estado morboso cualquiera; las hernias de cualquier naturaleza y origen y sus complicaciones; las insolaciones, congelaciones y otros efectos de temperatura, a las cuales no esté expuesto el mutualista por consecuencia de un accidente; las complicaciones de varices, por cualquier causa que sean; las consecuencias de operaciones quirúrgicas que no hayan sido motivadas por un accidente; las lesiones consecutivas a operaciones practicadas por el asegurado sobre sí mismo, los envenenamientos y las infecciones no previstas anteriormente.

5. Quedan excluidos de la garantía de este seguro:

- a) Las enfermedades de toda clase, sea cual fuera su origen y sus consecuencias.
- b) Los siniestros causados voluntariamente por el asegurado.
- c) Los accidentes sobrevenidos al asegurado con motivo de su participación en carreras de velocidad o de resistencia, utilizando o no vehículos de motor, incluso los entrenamientos oficiales o privados; de apuestas y de concursos de cualquier naturaleza; y, en general, de actos notoriamente peligrosos, no justificados por necesidad profesional.
- d) El suicidio.

4. A los efectos de los riesgos cubiertos por este seguro, así como para la determinación de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponder al asegurado, no tendrán la consideración de accidente:

Las enfermedades de toda clase, sea cual fuera su origen y sus consecuencias, tales como cardiovasculares, infarto de miocardio, desvanecimientos y síncope, los ataques de apoplejía o de epilepsia y epileptiforme de cualquier naturaleza, así como las lesiones corporales producidas con ocasión de estas manifestaciones o de otro estado morboso cualquiera; las hernias de cualquier naturaleza y origen y sus complicaciones; las insolaciones, congelaciones y otros efectos de temperatura, a las cuales no esté expuesto el mutualista por consecuencia de un accidente; las complicaciones de varices, por cualquier causa que sean; las consecuencias de operaciones quirúrgicas que no hayan sido motivadas por un accidente; las lesiones consecutivas a operaciones practicadas por el asegurado sobre sí mismo, los envenenamientos y las infecciones no previstas anteriormente.

5. Quedan excluidos de la garantía de este seguro:

- a) Las enfermedades de toda clase, sea cual fuera su origen y sus consecuencias.
- b) Los siniestros causados voluntariamente por el asegurado.
- c) Los accidentes sobrevenidos al asegurado con motivo de su participación en carreras de velocidad o de resistencia, utilizando o no vehículos de motor, incluso los entrenamientos oficiales o privados; de apuestas y de concursos de cualquier naturaleza; y, en general, de actos notoriamente peligrosos, no justificados por necesidad profesional.
- d) El suicidio.

<p>e) Los accidentes de circulación sobrevenidos al asegurado en estado de desarreglo mental, embriaguez alcohólica o intoxicación por drogas tóxicas estupefacientes, de sonambulismo o de disminución física.</p> <p>f) Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del asegurado, declarado así judicialmente, así como los derivados de la participación de éste en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso no haya actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.</p> <p>g) Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear, así como la contaminación radioactiva.</p> <p>h) Las consecuencias de las guerras u operaciones de carácter similar o derivados de hechos de carácter político o social.</p> <p>i) Los accidentes causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.</p> <p>j) Los accidentes de circulación que el asegurado pueda sufrir a consecuencia de actos de terrorismo, motín, revolución, tumulto popular, hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz en los que haya tenido participación activa, o los accidentes de circulación que sufra como consecuencia de fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario (inundaciones, terremotos, erupción volcánica, tempestad ciclónica atípica, caída de cuerpos y aerolitos) ocurridos en España o en el extranjero.</p> <p>k) Las consecuencias de accidentes originados con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro.</p>	<p>e) Los accidentes de circulación sobrevenidos al asegurado en estado de desarreglo mental, embriaguez alcohólica o intoxicación por drogas tóxicas estupefacientes, de sonambulismo o de disminución física.</p> <p>f) Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del asegurado, declarado así judicialmente, así como los derivados de la participación de éste en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso no haya actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.</p> <p>g) Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear, así como la contaminación radioactiva.</p> <p>h) Las consecuencias de las guerras u operaciones de carácter similar o derivados de hechos de carácter político o social.</p> <p>i) Los accidentes causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.</p> <p>j) Los accidentes de circulación que el asegurado pueda sufrir a consecuencia de actos de terrorismo, motín, revolución, tumulto popular, hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz en los que haya tenido participación activa, o los accidentes de circulación que sufra como consecuencia de fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario (inundaciones, terremotos, erupción volcánica, tempestad ciclónica atípica, caída de cuerpos y aerolitos) ocurridos en España o en el extranjero.</p> <p>k) Las consecuencias de accidentes originados con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro.</p>
--	--

La cobertura de riesgo extraordinario se otorgará por el Consorcio de Compensación de Seguros, conforme a la cláusula de indemnización establecida por el citado organismo para las pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios en seguros de personas.

Artículo 5. Limitaciones en la cobertura.

- a) La cobertura del seguro se extinguirá al vencimiento de la anualidad en la que el asegurado cumpla los 65 años de edad.
- b) En caso de agravarse las consecuencias de un accidente por una enfermedad, o estado morbosos, padecida por el asegurado, crónica o aguda, preexistente o sobrevenida después de ocurrir el accidente, pero por causa independiente del mismo, la Mutualidad responde sólo de las consecuencias que el accidente hubiera, probablemente, tenido sin la intervención agravante de tal enfermedad.

Artículo 6. Descripción de los servicios de valor añadido que incorpora el seguro, forma de prestación de los servicios, exclusiones y alcance.

1. El pago de la prima del presente seguro otorga al asegurado la posibilidad de disfrutar, durante la vigencia del seguro, de los servicios de valor añadido que se detallan en el apartado 2 del presente artículo, y que serán prestados por la compañía EASIG, conforme a la regulación establecida por dicha compañía para los mismos. Los citados servicios serán de aplicación en España, circunscritos a la legislación española y se proporcionarán a través del número de teléfono 902.106.383.

La cobertura de riesgo extraordinario se otorgará por el Consorcio de Compensación de Seguros, conforme a la cláusula de indemnización establecida por el citado organismo para las pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios en seguros de personas.

Artículo 5. Limitaciones en la cobertura.

- a) La cobertura del seguro se extinguirá al vencimiento de la anualidad en la que el asegurado cumpla los 65 años de edad.
- b) En caso de agravarse las consecuencias de un accidente por una enfermedad, o estado morbosos, padecida por el asegurado, crónica o aguda, preexistente o sobrevenida después de ocurrir el accidente, pero por causa independiente del mismo, la Mutualidad responde sólo de las consecuencias que el accidente hubiera, probablemente, tenido sin la intervención agravante de tal enfermedad.

2. Los servicios y su descripción.

Asesoramiento Jurídico Telefónico.

EASIG dará respuesta a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el asegurado referente a su ámbito personal y circunscrito a la legislación española. El horario de consulta será de 09:00 a 19:00 horas de Lunes a Viernes (excepto festivos de carácter nacional). Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas (excepto festivos y fines de semana) y ésta será siempre telefónica.

Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.

Gestión de Sanciones de Tráfico / Tramitación de Multas.

EASIG elaborará y presentará cuantos escritos sean necesarios para la defensa frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial incoados contra el Asegurado, en vía administrativa, incluyendo las identificaciones y las actuaciones ejecutivas.

Está expresamente excluida del presente servicio la vía contencioso-administrativa y/o las acciones y/u omisiones sometidas a procedimiento penal, así como las cometidas fuera del territorio español.

EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.

Telefarmacia con receta.

Este servicio será abonado por el asegurado, previa aceptación de presupuesto.

Se ofrece a los asegurados el servicio de envío de medicamentos o productos farmacéuticos a domicilio en horario de 24 horas, todos los días del año. El servicio consistirá en la personación de un colaborador de EASIG (debidamente identificado) en el domicilio que a los efectos determine el Asegurado, para de esta forma recoger la receta médica y

adquirir la correspondiente medicina. Posteriormente entregará ésta en mano al asegurado, el cual abonará en el acto el importe a que ascienda la factura del producto adquirido, así como el importe del desplazamiento. No serán aceptados cheques o pagarés.

El asegurado deberá facilitar en todo caso el nombre comercial del producto y el tipo de presentación (comprimidos, ampollas, cápsulas, emulsiones, etc.) Quedan excluidos expresamente los casos de abandono de la fabricación del medicamento o la falta de disposición del mismo en los canales habituales de distribución en España, así como los medicamentos que requieran el DNI para su adquisición y los incluidos en el recetario especial de estupefacientes.

Telefarmacia sin receta.

Este servicio será abonado por el asegurado, previa aceptación de presupuesto.

Se ofrece a los asegurados el servicio de envío de medicamentos o productos farmacéuticos a domicilio en horario de 24 horas, todos los días del año. El servicio consistirá en la personación de un colaborador de EASIG en la farmacia donde adquirirá directamente la medicina solicitada por el Asegurado, para posteriormente entregar ésta en mano al asegurado, el cual abonará en el acto el importe a que ascienda la factura del producto adquirido, así como el importe del desplazamiento. No serán aceptados cheques o pagarés.

El asegurado deberá facilitar en todo caso el nombre comercial del producto y el tipo de presentación (comprimidos, ampollas, cápsulas, emulsiones, etc.) Quedan excluidos expresamente los casos de abandono de la fabricación del medicamento o la falta de disposición del mismo en los canales habituales de distribución en España, así como los medicamentos que requieran el DNI para su adquisición y los incluidos en el recetario especial de estupefacientes.

3. Trámites para la prestación del servicio.

La prestación de los servicios descritos en el apartado 2 precedente, será solicitada por el asegurado directamente por teléfono a EASIG, quien iniciará la gestión y tramitación del oportuno expediente.

Para la correcta prestación del servicio de gestión de sanciones, el asegurado se obliga a entregar por correo, fax o directamente en las oficinas de EASIG las notificaciones que reciba a la mayor brevedad posible, y al menos con tres días hábiles de antelación al vencimiento del plazo legal de presentación del escrito correspondiente, con indicación de la fecha y forma de recepción de la notificación.

También se obliga a colaborar con EASIG en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, así como a comunicar por escrito la actualización de sus datos, en caso de que cambien.

EASIG no responde de la veracidad de los datos a los que se ha hecho mención y, en consecuencia, no asumirá responsabilidad alguna en caso de inexactitud y/o falta de actualización de los mismos. Caso de que la información no resulte exacta y que a causa de ello se deriven perjuicios para EASIG, éste podrá exigir del asegurado la reparación de los mismos.

Artículo 7. Condición de tomador y asegurado.

1. Se entenderá como tomador la persona física o jurídica que solicita y contrata el seguro, y como asegurado, la persona sometida al riesgo objeto de la cobertura y que figura designada como tal en el Título de Mutualista.

Si son distintas las personas de tomador de seguro y asegurado, será preciso el consentimiento de éste, dado por escrito, salvo que pueda presumirse de otra forma su interés por la existencia del seguro.

Artículo 6. Condición de tomador y asegurado.

1. Se entenderá como tomador la persona física o jurídica que solicita y contrata el seguro, y como asegurado, la persona sometida al riesgo objeto de la cobertura y que figura designada como tal en el Título de Mutualista.

Si son distintas las personas de tomador de seguro y asegurado, será preciso el consentimiento de éste, dado por escrito, salvo que pueda presumirse de otra forma su interés por la existencia del seguro.

2. El tomador del seguro deberá tener la condición de mutualista. El asegurado será el propio mutualista, o bien su cónyuge, pareja de hecho, excónyuge, expareja de hecho, así como todos los familiares hasta el tercer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad, de aquél.
3. Cuando el tomador del seguro sea una persona jurídica de las previstas en el artículo 16 de los Estatutos, el seguro podrá tener carácter colectivo o de grupo. En este caso, los asegurados son los miembros o socios del respectivo Consejo, Colegio, Corporación o Entidad. También pueden ser asegurados el cónyuge, pareja de hecho, excónyuge, expareja de hecho, así como uno cualquiera de los familiares hasta el tercer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad, de los miembros o socios que formen parte del respectivo Consejo, Colegio, Corporación o Entidad.

Artículo 8. Criterios de selección.

1. Edad de entrada.

La edad actuarial mínima de entrada se establece en los 18 años y la edad actuarial máxima en los 64 años.

Se establece como requisito de entrada no estar incapacitado en el momento de incorporarse al seguro.

2.El tomador del seguro deberá tener la condición de mutualista. El asegurado será el propio mutualista, o bien su cónyuge, pareja de hecho, excónyuge, expareja de hecho, así como todos los familiares hasta el tercer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad, de aquél.

3. Cuando el tomador del seguro sea una persona jurídica de las previstas en el artículo 16 de los Estatutos, el seguro podrá tener carácter colectivo o de grupo. En este caso, los asegurados son los miembros o socios del respectivo Consejo, Colegio, Corporación o Entidad. También pueden ser asegurados el cónyuge, pareja de hecho, excónyuge, expareja de hecho, así como uno cualquiera de los familiares hasta el tercer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad, de los miembros o socios que formen parte del respectivo Consejo, Colegio, Corporación o Entidad.

Artículo 7. Criterios de selección.

1. La suscripción de este seguro es voluntaria, y para su formalización es preciso que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El mutualista asegurado deberá tener la edad indicada en el apéndice 12 para la suscripción.
- b) Se establece como requisito de entrada en el momento de la incorporación al seguro:
 - no tener reconocido un % de discapacidad igual o superior al 33% en el momento de la incorporación al seguro.
 - no haberle sido declarada una incapacidad permanente, en cualquiera de sus grados, por el organismo oficial competente.

2. Requisitos.

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">a) Cumplimentar el correspondiente formulario de solicitud de seguro, en el que se hará constar la profesión u ocupaciones profesionales y los riesgos accesorios, y al que se acompañará la documentación que proceda.b) Todo asegurado deberá cumplimentar una declaración reducida sobre su estado de salud y sobre cualquiera otra circunstancia que pueda incidir en la valoración del riesgo, de acuerdo con el cuestionario establecido por la Mutualidad.c) A la vista de la documentación presentada y de la información facilitada, la Mutualidad decidirá la aceptación y la cuota correspondiente o, en su caso, la denegación del seguro.d) La admisión en el seguro y las mejoras posteriores de las prestaciones garantizadas sólo tendrán lugar si las personas disfrutan de su plena capacidad para el trabajo, según su puesto y categoría profesional, y suscriben el boletín de adhesión facilitado por la Mutualidad.e) El asegurado y en su caso el tomador del seguro, durante la vigencia del contrato, deberá declarar las variaciones que se produzcan sobre los datos consignados en el cuestionario que le sometió la Mutualidad, y en concreto:<ul style="list-style-type: none">I. Cuantas circunstancias existan que mejoren el riesgo y sean de tal naturaleza que, de haberlas conocido, el contrato se hubiese celebrado en condiciones más favorables.II. Las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que, de haber sido conocidas en el momento del perfeccionamiento del contrato, hubiesen supuesto la no | <ul style="list-style-type: none">c) Cumplimentar el correspondiente formulario de solicitud de seguro, en el que se hará constar la profesión u ocupaciones profesionales y los riesgos accesorios, y al que se acompañará la documentación que proceda.d) Presentar una declaración sobre el estado de salud del asegurado y sobre cualquier otra circunstancia que pueda incidir en la valoración del riesgo, de acuerdo con el cuestionario establecido por Mupiti, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 89 de la Ley de Contrato de Seguro.e) Someterse a las revisiones médicas que la Mutualidad estime convenientes, y por los médicos designados por ésta, siendo los gastos de reconocimiento médico y análisis clínicos exigidos para la suscripción de este seguro por cuenta del solicitante.f) A la vista de la documentación presentada y de la información facilitada, la Mutualidad decidirá la aceptación y la cuota correspondiente o, en su caso, la denegación del seguro.g) El asegurado y, en su caso, el tomador del seguro, durante la vigencia del contrato, deberán declarar las variaciones que se produzcan sobre los datos consignados en el cuestionario que le sometió la Mutualidad, y en concreto:<ul style="list-style-type: none">I. Cuantas circunstancias existan que mejoren el riesgo y sean de tal naturaleza que, de haberlas conocido, el contrato se hubiese celebrado en condiciones más favorables.II. Las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que, de haber sido conocidas en el momento del perfeccionamiento del contrato, hubiesen supuesto la no |
|--|---|

aceptación del riesgo o que se hubiese hecho en condiciones más gravosas.

En el caso de que el tomador del seguro o asegurado no hayan efectuado su declaración y sobreviniera un siniestro, la Mutualidad quedará liberada de la prestación si el tomador o el asegurado ha actuado con mala fe; en otro caso, la prestación de la Mutualidad se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

3. No podrán suscribir este seguro las personas ciegas, paralíticas, sordas, las que padezcan epilepsia o enajenación mental y las que hayan sufrido ataques de apoplejía de cualquier naturaleza o **"delirium tremens"**.
4. En el caso de que el seguro tenga carácter colectivo, tal y como previene el apartado 3 del artículo 7, la suscripción podrá formalizarse mediante listado remitido por el Consejo, Colegio, Corporación o Entidad que actúe como tomador del seguro, en el que se deberán hacer constar, como mínimo, los siguientes datos relativos a los socios asegurados:
 - a) Nombre y apellidos
 - b) Fecha de nacimiento
 - c) Documento Nacional de Identidad
 - d) Domicilio actual
 - e) Actividad profesional que desarrolla
 - f) Teléfono de contacto y correo electrónico

La Mutualidad procederá a tramitar el alta de los asegurados relacionados en el listado, los cuales quedarán asegurados en la cobertura de incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación con fecha de efecto en el día primero del mes siguiente a la recepción del mismo.

aceptación del riesgo o que se hubiese hecho en condiciones más gravosas.

En el caso de que el tomador del seguro o asegurado no hayan efectuado su declaración y sobreviniera un siniestro, la Mutualidad quedará liberada de la prestación si el tomador o el asegurado ha actuado con mala fe.

2. No podrán suscribir este seguro las personas ciegas, paralíticas, sordas, las que padezcan epilepsia o enajenación mental y las que hayan **sufrido ataques de apoplejía de cualquier naturaleza o "delirium tremens"**.

3. En el caso de que el seguro tenga carácter colectivo, tal y como previene el apartado 3 del artículo 6, la suscripción podrá formalizarse mediante listado remitido por el Consejo, Colegio, Corporación o Entidad que actúe como tomador del seguro, en el que se deberán hacer constar, como mínimo, los siguientes datos relativos a los socios asegurados:

- a) Nombre y apellidos
- b) Fecha de nacimiento
- c) Documento Nacional de Identidad
- d) Domicilio actual
- e) Actividad profesional que desarrolla
- f) Teléfono de contacto y correo electrónico

La Mutualidad procederá a tramitar el alta de los asegurados relacionados en el listado, los cuales quedarán asegurados en la cobertura de incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación con fecha de efecto en el día primero del mes siguiente a la recepción del mismo.

El Título de mutualista se entregará una vez se haya presentado por el asegurado la declaración reducida de su estado de salud, así como el

El Título de mutualista se entregará una vez se haya presentado por el asegurado la declaración reducida de su estado de salud, así como el resto de documentación exigida para la verificación de los datos personales del mismo.

Artículo 9. Impugnación del seguro.

1. En el caso de reticencia, reserva o inexactitud en la declaración o la agravación del riesgo del mutualista o, en su caso, del asegurado, que influya en la estimación del riesgo, la Mutualidad podrá rescindir el seguro, mediante declaración dirigida al mutualista, en el plazo de un mes a contar desde el conocimiento de la reserva o inexactitud, correspondiendo a la misma las cuotas o primas relativas a la anualidad en curso en el momento en que se haga esta declaración.
2. Transcurrido un año desde la conclusión del contrato de seguro, la Mutualidad no podrá impugnar el mismo, salvo que se comprobare dolo o culpa grave por parte del tomador o, en su caso, del asegurado en su declaración, o que la verdadera edad del asegurado en el momento de la entrada en vigor excediera de los límites de admisión establecidos, en cuyo caso quedará liberada del pago de las prestaciones.

El contrato de seguro será nulo si en el momento de su conclusión no existía el riesgo o había ocurrido la contingencia objeto de la cobertura o el hecho causante de la prestación.

Artículo 10. Capitales asegurados.

El capital asegurado para la garantía recogida en el artículo 3, será a elegir por el asegurado entre las siguientes opciones.

- Grupo 1..... 50.000 euros

resto de documentación exigida para la verificación de los datos personales del mismo.

Artículo 8. Impugnación del seguro.

1. En el caso de reticencia, reserva o inexactitud en la declaración o la agravación del riesgo del mutualista o, en su caso, del asegurado, que influya en la estimación del riesgo, la Mutualidad podrá rescindir el seguro, mediante declaración dirigida al mutualista, en el plazo de un mes a contar desde el conocimiento de la reserva o inexactitud, correspondiendo a la misma las cuotas o primas relativas a la anualidad en curso en el momento en que se haga esta declaración.

2. Transcurrido un año desde la conclusión del contrato de seguro, la Mutualidad no podrá impugnar el mismo, salvo que se comprobare dolo o culpa grave por parte del tomador o, en su caso, del asegurado en su declaración, o que la verdadera edad del asegurado en el momento de la entrada en vigor excediera de los límites de admisión establecidos, en cuyo caso quedará liberada del pago de las prestaciones.

El contrato de seguro será nulo si en el momento de su conclusión no existía el riesgo o había ocurrido la contingencia objeto de la cobertura o el hecho causante de la prestación.

Artículo 9. Capitales asegurados.

El capital asegurado para la garantía recogida en el artículo 3, dependerá de la opción elegida por el asegurado conforme a las modalidades de cobertura propuestas en el Apéndice 12 de tarifa de cuotas del seguro "Mupiti Protección".

- **Grupo 2.....100.000 euros**

La contratación de un capital asegurado distinto de los contemplados en los grupos referidos requiere el estudio y aceptación expresa por parte de Mupiti.

Por tratarse de un seguro que sólo cubre el riesgo de incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación, su contratación no es suficiente para acreditar la cobertura de accidentes en caso de optar por Mupiti como alternativa al R.E.T.A. En dicho caso, será necesario suscribir el seguro Mupiti Accidentes o el seguro Mupiti Accidentes Plus.

Artículo 11. Documentos que deben acompañar en caso de siniestro.

1. El beneficiario, para justificar su derecho a percibir el importe del seguro deberá presentar en la Mutualidad, acompañando a la solicitud de prestación, los siguientes documentos:
 - a) Título de mutualista o testimonio del mismo.
 - b) Certificado de nacimiento del asegurado, si no se hubiese aportado al formalizar el seguro.
 - c) Fotocopia del DNI.
 - d) Aquella otra documentación que fuera necesaria para acreditar suficientemente la condición de beneficiario.
 - e) Modelo 145 de declaración de datos personales establecido por la Agencia Tributaria para el cálculo de la retención correspondiente, en caso de que sea necesario.
 - f) Documento de comunicación de datos a Mupiti para el adecuado tratamiento fiscal de la prestación.
 - g) Fe de Vida y Estado.

Artículo 10. Documentos que deben acompañar en caso de siniestro.

1. El beneficiario, para justificar su derecho a percibir el importe del seguro deberá presentar en la Mutualidad, acompañando a la solicitud de prestación, los siguientes documentos:
 - a) Título de mutualista o testimonio del mismo.
 - b) Certificado de nacimiento del asegurado, si no se hubiese aportado al formalizar el seguro.
 - c) Fotocopia del DNI.
 - d) Aquella otra documentación que fuera necesaria para acreditar suficientemente la condición de beneficiario.
 - e) Modelo 145 de declaración de datos personales establecido por la Agencia Tributaria para el cálculo de la retención correspondiente, en caso de que sea necesario.
 - f) Documento de comunicación de datos a Mupiti para el adecuado tratamiento fiscal de la prestación.
 - g) Fe de Vida y Estado.

2. Además, a la documentación prevista en el apartado anterior deberá unirse la siguiente:

- i. El Informe técnico del accidente de tráfico o atestado, realizado por los agentes de tráfico, en el que se ponga de manifiesto todos los hechos y detalles que permitan determinar el origen, las causas, las lesiones y los responsables del siniestro.
- ii. Certificación médica, en impreso oficial, expedida por el médico o médicos que traten o hayan tratado al asegurado, haciendo constar la naturaleza, el origen y la evolución de las lesiones causantes de la invalidez, el diagnóstico sobre la posible curación y evolución de las mismas, así como las limitaciones o pérdidas funcionales o físicas padecidas y las posibilidades de rehabilitación. Todo ello con el mayor detalle posible y acompañando radiografía y demás pruebas clínicas, en su caso.
- iii. Certificado de invalidez permanente y absoluta del INSS o del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En base a dicha información la Mutualidad comprobará el estado de invalidez del asegurado, recabando en caso de ser necesaria la opinión de sus asesores médicos.

Dentro de un plazo máximo de tres meses a contar de la fecha de la recepción de la documentación, la Mutualidad deberá reconocer el estado de invalidez del asegurado o desestimar su calificación si hubiere justos motivos para ello.

2. Además, a la documentación prevista en el apartado anterior deberá **aportarse** la siguiente:

- i. El Informe técnico del accidente de tráfico o atestado, realizado por los agentes de tráfico, en el que se ponga de manifiesto todos los hechos y detalles que permitan determinar el origen, las causas, las lesiones y los responsables del siniestro.
- ii. Certificación médica, en impreso oficial, expedida por el médico o médicos que traten o hayan tratado al asegurado, haciendo constar la naturaleza, el origen y la evolución de las lesiones causantes de la **incapacidad**, el diagnóstico sobre la posible curación y evolución de las mismas, así como las limitaciones o pérdidas funcionales o físicas padecidas y las posibilidades de rehabilitación. Todo ello con el mayor detalle posible y acompañando radiografía y demás pruebas clínicas, en su caso.
- iii. Certificado de **incapacidad** permanente y absoluta del INSS o el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En base a dicha información la Mutualidad comprobará el estado de **incapacidad** del asegurado, recabando en caso de ser necesaria la opinión de sus asesores médicos.

Dentro de un plazo máximo de tres meses a contar de la fecha de la recepción de la documentación, la Mutualidad deberá reconocer el estado de **incapacidad** del asegurado o desestimar su calificación si hubiere justos motivos para ello.

Sección Tercera. Régimen de cotización.

Artículo 12. Determinación de la prima del seguro.

El importe de la prima del seguro está en función del capital suscrito para la cobertura del riesgo garantizado y, además, incluye los servicios de valor añadido descritos en el artículo 7.

La tabla que relaciona capitales y primas es la siguiente:

CAPITAL SUSCRITO	PRIMA DEL SEGURO
50.000 €	17,69 €
100.000 €	25,38 €

Al importe de las primas habrá que añadir el importe de los recargos legales e impuestos correspondientes.

Artículo 13. Periodicidad, lugar y forma de pago de las primas.

1. El pago de las primas será anual prepagable.
2. La primera prima se ajustará al vencimiento del año natural y se determinará de forma proporcional a la prima anual correspondiente a la edad actuarial del asegurado en el momento de la contratación. Las siguientes se ajustarán al año natural, es decir, se emitirá el 1 de enero y tendrá su vencimiento el 31 de diciembre del mismo año. Considerando para calcular la prima la edad actuarial del asegurado cada 1 de enero.
3. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria.

Artículo 14. Efectos de la falta de pago.

Sección Tercera. Régimen de cotización.

Artículo 11. Determinación de la prima del seguro.

El importe de la prima del seguro [vendrá determinado](#) por el capital suscrito para la cobertura del riesgo garantizado [de acuerdo con lo establecido en el apéndice 12.](#)

Artículo 12. Periodicidad, lugar y forma de pago de las primas.

1. El pago de las primas será anual prepagable.
2. La primera prima se ajustará al vencimiento del año natural y se determinará de forma proporcional a la prima anual correspondiente a la edad actuarial del asegurado en el momento de la contratación. Las siguientes se ajustarán al año natural, es decir, se emitirá el 1 de enero y tendrá su vencimiento el 31 de diciembre del mismo año. Considerando para calcular la prima la edad actuarial del asegurado cada 1 de enero.
3. [El abono se realizará mediante recibo librado por la Mutualidad contra la cuenta bancaria facilitada por el mutualista y en el domicilio bancario indicado por éste.](#)

Artículo 13. Efectos de la falta de pago.

En caso de falta de pago de las primas, la Mutualidad mantendrá la cobertura durante un mes después del vencimiento del recibo, a partir del cual la cobertura queda en suspenso, extinguiéndose definitivamente el seguro transcurridos seis meses desde la fecha del vencimiento del recibo.

APÉNDICE Nº 12

SEGURO "MUPITI PROTECCIÓN"

Tarifas aplicables a partir de 1 de julio de 2011

COBERTURA Y SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO

Cobertura asegurada

- **Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación.**

Servicios de valor añadido

- **Asesoramiento jurídico telefónico**
- **Gestión de sanciones de tráfico y tramitación de multas**
- **Telefarmacia, con y sin receta**

PRIMAS

GRUPO	CAPITALES ASEGURADOS (Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación)	PRIMA ANUAL (*)
Grupo 1	50.000 €	19,03 €

En caso de falta de pago de las primas, la Mutualidad mantendrá la cobertura durante un mes después del vencimiento del recibo, a partir del cual la cobertura queda en suspenso, extinguiéndose definitivamente el seguro transcurridos seis meses desde la fecha del vencimiento del recibo.

APÉNDICE Nº 12

TARIFA DE CUOTAS Y PRESTACIONES

SEGURO MUPITI PROTECCIÓN 01/01/2024

Edad actuarial de contratación: mínima de 18 años y máxima de 64 años. La edad actuarial es la edad a efectos del seguro, que se obtiene tomando como edad la correspondiente a la fecha del aniversario más cercana (anterior o posterior) en el momento de contratar el seguro.

Duración: La cobertura del riesgo es anual renovable. El seguro se extingue en la anualidad que alcance los 65 años de edad.

COBERTURAS.

1. Incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación.

Se garantiza el pago del capital asegurado en el Título de Mutualista en caso de que el asegurado resulte afectado de una incapacidad permanente absoluta como consecuencia de un accidente de circulación. La incapacidad permanente absoluta del asegurado deberá ocurrir durante la plena vigencia del seguro.

Grupo 2	100.000 €	27,45 €
---------	-----------	---------

* La cuantía de las primas incluye los impuestos y recargos legales establecidos por la legislación vigente.
El importe incluye los servicios de valor añadido.

Las modalidades de contratación del seguro "Mupiti Protección" son:

- Opción A): Se garantiza un capital asegurado de 50.000 euros en caso de incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación.
- Opción B): Se garantiza un capital asegurado de 100.000 euros en caso de incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación.

El abono de las prestaciones en cualquiera de las opciones se realizará en la modalidad de capital.

2. Servicios de valor añadido que incorpora el seguro:

- Asesoramiento jurídico telefónico (de 9:00h-19:00h):

EASIG dará respuesta a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el asegurado referente a su ámbito personal y circunscrito a la legislación española. El horario de consulta será de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes (excepto festivos de carácter nacional). Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas (excepto festivos y fines de semana) y ésta será siempre telefónica.

Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.

- Gestión de sanciones de tráfico y tramitación de multas

EASIG elaborará y presentará cuantos escritos sean necesarios para la defensa frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial incoados contra el Asegurado, en vía administrativa, incluyendo las identificaciones y las actuaciones ejecutivas.

Está expresamente excluida del presente servicio la vía contencioso-administrativa y/o las acciones y/u omisiones sometidas a procedimiento penal, así como las cometidas fuera del territorio español.

EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.

- Telefarmacia, con y sin receta, a domicilio (24h/365 días)

Telefarmacia con receta.

Se ofrece a los asegurados el servicio de envío de medicamentos o productos farmacéuticos a domicilio en horario de 24 horas, todos los días del año. El servicio consistirá en la personación de un colaborador de EASIG (debidamente identificado) en el domicilio que a los efectos determine el Asegurado, para de esta forma recoger la receta médica y adquirir la correspondiente medicina. Posteriormente entregará ésta en mano al asegurado, el cual abonará en el acto el importe a que ascienda la factura del producto adquirido. No serán aceptados cheques o pagarés.

El asegurado deberá facilitar en todo caso el nombre comercial del producto y el tipo de presentación (comprimidos, ampollas, cápsulas, emulsiones, etc.) Quedan excluidos expresamente los casos de abandono de la fabricación del medicamento o la falta de disposición de este en los canales habituales de distribución en España, así como los medicamentos que requieran el DNI para su adquisición y los incluidos en el recetario especial de estupefacientes.

Telefarmacia sin receta.

Se ofrece a los asegurados el servicio de envío de medicamentos o productos farmacéuticos a domicilio en horario de 24 horas, todos los días del año. El servicio consistirá en la personación de un colaborador de EASIG en la farmacia donde adquirirá directamente la medicina solicitada por el Asegurado, para posteriormente entregar ésta en mano al asegurado, el cual abonará en el acto el importe a que ascienda la factura del producto adquirido. No serán aceptados cheques o pagarés.

El asegurado deberá facilitar en todo caso el nombre comercial del producto y el tipo de presentación (comprimidos, ampollas, cápsulas, emulsiones, etc.). Quedan excluidos expresamente los casos de abandono de la fabricación del medicamento o la falta de disposición de este en los canales habituales de distribución en España, así como los medicamentos que requieran el DNI para su adquisición y los incluidos en el recetario especial de estupefacientes.

➤ Trámites para la prestación del servicio.

La prestación de los servicios descritos en este apartado 2º, será solicitada por el asegurado directamente por teléfono a EASIG, quien iniciará la gestión y tramitación del oportuno expediente.

El teléfono de contacto al que tendrán que dirigirse para la prestación del servicio es el 91 514 14 66.

Para la correcta prestación del servicio de gestión de sanciones, el asegurado se obliga a entregar por correo, fax o directamente en las oficinas de EASIG las notificaciones que reciba a la mayor brevedad posible, y al menos con tres días hábiles de antelación al vencimiento del plazo legal de presentación del escrito correspondiente, con indicación de la fecha y forma de recepción de la notificación.

También se obliga a colaborar con EASIG en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, así como a comunicar por escrito la actualización de sus datos, en caso de que cambien.

EASIG no responde de la veracidad de los datos a los que se ha hecho mención y, en consecuencia, no asumirá responsabilidad alguna en caso de inexactitud y/o falta de actualización de los mismos. Caso de que la información no resulte exacta y que a causa de ello se deriven perjuicios para EASIG, éste podrá exigir del asegurado la reparación de los mismos.

MODALIDAD E IMPORTE DE CUOTA

La cuota es única para todas las edades y difiere en función de la modalidad contratada. La primera cuota se ajustará al vencimiento natural y se determinará de forma proporcional. Las sucesivas se ajustarán al año natural (desde el 1 de enero al 31 de diciembre).

La cuota es anual prepagable.

Las cuotas fijas para cada una de las modalidades previstas, incluidos los impuestos y recargos legalmente repercutibles, son:

COBERTURA	CAPITALES ASEGURADOS	CUOTA ANUAL
Incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación.	50.000 €	18,93 €
Asesoría jurídica, gestión multas de tráfico y telefarmacia incluidas	100.000 €	27,24 €

Punto 7° del Orden del día de la Asamblea General y de las Asambleas Locales.

Propuesta para la celebración de la Asamblea General de la Mutualidad del año 2025 en lugar distinto del domicilio social, al objeto de conseguir una mayor difusión de la Mutualidad.

Para someter a la aprobación de la Asamblea General y de las Asambleas Locales, habiendo sido aceptada previamente por la Junta Directiva el 22 de marzo de 2024.

Con la aprobación de que la Asamblea General se celebre fuera del domicilio social se persigue un doble objetivo:

- 1º) Conseguir una mayor difusión de la Mutualidad en las distintas provincias y,
- 2º) Contribuir a un mayor realce de la reunión del Órgano Supremo de la Mutualidad, que es la Asamblea.

Para poder celebrar la Asamblea General del año 2025 fuera del domicilio social es preceptivo que se apruebe en la Asamblea General del año 2024.

Punto 8° del Orden del día de la Asamblea General y de las Asambleas Locales.

Propuesta para la ratificación de la relevancia y el incuestionable valor de Mupiti como alternativa, y el mandato a la Junta Directiva para promover su defensa.

Para someter a la aprobación de la Asamblea General y de las Asambleas Locales.

CONTEXTO.-

El pasado mes de marzo, la ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz, manifestó que el Gobierno quiere que los nuevos profesionales colegiados tengan que inscribirse obligatoriamente en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a partir de 2027, eliminando así la opción de cobertura alternativa con su mutualidad de los colectivos de profesionales.

Esta propuesta supondría que los profesionales colegiados que hayan optado por su mutualidad como alternativa al RETA antes de 2027 podrán seguir con dicha opción, pero quedaría suprimida dicha posibilidad para todos los profesionales que quisieran optar a partir de 2027.

Una modificación de esta naturaleza exige la aprobación a través de una Ley, ya que supone modificar la disposición adicional decimonovena de la Ley General de la Seguridad Social, así como la disposición adicional decimooctava de dicha Ley, relativa al encuadramiento de los profesionales colegiados. Por el momento, no nos consta que haya ningún texto normativo.

ACTUACIONES.-

Se están coordinando actuaciones para la defensa del mutualismo alternativo tanto a través de la Confederación Española de Mutualidades como en colaboración con otras Mutualidades Alternativas al RETA que actualmente no están en la confederación (colectivos profesionales de arquitectos, aparejadores, químicos, médicos, abogados de Cataluña e ingenieros de Cataluña). Así mismo, se están coordinando actuaciones con Instituciones de los Colectivos Profesionales para recabar su declaración de apoyo institucional en defensa del mantenimiento del sistema alternativo al RETA para los profesionales ejercientes.

PROPUESTA PARA SOMETER A APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA LOCAL.-

Ante esta situación, se somete a la aprobación de las Asambleas Locales la siguiente propuesta:

"Ratificar la relevancia y el incuestionable valor que Mupiti, como mutualidad alternativa al RETA, ha aportado y aporta para la actividad profesional por cuenta propia de los ingenieros técnicos industriales y graduados en ingeniería, y mandar a la Junta Directiva de la Mutualidad para que promueva, ya sea en solitario o en colaboración con otros, todas las acciones que estime necesarias y con todos los medios que estén a su alcance, para la defensa de la vigencia y continuidad de su condición de mutualidad de previsión social alternativa al RETA"